



DECRETO N° 82

110

JOSE C. PAZ, 1 de febrero de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217231/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 689, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (645) TONELADA A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - ARENA TON, CUATROCIENTAS (400) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - LOMA NEGRA DE 50 KG C/U, DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA (2.260) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CEMENTO HOLCIM DE 50 KG C/U, MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CAL MAX DE 30 KG C/U, pedido de suministro para la construcción de la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 05/24 para el día 30 de enero de 2024, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, Técnicas generales y particulares obrantes a fs. 07/13 del presente;

QUE, a fs. 14 y a fs. 19/26 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido; invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: NORCOTECNICA S.A., CONSTRUCCIONES Y SEVICIOS DEL OESTE S.R.L., HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., ANZIVINO JOSE;

QUE, a fs. 64 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 65/66 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 67 el informe técnico de la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma ANZIVINO JOSE, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma ANZIVINO JOSE, con domicilio comercial y legal en G. Flaubert N° 1396 de la localidad de Bella Vista (Reg. Prov. 753), la provisión de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (645) TONELADA A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - ARENA TON, CUATROCIENTAS (400)

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



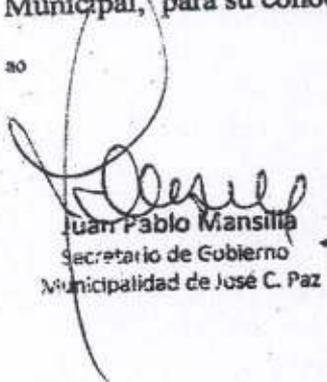
UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - LOMA NEGRA DE 50 KG C/U, DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA (2.260) UNIDAD A- 111
 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CEMENTO HOLCIM DE 50 KG C/U, MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) UNIDAD A-
 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CAL MAX DE 30 KG C/U, pedido de suministro para la construcción de la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 05/24 del día 30 de enero de 2024.-

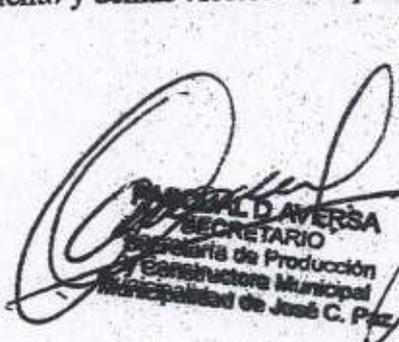
ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: NRCOTECNICA S.A., CONSTRUCCIONES Y SEVICIOS DEL OESTE S.R.L., HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal.-

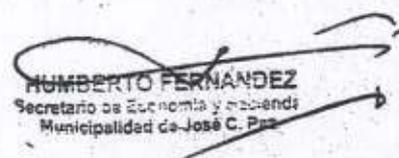
ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

no


 Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz


 GABRIEL D'AVERSA
 SECRETARIO
 de Producción
 y Constructora Municipal
 Municipalidad de José C. Paz


 MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz


 HUMBERTO FERNANDEZ
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de José C. Paz





JOSE C. PAZ, 01 de febrero de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217196/23 y lo normado por los arts. 191, 192 y 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido n° 643 efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando la provisión de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (546) UNIDAD A- PRODUCTOS FERROSOS – CHAPA GALV. ACANALADA N° 27 x 13 MTS SON 182 CHAPAS DE 3MTS, el siguiente pedido es solicitado para realizar refacciones en distintos sectores del partido de José C. Paz. Destinados a la emergencia climatológica en el municipio debido a las inclemencias del tiempo que provocaron una innumerable cantidad de siniestros a viviendas (voladuras de techos, rotura de vidrios), escuelas, edificios públicos, espacios públicos y servicios esenciales para la comunidad (luces, semáforos, calles, avenidas y rutas) debido a la caída de árboles de gran porte. (Según Decreto 2470 18/12/2023);

QUE, dicha solicitud ha originando el llamado a Concurso de Precios n° 01/24 para el día 30 de enero de 2023 a las 10:00 horas, de conformidad con el pliego de Cláusulas Generales obrante a fs. 08/10;

QUE, a fs. 11 y a fs. 16/21, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191° del Reglamento referido y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose a participar del concurso a las siguientes firmas: CONSTRUCCIONES y SERVICIOS del OESTE S.R.L, FUSCO CARLOS HECTOR., SANITARIOS JOSE C PAZ S.A.;

QUE, a fs. 35 obra el Acta de Apertura de Concurso de Precios, de la cual surge que las TRES (3) firmas invitadas practican cotización;

QUE, a fs. 36/37 obran planillas comparativas efectuadas por la Subsecretaria de Compras y a fs. 38 el informe técnico de la Secretaría de Desarrollo Social, analizadas las propuestas efectuadas, corresponde la adjudicación del concurso a la firma SANITARIOS JOSE C PAZ S.A.;

QUE, la Dirección Gral. De Asuntos Legales no encuentra objeciones legales que formular al presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C.PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma SANITARIOS JOSE C PAZ S.A., con domicilio comercial y legal en las calles Ruta 197 y Av. Pte. Perón N° 00, Partido de José C. Paz, Prov. De Buenos Aires, (Inscripto en el Registro de Proveedores con el N° 35), la provisión de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (546) UNIDAD A- PRODUCTOS FERROSOS – CHAPA GALV. ACANALADA N° 27 x 13 MTS SON 182 CHAPAS DE 3MTS, el siguiente pedido es solicitado para realizar refacciones en distintos sectores del partido de José C. Paz. Destinados a la emergencia climatológica en el municipio debido a las inclemencias del tiempo que provocaron una innumerable cantidad de siniestros a viviendas (voladuras de techos, rotura de vidrios), escuelas, edificios

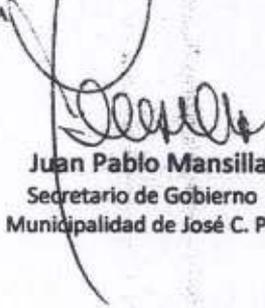


Públicos, espacios públicos y servicios esenciales para la comunidad (luces, semáforos, calles, avenidas y rutas) debido a la caída de árboles de gran porte. (Según Decreto 2470 18/12/2023), por haber presentado la oferta más baja en el Concurso de Precios n° 01/24 del día 30 de enero de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz


NELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 84

114

JOSE C. PAZ, 01 de Febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

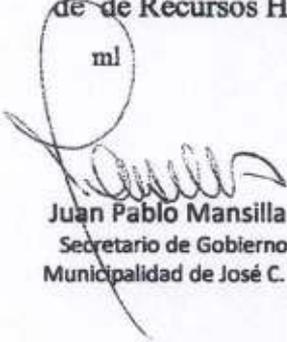
ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 a la señora Gabriela Elizabeth JUAREZ (Legajo n° 21813- D.N.I. n° 27.409.363), al cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas n°4.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del 01 de febrero de 2024 a la Señora Gabriela Elizabeth JUAREZ (Legajo n° 21813- D.N.I. n° 27.409.363), como Subsecretaria de Industria y Comercio dependiente de la Secretaria de Industria y Comercio debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (25) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 85

JOSE C PAZ, 01 de Febrero de 2024



En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

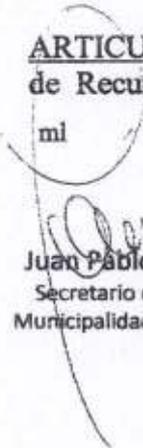
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. PERROTTA, Pedro José (Legajo n° 52846- D.N.I. n°21.431. 411), como Interventor de la Secretaria de Industria y Comercio con carácter de "Ad-Honorem".-

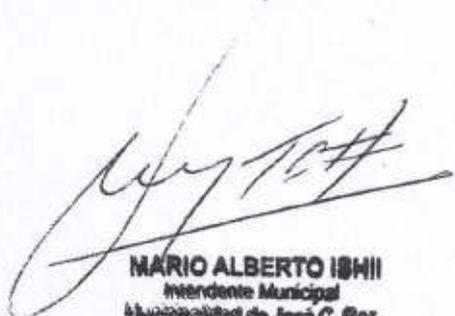
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

mi


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 86

JOSE C PAZ, 05 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1° de febrero de 2024 al señor Sr. Raúl Walter CAMPBELL (Legajo n° 25288 – D.N.I. n° 24.032.567), quien se desempeña como Subsecretario de Técnico Operativo dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. Raúl Walter CAMPBELL (Legajo n° 25288 – D.N.I. n° 24.032.567), como Interventor Ejecutivo de la Subsecretaria de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Privada (25A).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

117

DECRETO N° 87

JOSE C PAZ, 05 de Febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

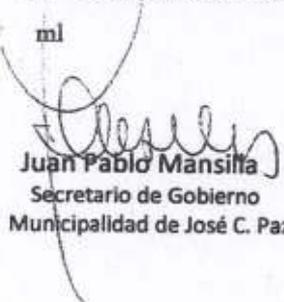
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. LESTANI, Natalia Evangelina (Legajo n° 27943 – D.N.I. n° 24.191.272), como Subinterventora administrativa de la Subsecretaria de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria Privada (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 88

JOSÉ C. PAZ, 05 de Febrero de 2024

VISTO, que en la nota presentada por la Secretaria de Salud, se solicita que se declare de Interés Municipal las "Postas fijas, sanitarias móviles de Eventos de Salud"; y .

CONSIDERANDO:

QUE, por el hecho de que la atención primaria es un factor trascendental en los sistemas de salud a nivel global, en donde se focaliza en la prevención, el tratamiento y la gestión de una amplia gama de problemas de salud, a partir de una mirada holística;

QUE, para fortalecer el vínculo con los vecinos y vecinas de José C. Paz, la Secretaria de Salud en conjunto con la Dirección de Epidemiología y El Centro Sanitario Móvil, desarrollaron postas fijas que brindan atención primaria, ubicadas en puntos estratégicos del distrito;

QUE, los profesionales encargados de la atención primaria se encuentran capacitados para realizar una detección temprana y guiar a los pacientes en sus enfermedades, algo que es fundamental a la hora de localizar y tratar afecciones en etapas tempranas;

QUE, de esta manera se logra aumentar las posibilidades de obtener un mejor pronóstico y reducir la carga de enfermedades graves y, todo esto a partir de una atención primaria más accesible, con bajos costos y alta eficacia;

POR ELLO:

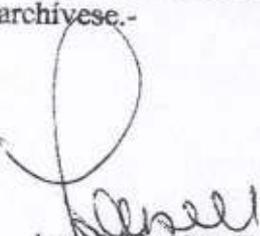
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

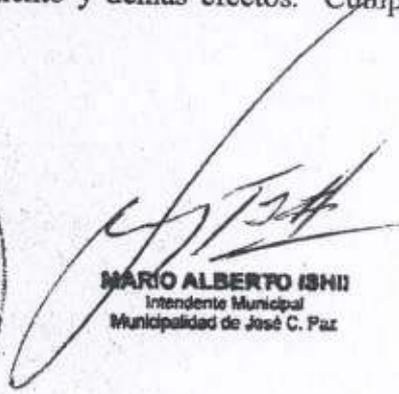
ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal las "Postas fijas, sanitarias móviles de Eventos de Salud", las cuales se llevarán a cabo en la plaza principal del distrito "Plaza Manuel Belgrano y en el Mercado Concentrador.-

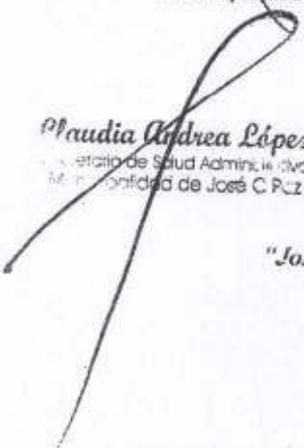
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaría de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 89

JOSE C. PAZ, 05 de febrero de 2024

VISTO, que durante el mes de febrero se realizaron varias campañas de evangelización; y

CONSIDERANDO:

QUE, estos eventos se realizaron durante el mes de febrero en el partido de José C. Paz;

QUE, las iglesias evangélicas de nuestro distrito organizan esporádicamente estos eventos, que tienen como misión difundir un mensaje de esperanza para toda la familia;

QUE, dichas iglesias funcionan como una entidad de bien público y sin fines de lucro, dedicando su trabajo a las familias y brindando asistencia y contención en problemas de violencia, maltrato y trabajando por la inserción en la sociedad de personas con adicciones;

QUE, persiguiendo esta misión, se llevan a cabo varias campañas de evangelización durante el mes de febrero las cuales estarán abierta a la comunidad;

QUE, se contara con grupos de música de la iglesia y otras iglesias invitadas;

QUE, dicho proyecto cuenta con el aval de este Departamento Ejecutivo, por lo que se hace necesario declarar el mismo de interés municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal las campañas de Evangelización que se darán durante el mes de febrero del corriente año, en el partido de José C. Paz.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 91

JOSÉ C. PAZ, 5 de febrero de 2024

VISTO que por decreto n° 69/24 se asigno los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE la Tesorería solicita una ampliación del monto, en razón de los reiterados incrementos de precios en los insumos necesarios para desarrollar eficazmente las tareas asignadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto n° 69/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

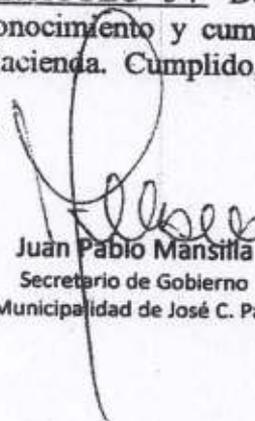
"ARTICULO 1°.- *Asignense los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024 conforme al siguiente detalle:*

Secretaría de Salud	\$150.000
Secretaría de Gobierno	\$180.000
Secretaría Privada	\$180.000
Tesorería Municipal	\$180.000
Secretaría de Seguridad	\$150.000
Secretaría de Deportes	\$150.000

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

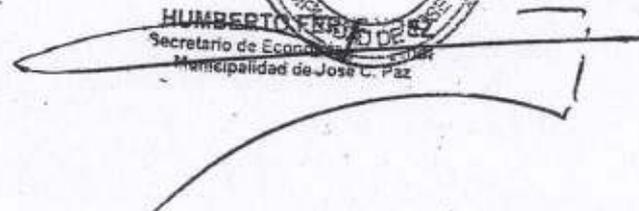
ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


HUMBERTO FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 92

JOSE C. PAZ, 05 de febrero de 2024

VISTO, que se prorrogó la designación del personal municipal temporario hasta el día 31 de Enero de 2024 mediante decreto 2618/23; y

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario prorrogar la misma hasta el día 29 de Febrero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

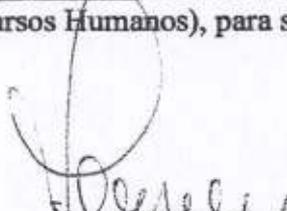
DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE hasta el día 29 de Febrero de 2024 inclusive, la totalidad de las designaciones del personal municipal en su carácter de temporario, cuya finalización se producía el día 31 de Enero de 2024.-

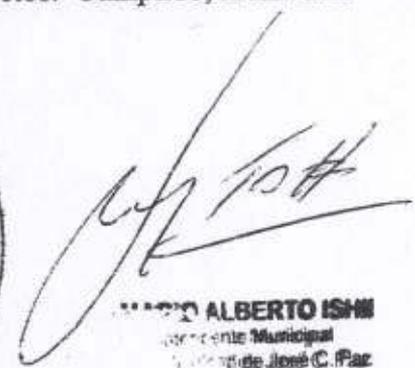
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: DESE al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 93

JOSE C. PAZ, 6 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

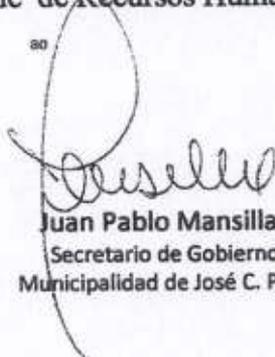
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. Pablo Hugo VEGA TAPIA (Legajo n° 16398 – D.N.I. N° 28.963.816), como Subsecretario de Recolección dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (25) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

JOSE C. PAZ, 06 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

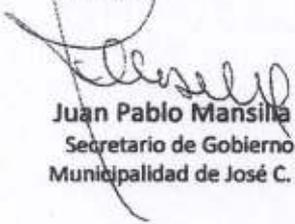
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. Claudio Simón PEREZ (Legajo n° 13149 – D.N.I. n°16.952.534), como Secretario de Trabajo y Generación de Empleo, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (26 A) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

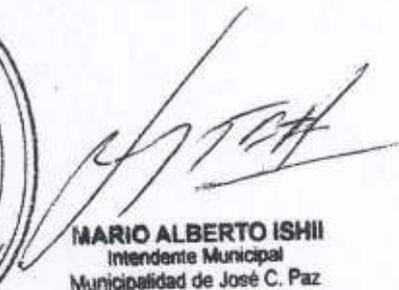
ARTICULO 2°: El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

M.O.L


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 95

JOSE C. PAZ, 6 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

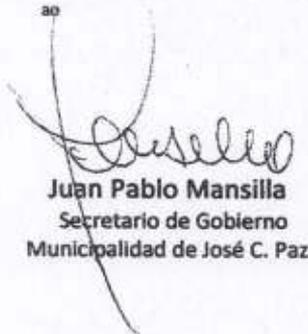
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. GRECO Pablo Gonzalo (Legajo n° 30729 – D.N.I. n° 28.995.810), como Subsecretario de Erradicación de Basurales y Recuperación de Espacios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (25) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 96

JOSE C. PAZ, 06 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58 y y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

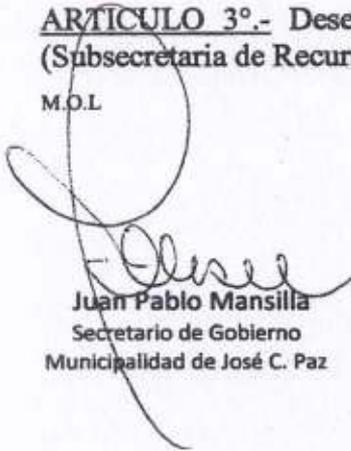
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la señora RIQUELME Barbara Lorena (Legajo n° 30267 – D.N.I. n° 30.977.504), como Subsecretaria de Economía Social y Cooperativismo, dependiente de la Secretaria de Economía Social y Cooperativismo debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (25).-

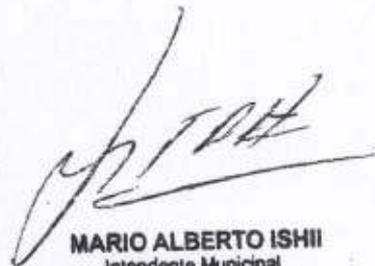
ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Secretaria de Economía Social y Cooperativismo.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos). Cumplido, archívese.

M.O.L


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N°97

JOSE C. PAZ, 6 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

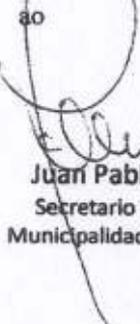
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 1 de febrero de 2024 a la Sra. Nélida Yolanda BARBOZA (Legajo n° 13341 – D.N.I. n° 10.475.592), como Secretaria Desarrollo Social, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (26 A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 98

JOSE C. PAZ, 06 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

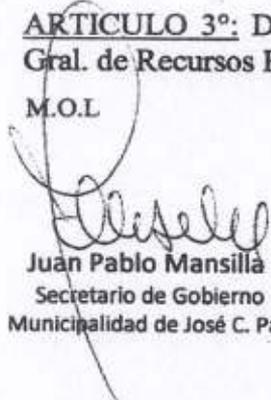
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. D'AVERSA Pascual (Legajo n° 22.444 – D.N.I. n° 93.946.058), como Secretario de Producción y Constructora Municipal debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (26 A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

M.O.L


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N°: 99

JOSE C. PAZ, 06 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. MOSCARINI Nicolás Octavio (Legajo n° 14895 – D.N.I. n° 30.037.804) como Subsecretario de la Constructora Municipal dependiente de la Secretaría de Producción y Constructora debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (25) con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

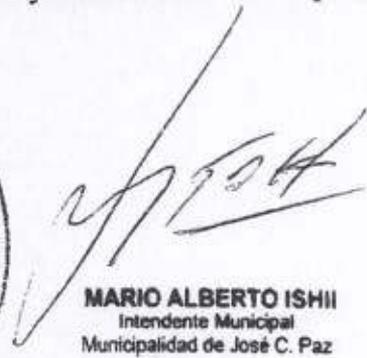
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

M.O.L


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 100

JOSE C. PAZ, 1 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

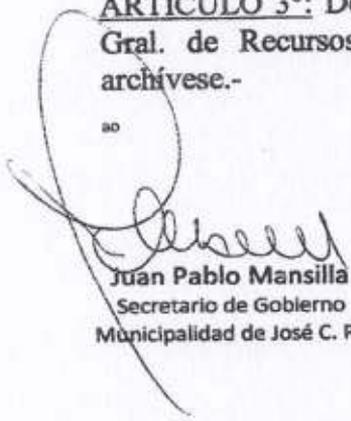
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. Víctor Ariel GALVAN (Legajo n° 15328 – D.N.I. n° 27.794.395), como Subsecretario de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (25A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 101

JOSE C. PAZ, 6 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

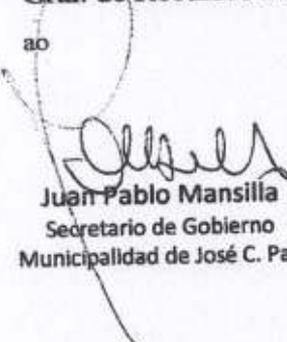
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. Humberto FERNANDEZ (Legajo n° 13074 – D.N.I. n° 12.300.640), como Secretario de Economía y Hacienda, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (26 A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 102

JOSE C. PAZ, 06 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58 y y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

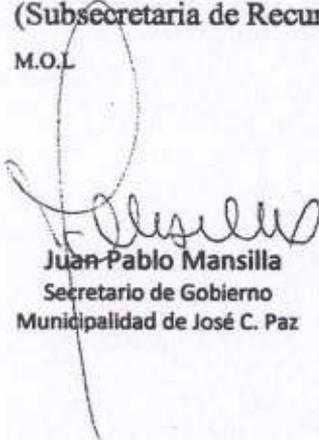
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la señora PINO Eliana Rocio (Legajo n° 19169 – D.N.I. n° 33.390.228), como Subsecretaria de Deportes, dependiente de la Secretaria de Deportes debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (25).-

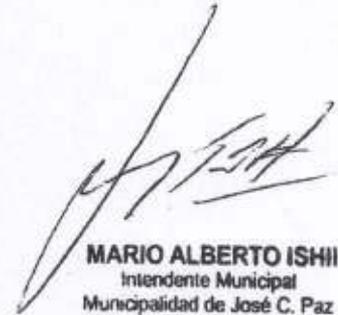
ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos). Cumplido, archívese.-

M.O.L


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

133

DECRETO N° 103

JOSE C. PAZ, 06 de febrero de 2024



En uso de las facultades que le
confiere el Artículo 108°, Apartado 9 de la Ley 6768/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

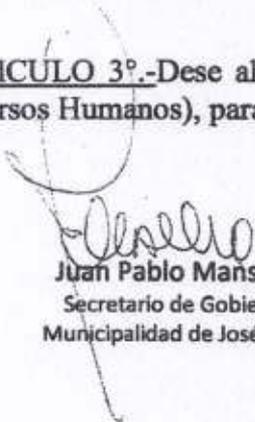
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la Sra. Florencia SIMEAN (Legajo n°28336 – D.N.I. N° 37.197.313), como Responsable Administrativa de SAE, dependiente de la Subsecretaria de Compras, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.(20).-

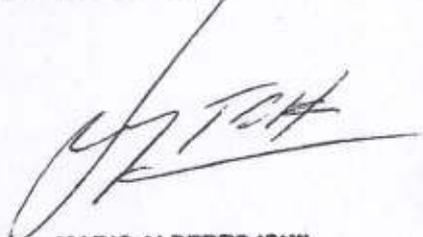
ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.-Dese al Libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

80


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

134

DECRETO N° 104

JOSE C. PAZ, 06 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9 de la Ley 6768/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la Sra. FERNANDEZ, Laura Edith (Legajo n°16934 - D.N.I. N° 22.578.822), como Directora Gral. De Discapacidad, dependiente de la Secretaría Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.(22A).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.-Dese al Libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

135

DECRETO N° 105

JOSE C. PAZ, 06 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9 de la Ley 6768/58;

POR ELLO:

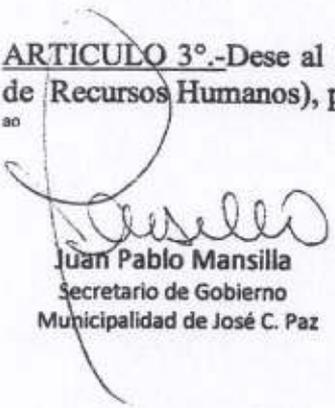
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 al Sr. Julio Nelson FLORES (Legajo n° 20758 – D.N.I. N° 14.775.438), como Director Gral. de Transito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Tránsito y Transporte, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (22A).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.-Dese al Libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 106

JOSE C. PAZ, 6 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1 de febrero de 2024 a la señora Mariela Irene LARA (Legajo n° 27402 – D.N.I. n° 25.941.283), como Directora General de Licencia de Conducir, dependiente de la Secretaria de Seguridad, Tránsito y Transporte Públicos, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (22 A).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ad

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 107

JOSE C. PAZ, 6 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

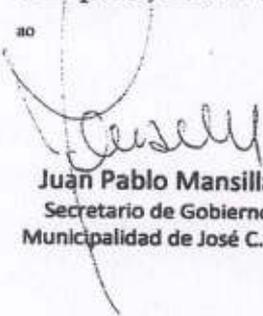
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. Daniel Alejandro SANDONATO (Legajo n° 14212 – D.N.I. n° 18.267.374), como Director General del Mercado Concentrador, dependiente de la Secretaria Privada, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (22 A).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 108

JOSE C. PAZ, 6 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

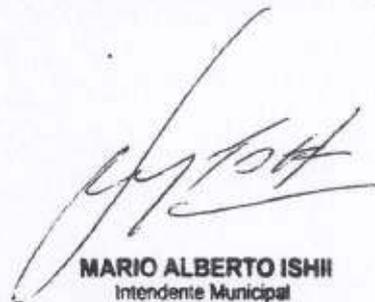
ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. Pablo Enrique CASTRO (Legajo n° 16856 – D.N.I. n° 27.658.633), como Subsecretario de Trabajo y Generación de Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Generación de Empleo debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (25)

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 109

JOSE C. PAZ, 6 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

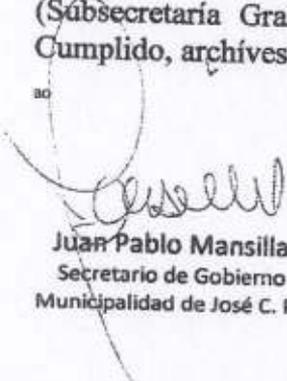
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

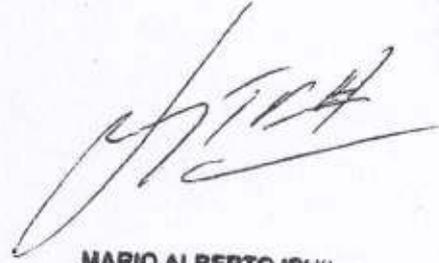
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. Maximiliano Javier DIOS (Legajo n° 27716 – D.N.I. n° 26.950.740), como Director de Transito, dependiente de la Secretaria de Seguridad, Tránsito y Transporte, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 110

JOSE C. PAZ, 6 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

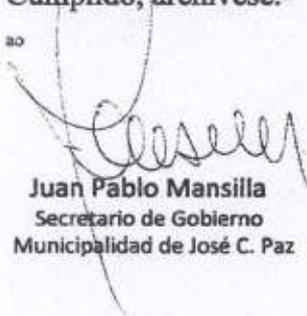
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. Manuel Enrique MORALES (Legajo n° 26628 – D.N.I. n° 28.973.460), como Director de Transporte, dependiente de la Secretaria de Seguridad, Tránsito y Transporte, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 111

JOSE C. PAZ, 06 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

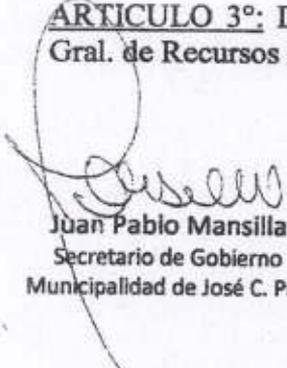
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero 2024 al Sr. Rodolfo Remigio PINO (Legajo n° 14013 – D.N.I. n° 16.639.761), como Secretario de Deportes, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (26 A).-

ARTICULO 2°: El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N° 112

142

JOSE C. PAZ, 06 de Febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

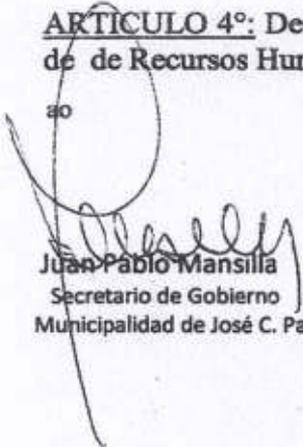
DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 a la Señora BARRIOS Ruth Gisele (Legajo n° 23960 – D.N.I. n° 34.590.464), al cargo de Directora del Centro de Día Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del 01 de febrero de 2024 a la Señora BARRIOS Ruth Gisele (Legajo n° 23960 – D.N.I. n° 34.590.464), como Directora General del Centro de Día Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22A).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N° 113

143

JOSE C. PAZ, 06 de Febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108º,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

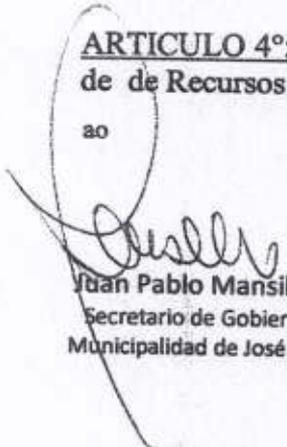
ARTICULO 1º: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 a la Señora SOSA CAMACHO, Iara Alondra (Legajo n° 32243 D.N.I. n° 42.886.853), al cargo de Directora de Juventud dependiente de la Secretaria Gobierno.-

ARTICULO 2º: DESIGNASE a partir del 01 de febrero de 2024 a la Señora SOSA CAMACHO, Iara Alondra (Legajo n° 32243 D.N.I. n° 42.886.853), como Directora del Programa ENVION dependiente de la Secretaria de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

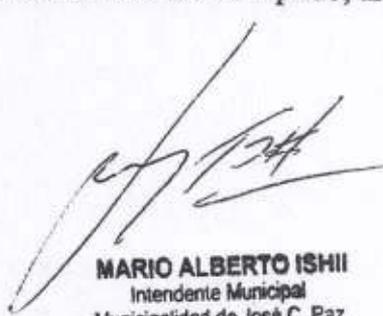
ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N° 114

144

JOSE C. PAZ, 06 de Febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108º,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

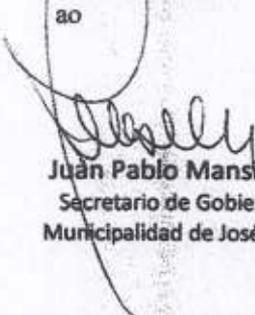
ARTICULO 1º: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 a la Señora PARISI Lidia (Legajo n° 13395 – D.N.I. n° 21.073.140), al cargo Directora del Programa ENVION dependiente de la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 2º: DESIGNASE a partir del 01 de febrero de 2024 a la Señora PARISI Lidia (Legajo n° 13395 – D.N.I. n° 21.073.140), como Directora General del Programa ENVION dependiente de la Secretaria de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22A) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 115

JOSE C. PAZ, 6 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 a la Sra. VIERA Natalia Verónica (Legajo n° 25152 – D.N.I. n° 33.543.853), al cargo de Directora del C.I.C Las Heras dependiente de la Secretaria Gobierno.-

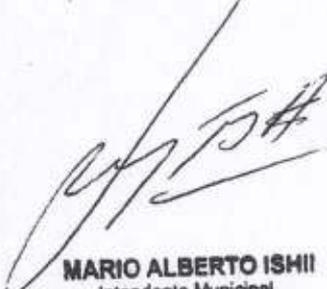
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

146

DECRETO N° 116

JOSE C. PAZ, 06 de Febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

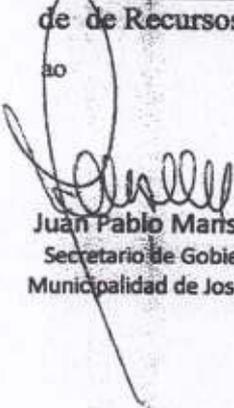
DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 a la Sra. SOSA María Florencia (Legajo n° 25206 – D.N.I. n° 37.847.926), como Directora de Oficios Judiciales dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

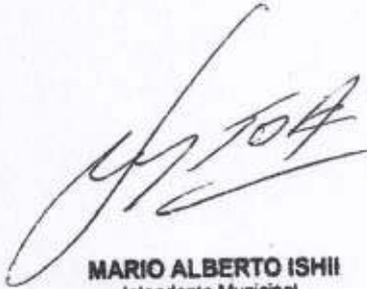
ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del 01 de febrero de 2024 al Señor OLIVERA Ariel Orlando (Legajo n° 30290 – D.N.I. n° 25.083.591), como Director de Oficios Judiciales dependiente de la Secretaría de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 117

JOSE C. PAZ, 6 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

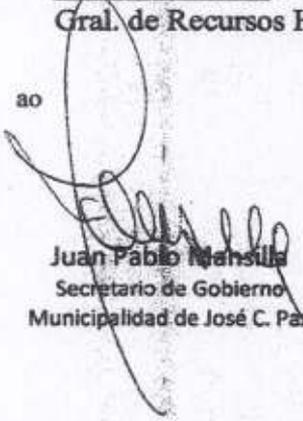
DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 a la Sra. Maria Silvana MACIEL (Legajo n° 25845 – D.N.I. n° 14.325.113), al cargo de Directora de Administración de Recursos Humanos en la Secretaria de Salud, dependiente directamente del Sr. Intendente Municipal.-

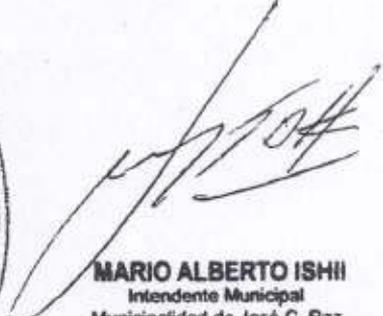
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 118

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente Claudio Alejandro CORREIA (Legajo n° 30007- D.N.I n° 31.306.644), quien presta servicios en la Dirección General de Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Obras;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

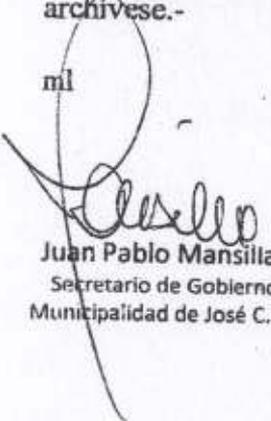
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio al agente Claudio Alejandro CORREIA (Legajo n° 30007 - D.N.I n° 31.306.644), quien presta servicios en la Dirección General de Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

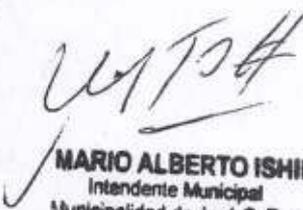
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




CARLOS D. ARUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 119

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaria de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

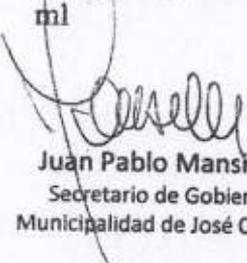
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaria de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

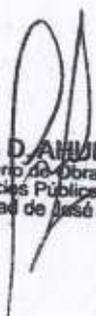
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
34499	TEVEZ JONATAN NAHUEL	38.057.390
34494	DI FRANCO SANTIAGO	43.858.191
31664	PEREZ FRANCISCO JULIAN	35.339.234
31960	BOMBARDIERI EZEQUIEL ALEJANDRO	35.335.789

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 120

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaria de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
31864	AVILA CARLA NOELIA	31.342.389
21343	LOPEZ BARBARA JUDITH	30.028.383
34070	MAGUNA LOPEZ BIANCA EILEEN	45.283.990
30386	ALBAREZ AGUSTIN MATIAS	43.663.987
30384	ALVAREZ MARIANO HERNAN	23.050.706
27901	CARDOZO AUGUSTO SEBASTIAN	28.464.648
21366	NABARRO DANIELA JUDITH	33.709.089
32611	NUÑEZ ELSA INES	20.661.602
24782	RODRIGUEZ ANA MARIA	16.723.119
30282	LUCENA MARCELO DAMIAN	17.380.434
31353	MORAN MARIANO SEBASTIAN	40.567.998
23303	PEREZ DIEGO ARMANDO	31.607.394
33473	GERBASIO RAMIRO JOAQUIN	45.400.119
23251	GONZALEZ NATALIA MARINA	24.561.263
13472	JULIAN ROBERTO	13.921.040

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. ALAMEDA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





Municipalidad de José C. Paz **DECRETO N° 121**
Ejercicio 2024

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

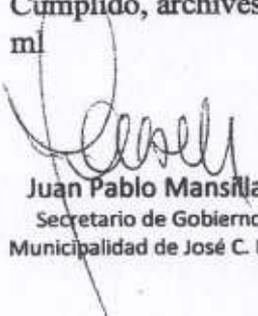
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
13141	LEGUIZAMON JULIO ALBERTO	11.267.703
29768	BISCOCHEA SAERINA SOLEDAD	30.172.015
32944	RODRIGUEZ GLORIA ELIZABETH	27.850.695
34527	RODRIGUEZ MARCOS LAUTARO	37.841.796
31936	BRAVO NELIDA NOEMI	17.996.663
30354	BONAVETTI YANINA VIVIANA	27.644.328
25665	AYALA VICTOR EZEQUIEL	31.762.787

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



"José C. Paz miembro de la red municipal de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 123

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

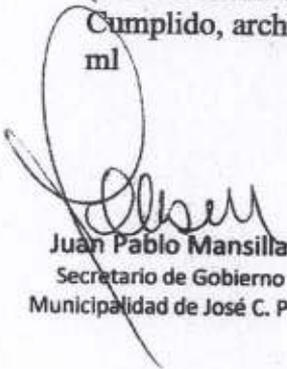
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
34294	MORSO DAIANA BEATRIZ	39.103.706
28188	NIETO FERNANDO MARCELO	20.863.055
25116	OLIVERA SERGIO AGUSTIN	20.937.534
25667	IÑIGUEZ VERONICA BEATRIZ	30.187.938
34295	LOPEZ JULIO ALEJANDRO	17.691.648
31231	MORAN ROCIO AYELEN	42.399.193
21413	PALACIOS FLAVIA ELIZABETH	36.334.070
18910	TOLOSA ESTELA RAMONA	17.713.059
31940	VACCA DIEGO ROMAN	45.282.463
21401	CASTRO YESICA MELINA	31.299.726
33091	CORBALAN JOSE REYES	20.071.665
29781	FLORES GUSTAVO RENE	23.054.291
21160	GONZALEZ DAIANA ELIZABETH	35.039.612

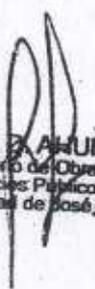
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

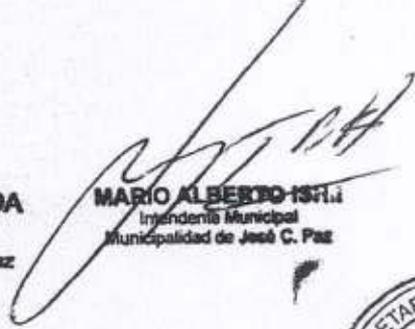
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos.

Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS A. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISLA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 124

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

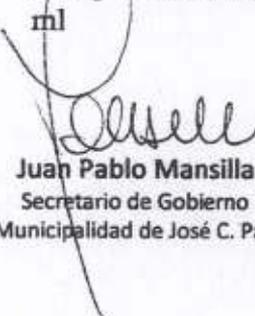
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como persona: temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
32194	PEREZ JUAN CARLOS	13.365.165
32470	PAEZ JOSE LUIS	22.288.706
31941	ALDERETE MATIAS AGUSTIN	44.583.599

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 125



JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

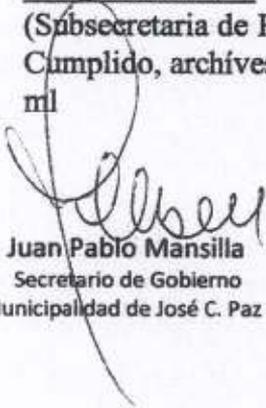
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

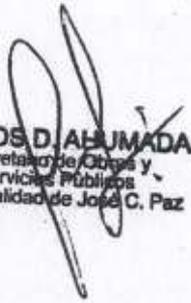
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
26824	PRIMITERRA GOSP LUCAS ALEJO	41.804.864
26823	PRIMITERRA GOSP IGNACIO BAUTISTA	41.804.863
27393	PRIMITERRA GOSP IVANNA SOFIA	40.549.624
22543	ARUSTIZIA FELIX MANUEL	22.997.015

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 126

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024



VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

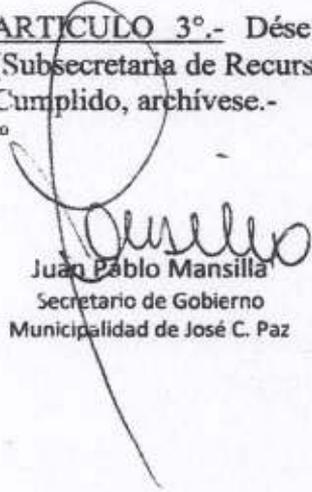
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como persona temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
33680	BAEZ MARIA SALOME	45.203.439
33511	SEGOVIA WALTER NICOLAS	39.109.578
23390	BEDANA LEANDRO GABRIEL	38.681.277
34537	RODRIGUEZ LUIS FRANCISCO	20.585.130
31675	COSTA SERGIO GUSTAVO	21.643.828
34533	DE LA CRUZ FRANCISCO JAVIER	43.858.746
32697	ROSALES CLAUDIA NOEMI	20.367.744
33115	RAFART MERCADO CAMILA NAHIR	44.750.722
30432	BLANCO FEDERICO DAMIAN	42.391.012
23011	VALENZUELA MARTA ESTHER	16.599.317
34287	MEZA BRENDA FLORENCIA GISELLE	40.883.759
21412	CANTARELL DAVICO MARIA LUZ	35.930.403
34084	MAITA TAMARA MELISA	36.569.691
34617	CORREA LUCAS EMANUEL	40.796.493
34532	SABAN EZEQUIEL EDUARDO	44.171.104

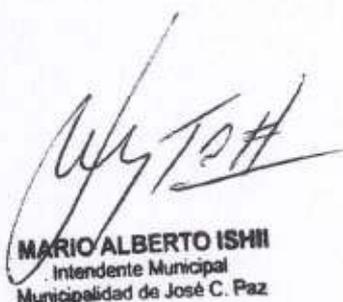
ARTICULO 2°.- El presente decreto será referendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

as


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 127

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

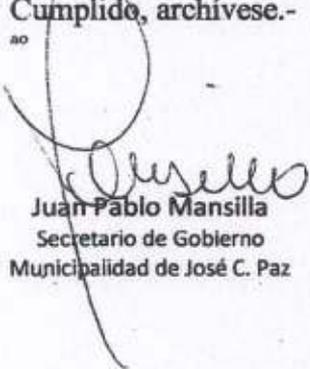
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
29871	ZOPPINI ALEJO	43.986.769
24136	SOSA ALBERTO LEOPOLDO	12.967.628
20068	SUAREZ MARIA CELESTE	33.420.601
31490	ARIAS FRANCO JAVIER	41.892.362
33862	YAHARI SEBASTIAN JEREMIAS	39.168.884
25903	DE SOGOS KARINA GISELA	21.600.425

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 128

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

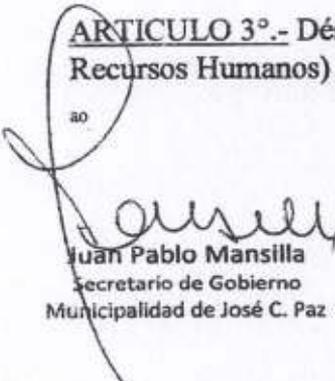
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Obras:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
34841	ESPINOZA NICOLAS ALEJANDRO	44.397.852	T15
34840	ULLOQUE MARCELO AGUSTIN	46.003.858	T15
31786	PEMA ALEXIS ISAIAS	37.019.557	T15
32599	GONZALEZ NAHUEL ALEJANDRO	37.929.102	T15

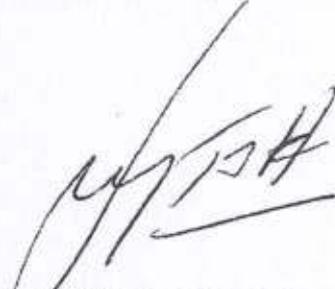
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

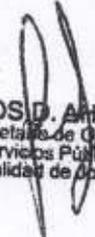
ao



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



CARLOS D. ARIUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 129

JOSÉ C. PAZ, 7 de febrero de 2024



En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

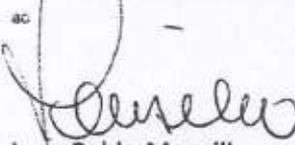
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

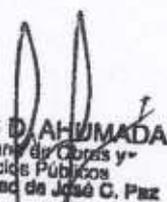
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Obras:

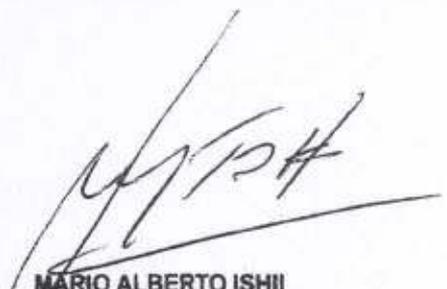
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
34834	LITTA MATIAS EZEQUIEL	41.573.869	T15
29548	ESTRADA RAUL ORLANDO	28.921.903	T15
34832	FERREYRA ERIC ROBERTO	38.371.039	T15
34833	BARATTINI JULIO IGNACIO	29.873.148	T15
17328	GARCIA JUAN PABLO	29.571.581	T15
34839	HERNANDEZ MARIA MARILU	39.846.107	T15

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS DAHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 130

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

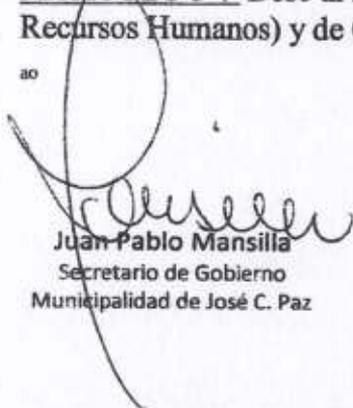
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Obras:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
34835	BILLALBA CARLOS ARIEL	35.930.481	T15
34836	ESPINOLA SANTIAGO SERGIO	42.238.010	T15
34837	RUIZ DIAZ LEONARDO CELSO	45.001.764	T15
34838	CORBALAN DAMIAN MARCELO	35.539.055	T15

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


 Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz


 CARLOS D. AHUMADA
 Secretario de Obras y
 Servicios Públicos
 Municipalidad de José C. Paz


 MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 131

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

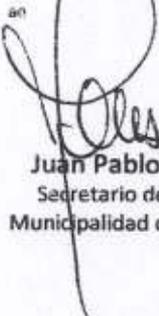
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024, al agente Carlos Alfredo YBANEZ (Legajo n° 32388 – D.N.I. n° 41.852.606), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656, para prestar servicios en la Dirección General de Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Obras.- (T15)

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE JOSE C. PAZ

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 132

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

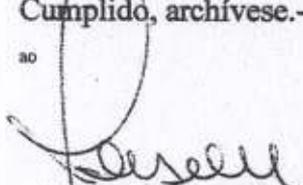
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 16 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, al agente GRAMAJO, Ximena Pilar (Legajo n° 34799 – D.N.I. n° 44.382.395), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656, para prestar servicios en el Hosp. Traumatológico Domingo Angio, dependiente de la Secretaría de Salud.- (T15)

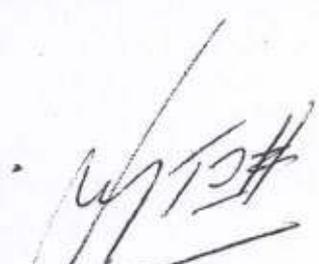
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 133

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024



VISTO la renuncia presentada por el agente SANCHEZ CARDENAS, Diana Carolina (Legajo n° 32912- D.N.I n° 95.446.768), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de Diciembre de 2023;

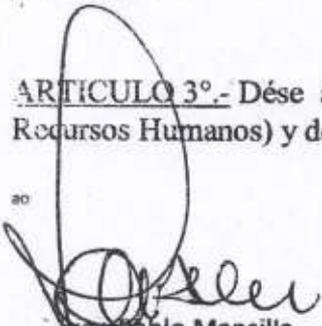
POR ELLO:

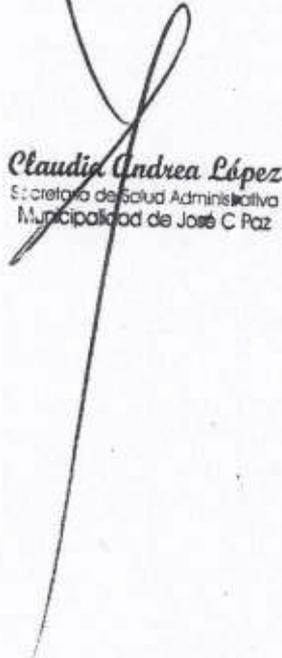
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente SANCHEZ CARDENAS, Diana Carolina (Legajo n° 32912- D.N.I n° 95.446.768), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 134

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente ORTIZ, Gonzalo Ezequiel (Legajo n° 34438 - D.N.I n° 33.812.716), quien presta servicios en el Hosp. Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

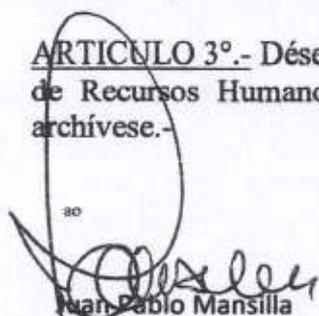
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 13 de Diciembre de 2023 por razones de servicio al agente ORTIZ, Gonzalo Ezequiel (Legajo n° 34438 - D.N.I n° 33.812.716), quien presta servicios en el Hosp. Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISIDORI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 135

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente ESCORCIA CHARRIS, Rosa María (Legajo n° 33953- D.N.I n° 96.253.681), quien presta servicios en Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 20 Diciembre de 2023;

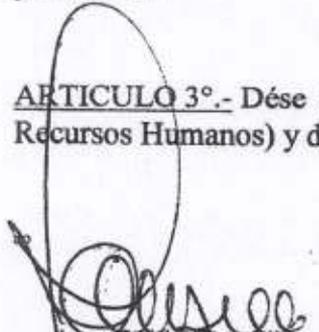
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente ESCORCIA CHARRIS, Rosa María (Legajo n° 33953- D.N.I n° 96.253.681), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 20 de Diciembre de 2023

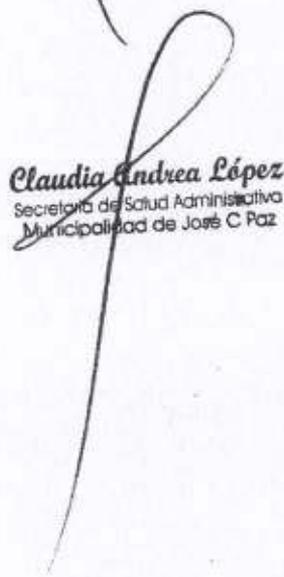
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISLA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 136

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024



VISTO la renuncia presentada por el agente BUADAS, Beatriz Andrea (Legajo n° 34126- D.N.I n° 22.625.689), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 28 de Diciembre de 2023;

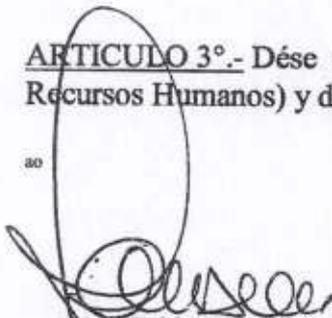
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente BUADAS, Beatriz Andrea (Legajo n° 34126- D.N.I n° 22.625.689), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 28 de Diciembre de 2023.-

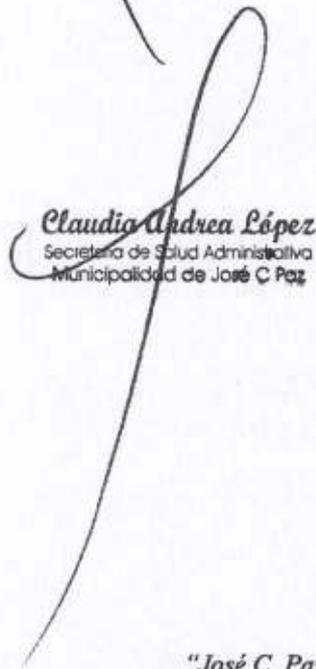
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISIDORO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 137

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente VALLEJOS, Fernanda Soledad (Legajo n° 33432 - D.N.I n° 39.984.547), quien presta servicios en el Hospital Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 28 de Diciembre de 2023;

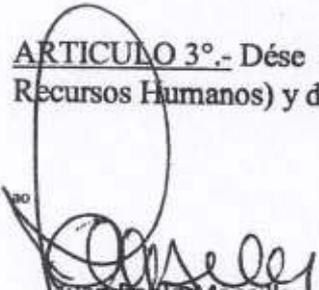
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente VALLEJOS, Fernanda Soledad (Legajo n° 33432 - D.N.I n° 39.984.547), quien presta servicios en el Hospital Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 28 de Diciembre de 2023.-

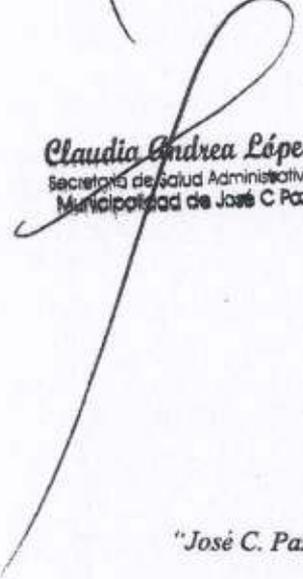
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISASI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 138

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024



VISTO la renuncia presentada por el agente SERRANO, Melanie Ruth (Legajo n° 34487 - D.N.I n° 40.884.054), quien presta servicios en el Hospital Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 28 de Diciembre de 2023;

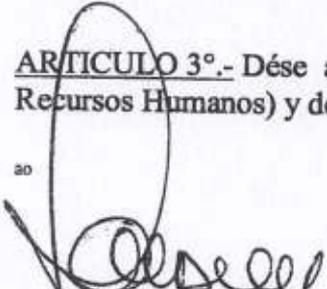
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente SERRANO, Melanie Ruth (Legajo n° 34487 - D.N.I n° 40.884.054), quien presta servicios en el Hospital Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 28 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISAZA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 139

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente TORRES, Carolina Eugenia (Legajo n° 32783 - D.N.I n° 39.667.784), quien presta servicios en el Hospital Oncológico Victoria Irene, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 02 de Enero de 2024;

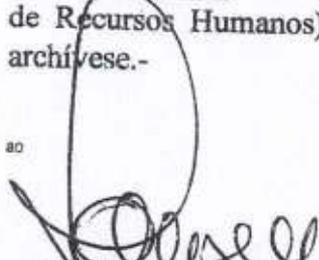
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente TORRES, Carolina Eugenia (Legajo n° 32783 - D.N.I n° 39.667.784), quien presta servicios en el Hospital Oncológico Victoria Irene, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 02 de Enero de 2024;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido. archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISCHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 140

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024



VISTO la renuncia presentada por el agente PACHECO MORA, David Guillermo (Legajo n° 33951- D.N.I n° 19.083.988), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 22 de Enero de 2024;

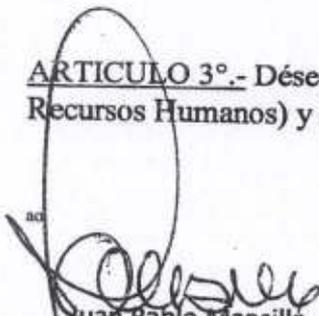
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

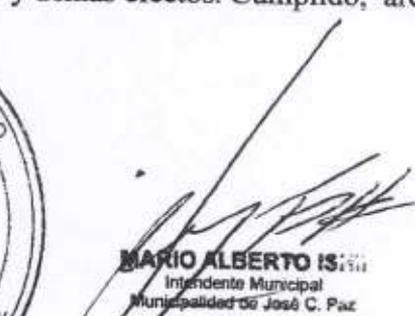
ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente PACHECO MORA, David Guillermo (Legajo n° 33951- D.N.I n° 19.083.988), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 22 de Enero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISIDORI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 141

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024



VISTO la renuncia presentada por el agente GONZALEZ, Gisela Elisabeth Fernanda (Legajo n° 32321- D.N.I n° 29.368.193), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 15 de Diciembre de 2023;

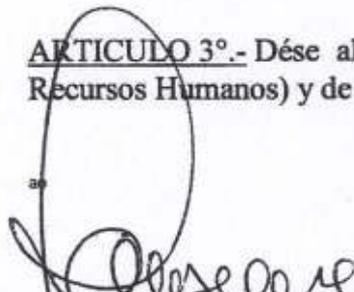
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente GONZALEZ, Gisela Elisabeth Fernanda (Legajo n° 32321- D.N.I n° 29.368.193), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 15 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO IS
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 142

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente ORTIGOZA, Deborah Estefania (Legajo n° 33609- D.N.I n° 35.678.555), quien presta servicios en el Hosp. Oncológico Victoria Irene, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 11 de Enero de 2024 por razones de servicio al agente ORTIGOZA, Deborah Estefanía (Legajo n° 33609- D.N.I n° 35.678.555), quien presta servicios en el Hosp. Oncológico Victoria Irene, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

no

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO IS.
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 143

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
13494	SCHVINDT, ELBIO FERNANDO	27.801.447
17082	URAN, NATALIA ROSA	26.176.504
22095	MORENO, DANIEL ORLANDO	18.152.076
23605	IZAGUIRRE, NOELIA LUCIA	38.100.426
23607	CARRERA, EDUARDO ELIO	20.617.332
25141	CAJES, KAREN NOEMI	38.042.250
27153	SCHVERDT, GABRIELA ALEJANDRA	26.533.782
27836	ALBORNOZ, DANISA ELISABET	29.961.126
28275	OJEDA, MAXIMILIANO FELIX	21.468.853
28759	TORRES, MARCELA LILIANA	24.564.904
29681	VILLALVA, CECILIA RAQUEL	25.999.168
29736	PARRELLA, PABLO HERNAN	31.239.452

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

no

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO IS...
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 144

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 27 de Diciembre de 2023 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en el Hospital Mujer y el Niño Nelly Quiroga, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
32526	ALCIVAR GARCIA, YANDRY RAMON	95.048.960
33961	ABREU LEAL, ANA DE LOURDES	96.271.671

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISAZA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 145

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente BELLEVUE, Bergline (Legajo n° 32248- D.N.I n° 19.094.422), quien presta servicios en el Hosp. Mujer y el Niño Nelly Quiroga, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 23 de Diciembre de 2023 por razones de servicio al agente BELLEVUE, Bergline (Legajo n° 32248 - D.N.I n° 19.094.422), quien presta servicios en el Hospital Mujer y el Niño Nelly Quiroga, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO IS
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 146

JOSE C. PAZ, 7 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente YBARRA, Agustina Florencia (Legajo n° 33627- D.N.I n° 43.859.018), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

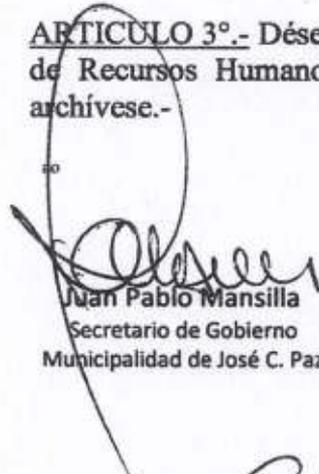
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

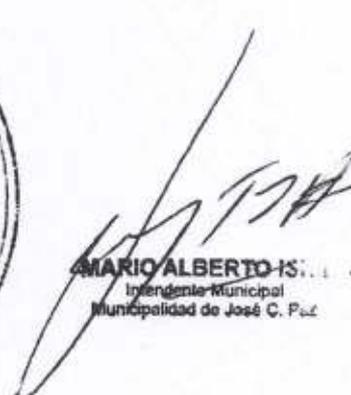
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 10 de Enero de 2024 por razones de servicio al agente YBARRA, Agustina Florencia (Legajo n° 33627- D.N.I n° 43.859.018), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISIDORO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 147

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GARCIA, Brian Leonardo (Legajo n° 34639- D.N.I n° 38.486.784), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

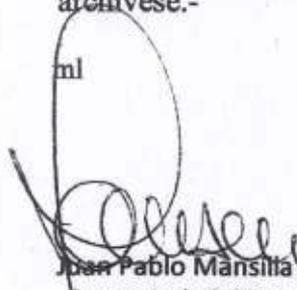
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 11 de Enero de 2024 por razones de servicio al agente GARCIA, Brian Leonardo (Legajo n° 34639- D.N.I n° 38.486.784), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

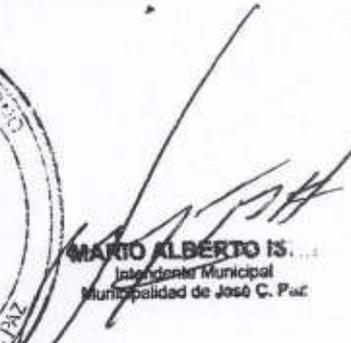
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO IS...
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

DECRETO N° 148

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente AYALA TERAN, André Walter (Legajo n° 33774- D.N.I n° 95.171.063), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

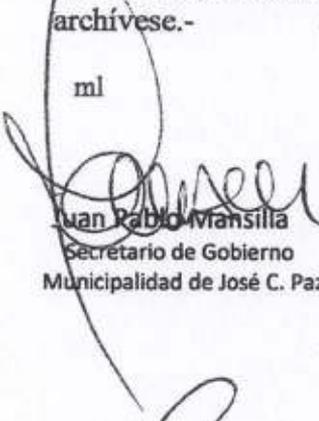
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 19 de Enero de 2024 por razones de servicio al agente AYALA TERAN, André Walter (Legajo n° 33774- D.N.I n° 95.171.063), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

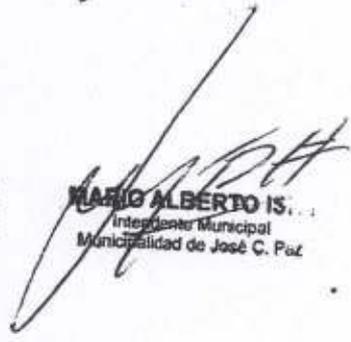
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

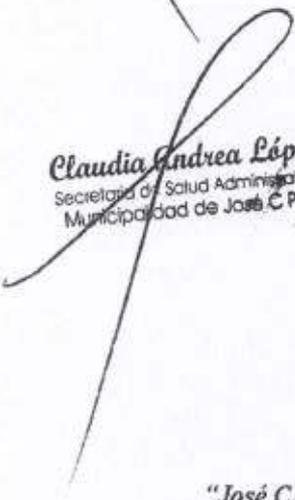
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISIDORO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años a la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 149

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

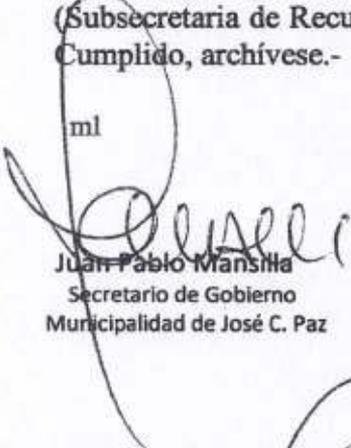
ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 15 de Enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
33770	AQUINO SARMIENTO, SERGIO ALFONSO	95.628.585
33785	ZEGARRA MENCHACA, JOSE ISAIAS	95.396.793

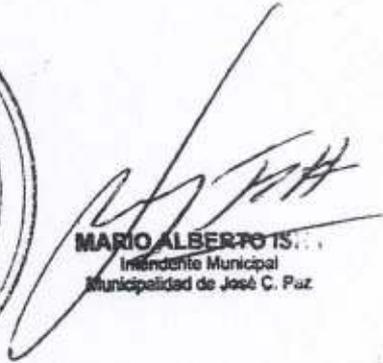
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 150

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 22 de Diciembre de 2023 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en el Hosp. Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
31591	FERNANDEZ VILLARROEL, VIRGINIA	95.399.328
33006	MENDOZA PRADO, VELITHZA	95.521.801

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Mario Alberto Is...
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 151

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente VERA, Rocío (Legajo n° 34071 - D.N.I n° 41.330.531), quien presta servicios en el Hospital Traumatológico Domingo Angio, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

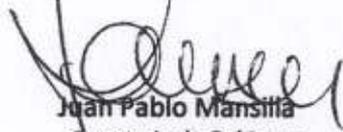
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 16 de Diciembre de 2023 por razones de servicio al agente VERA, Rocío (Legajo n° 34071 - D.N.I n° 41.330.531), quien presta servicios en el Hospital Traumatológico Domingo Angio, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

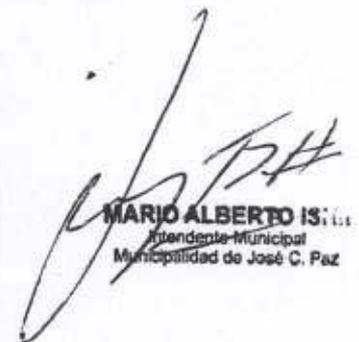
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISLA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 152

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente PEÑA GARCIA, Emily Alejandra (Legajo n° 33700 - D.N.I n° 96.222.124), quien presta servicios en el Hospital Traumatológico Domingo Angio, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

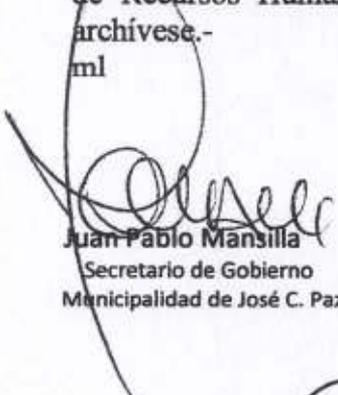
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 21 de Diciembre de 2023 por razones de servicio al agente PEÑA GARCIA, Emily Alejandra (Legajo n° 33700 - D.N.I n° 96.222.124), quien presta servicios en el Hospital Traumatológico Domingo Angio, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

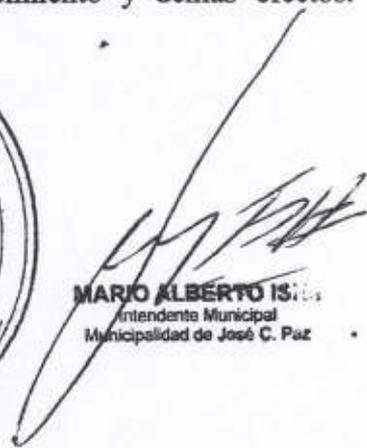
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

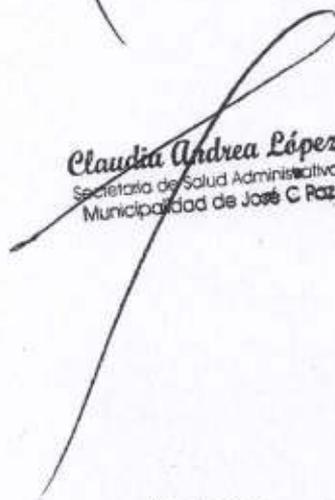
ml



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISIDORO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 153

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente VACA OROSCO, Daniela (Legajo n° 33219 - D.N.I n° 19.089.122), quien presta servicios en el Hospital Traumatológico Domingo Angio, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

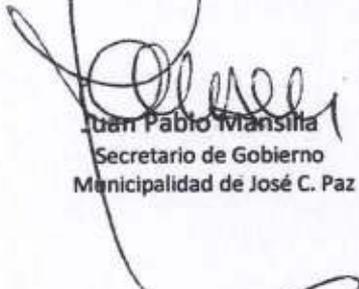
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 28 de Diciembre de 2023 por razones de servicio al agente VACA OROSCO, Daniela (Legajo n° 33219 - D.N.I n° 19.089.122), quien presta servicios en el Hospital Traumatológico Domingo Angio, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISASI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 154

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217329/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2/3 luce la solicitud de pedido N° 798, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (3690) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - LADRILLO HUECO 18x18x33, QUINIENTOS CUARENTA (540) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CEMENTO LOMA NEGRA DE 50 KG c/u, MIL SESENTA Y CINCO (1065) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CEMENTO HOLCIM DE 50 KG c/u, QUINIENTOS DIEZ (510) TONELADA A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - ARENA x TN, SEISCIENTOS VEINTE (620) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CAL MAX x 30 KG, CUATROCIENTOS OCHENTA (480) KILOGRAMO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CLAVOS 63, TRESCIENTOS NOVENTA (390) KILOGRAMO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CLAVOS 50MM, TRESCIENTOS SESENTA (360) KILOGRAMO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - ALAMBRE DE FARDO N°16, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) KILOGRAMO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - ALAMBRO N°8, DIECISEIS MIL (16000) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - LADRILLOS COMUNES, pedido de suministro solicitado para la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 06/24 para el día 06 de febrero de 2024, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, Técnicas generales y particulares obrantes a fs. 08/14 del presente;

QUE, a fs. 15 y a fs. 20/27 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: NORCOTECNICA S.A., CONSTRUCCIONES Y SEVICIOS DEL OESTE S.R.L., HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., ANZIVINO JOSE;

QUE, a fs. 65 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 66/69 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda y a fs. 70 el informe técnico de la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma ANZIVINO JOSE, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024. Treinta años de la reación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

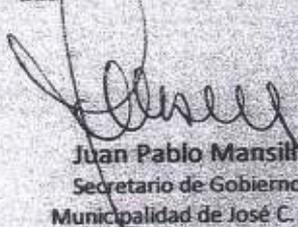
ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **ANZIVINO JOSE**, con domicilio comercial y legal en G. Flaubert N° 1396 de la localidad de Bella Vista (Reg. Prov. 753), la provisión de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (3690) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – LADRILLO HUECO 18x18x33, QUINIENTOS CUARENTA (540) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO LOMA NEGRA DE 50 KG c/u, MIL SESENTA Y CINCO (1065) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO HOLCIM DE 50 KG c/u, QUINIENTOS DIEZ (510) TONELADA A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ARENA x TN, SEISCIENTOS VEINTE (620) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CAL MAX x 30 KG, CUATROCIENTOS OCHENTA (480) KILOGRAMO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CLAVOS 63, TRESCIENTOS NOVENTA (390) KILOGRAMO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CLAVOS 50MM, TRESCIENTOS SESENTA (360) KILOGRAMO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ALAMBRE DE FARDO N°16, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) KILOGRAMO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ALAMBRO N°8, DIECISEIS MIL (16000) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – LADRILLOS COMUNES, pedido de suministro solicitado para la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 06/24 del día 06 de febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: NORCOTECNICA S.A., CONSTRUCCIONES Y SEVICIOS DEL OESTE S.R.L., HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Decreto N° 155

José C. Paz, 07 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

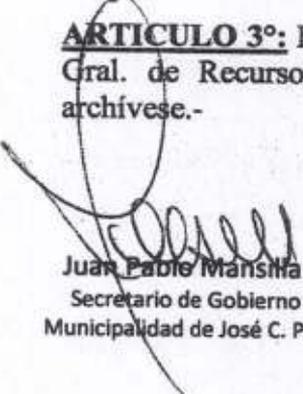
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

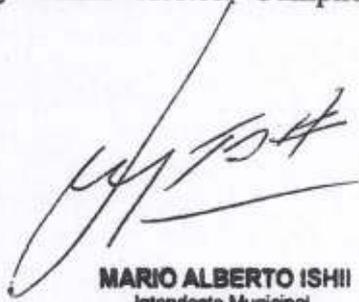
ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. LEIVA Tamara Rocío (Legajo n° 29530 – D.N.I. n° 35.396.609), como Directora de Consejos Barriales dependiente de la Secretaria de la Comunidad Organizada, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 157

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

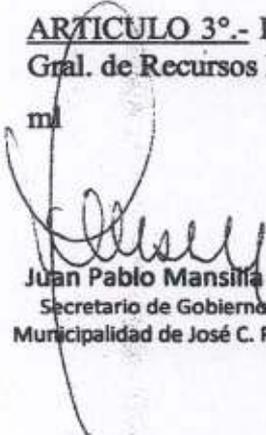
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01° de febrero de 2024 al señor Carlos Jorge SANCHEZ (Legajo n° 13152 – D.N.I. n° 4.448.195), como Director Gral. Cultos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22A).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 158

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

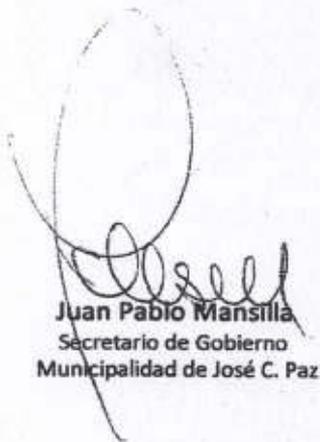
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

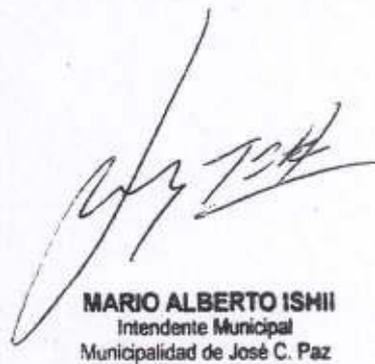
ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. **ARRIOLA SASTRE Gladys Teresa** (Legajo n° 28057- D.N.I. n° 31.653.306), como Directora de FINES dependiente de la Secretaria Gobierno debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20)

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 159

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024



En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. De LEON Laura Beatriz (Legajo n° 17553 – D.N.I. n° 28.316.753), como Directora Gral. De Acción Comunitaria dependiente de la Secretaria de la Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22 A) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

mi

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 160

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

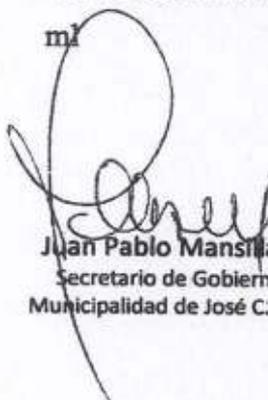
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

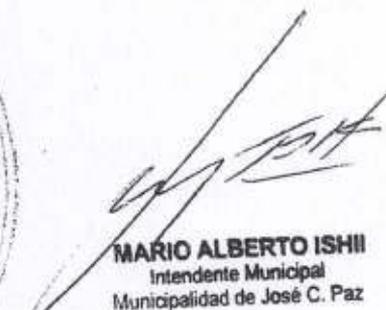
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 al señor Walter Osmar ARZAMENDIA (Legajo n° 17324 – D.N.I. n° 23.627.361), como Director Gral. Cementerio, dependiente de la Secretaria de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22A).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 161

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

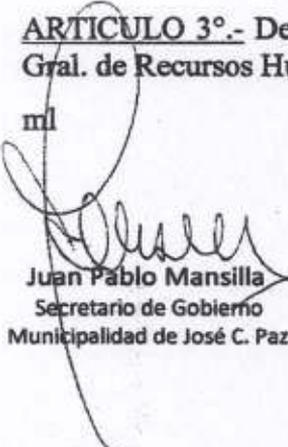
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 al Dr. Oscar José Ángel PAOLETTI (Legajo n° 13078 – D.N.I. n° 14.109.471), como Director Gral. de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22A).-

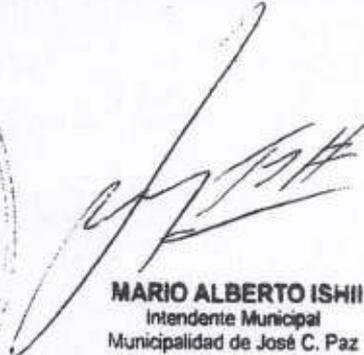
ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

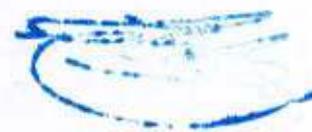
ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 162

JOSE C. PAZ, 07 de Febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

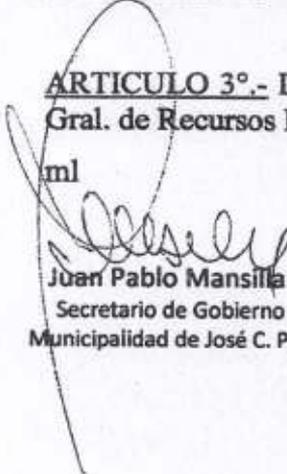
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la señora RODRIGUEZ, Ana Graciela (Legajo n° 19244 – D.N.I. n° 13.397.399), como Directora de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

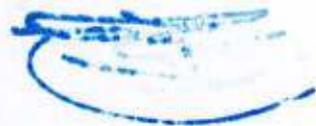
ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 163

JOSE C. PAZ, 07 de Febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

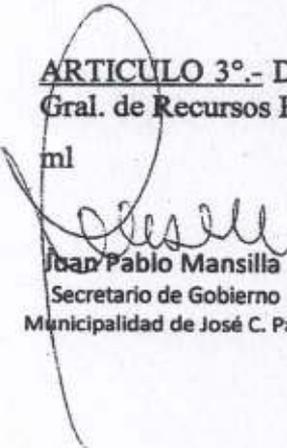
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la señora BENITEZ, Elba Ramona (Legajo n° 13225 – D.N.I. n° 12.441.499), como Directora Gral. de Casa de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22A).-

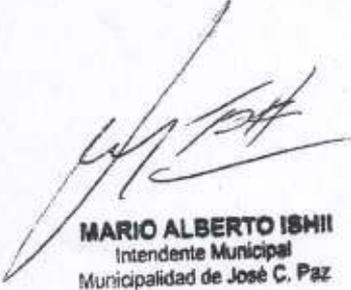
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N°164

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

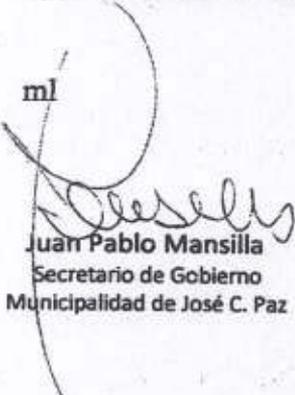
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

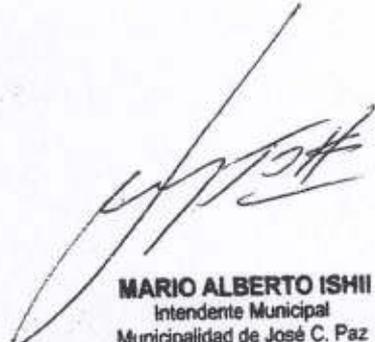
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de Febrero de 2024 a la señora Claudia Josefina DE MARIA (Legajo n° 13971 – D.N.I. n° 18.387.818), como Directora del Centro de Emergentes Sociales, dependiente de la Secretaria de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 165

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

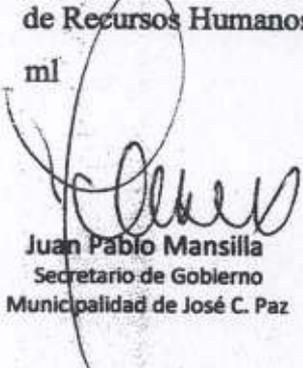
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 al Sr. Rubén Daniel TORRES (Legajo n° 21588 – D.N.I. n° 14.240.602), como Director Gral. de Seguridad del Palacio Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22A).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

mi


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N°: 166

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y el Decreto 1791/19 de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. GRECO Pablo Gonzalo (Legajo n° 30729 – D.N.I. n° 28.995.810), al cargo que desempeñaba como Secretario de Trabajo y Políticas Sociales.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 167

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

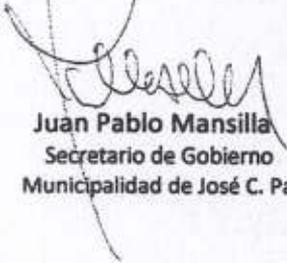
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°. - DESE DE BAJA a partir del día 01 de Febrero de 2024 a la señora NUÑEZ, María Isabel (Legajo n° 16879 – D.N.I. N° 29.632.423), al cargo que desempeñaba como Subsecretaria de Trabajo y Políticas Sociales.-

ARTICULO 2°. - El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno.-

ARTICULO 3°. - Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 168

JOSÉ C. PAZ, 07 de febrero de 2024

VISTO, que por expediente n° 4131-140738/12, el Honorable Tribunal de Cuentas autorizó la creación de las Cajas Chicas dentro del ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde asignar los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Asígnense los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024 conforme al siguiente detalle:

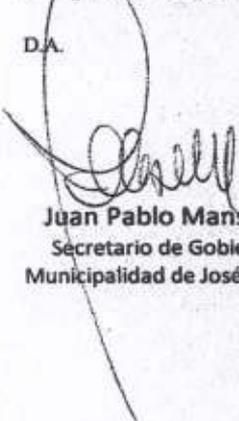
Dirección de Recolección	\$180.000
--------------------------	-----------

ARTÍCULO 2°.- Los agentes municipales responsables del fondo de la caja chica deberán constituir fianza a favor del Municipio en proporción por el monto acordado. A pedido del interesado la Comuna reemplazará el requisito de fianza personal y real, cubriendo el riesgo emergente mediante la contratación de una póliza de fidelidad, en una Compañía de Seguros de reconocida solvencia. El costo de la póliza será abonado por el responsable.-

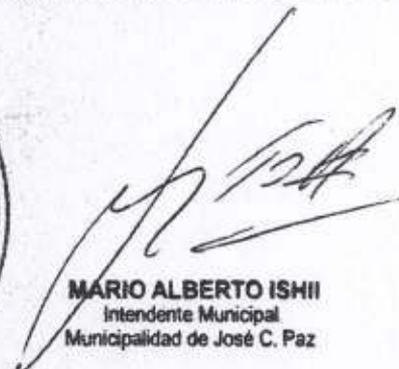
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refreadado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

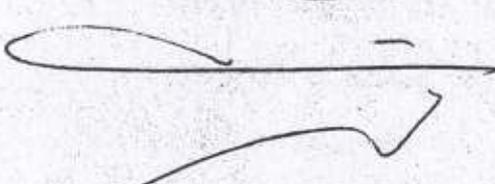
ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento pase a las Secretarías de Gobierno, Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 170

JOSE C. PAZ, 07 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 1° de febrero 2024 a la Srta. María Belén RANDAZZO (Legajo n° 22513 - D.N.I. n° 32.575.913), como Secretaria Privada, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (21).-

ARTICULO 2° : El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISIDORO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N° 171

202

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de Enero de 2024 al agente BARNI, Pablo Eleazar (Legajo n° 88241- D.N.I. n° 35.980.290), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en Licencias, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

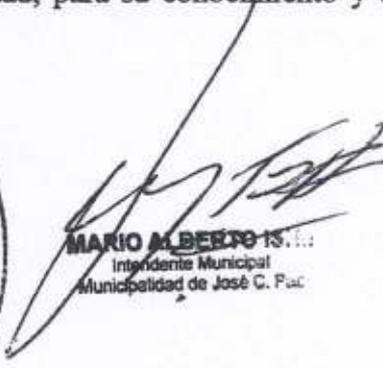
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

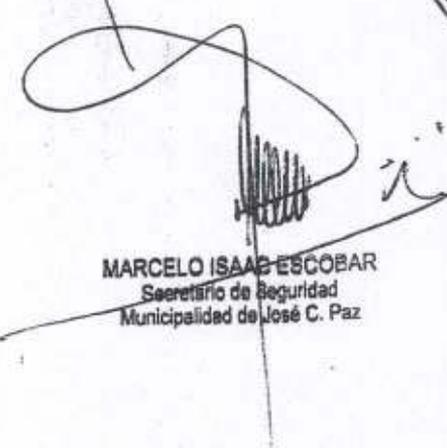
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISACCO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAÍAS ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 172

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a la agente LARA, Gianmarco (Legajo n° 31641 - D.N.I n°42.157.903), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2023 por razones de servicio a la agente LARA, Gianmarco (Legajo n° 31641 - D.N.I n° 42.157.903), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Jean Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO MANSILLA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaria de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
33341	SANCHEZ MAXIMILIANO GABRIEL	38.586.744
32601	ALTAZAR SERGIO GREGORIO	34.432.810
20158	SERRANO LUIS ALFREDO	26.123.842
28295	GONZALEZ JUAN MARCELO	23.217.314

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISIDORO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 174

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

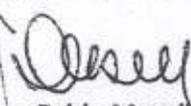
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 2 de Enero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656, para prestar servicios en la Colonia de verano "Por Muchas más Caritas Felices, perteneciente a Secretaria de Deporte.

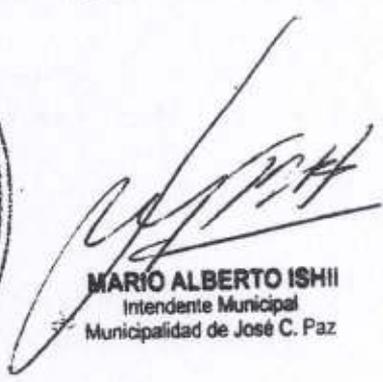
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
34822	ITOVICH ZOE	45.545.090	T15
34826	IORI MARIEL BERENICE	40.184.695	T15
34823	DAPOZZO DIEGO DARIO	30.292.921	T15
34824	UMAÑO IGNACIO JOAQUIN	46.941.212	T15
34827	POGONZA MAYRA	36.647.103	T15
34825	CONGUES DIEGO MARIAS	27.930.713	T15

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Deportes.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Deportes, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Rodolfo R. Pino
Secretario de Deportes
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 175

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GOMEZ, Luisa del Valle (Legajo n° 19987 - D.N.I n° 16.722.587), quien presta servicios en el Hosp. Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

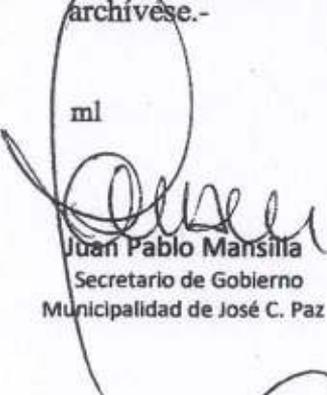
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2024 por razones de servicio al agente GOMEZ, Luisa del Valle (Legajo n° 19987 - D.N.I n° 16.722.587), quien presta servicios en el Hosp. Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO IS...
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 176

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en el Hospital Traumatológico Domingo Angio, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
34635	CORRALES BALDERRAMA, PRIMA	96.221.980
34637	GARECA TARQUI, MELISSA	96.191.112

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 177

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente DOURS, Christian (Legajo n° 18928 - D.N.I n° 21.764.264), quien presta servicios en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 15 de Enero de 2024 por razones de servicio al agente DOURS, Christian (Legajo n° 18928 - D.N.I n° 21.764.264), quien presta servicios en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 178

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Diciembre de 2023 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en el Hospital Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
31362	PINTO SAHONERO, GERANIA ESTEFFY	95.633.361
32962	BARBIERI, PABLO ARIEL	34.985.441

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las *Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISASI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 179

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 19 de Enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en el Hospital Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
30085	QUIROGA ARRIAGUE, LUIS ALFREDO	95.834.905
33760	MANSILLA, ROCIO ANAHI	34.779.588

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO IS...
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 180

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente VEGA PASTRANA, María Belén (Legajo n° 31737- D.N.I n° 39.807.067), quien presta servicios en el Hosp. de Salud Mental Loiacono, dependiente de la Secretaria de Salud, a partir del día 28 de Diciembre de 2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente VEGA PASTRANA, María Belén (Legajo n° 31737- D.N.I n° 39.807.067), quien presta servicios en el Hosp. de Salud Mental Loiacono, dependiente de la Secretaria de Salud, a partir del día 28 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISIDORO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 181

JOSE C. PAZ, 8 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GARCIA, Luna Leila Ayelen (Legajo n° 31701 - D.N.I n° 44.456.484), quien presta servicios en el Hospital Traumatológico Domingo Angio, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 15 de Enero de 2024 por razones de servicio al agente GARCIA, Luna Leila Ayelen (Legajo n° 31701 - D.N.I n° 44.456.484), quien presta servicios en el Hospital Traumatológico Domingo Angio, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 182

JOSE C. PAZ, 8 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente LESCANO, Eva Tamara (Legajo n° 34445 - D.N.I n° 40.126.881), quien presta servicios en el Hospital Traumatológico Domingo Angio, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 12 de Diciembre de 2023 por razones de servicio al agente LESCANO, Eva Tamara (Legajo n° 34445 - D.N.I n° 40.126.881), quien presta servicios en el Hospital Traumatológico Domingo Angio, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 183

JOSE C. PAZ, 8 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente HERBAS HUANCA, Paola Nathaly (Legajo n° 31831- D.N.I n° 95.625.275), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 28 de Diciembre de 2023 por razones de servicio al agente DIAZ HERBAS HUANCA, Paola Nathaly (Legajo n° 31831- D.N.I n° 95.625.275), quien presta servicios en el Hospital Rubén Caporaletti, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ad

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISILLA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 184

JOSE C. PAZ, 8 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Diciembre de 2023 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en el Hospital Mujer y el Niño Nelly Quiroga, dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
31471	PEREZ CAMARGO, ELIAS ENRIQUE	95.452.669
33227	LEAL MUÑOZ, YENIREE PATRICIA	96.154.991

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISIDORO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 185

JOSE C. PAZ, 8 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente VILLEGAS, Braian (Legajo n° 34218 - D.N.I n° 33.824.268), quien presta servicios en el Hosp. Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 02 de Enero de 2024 por razones de servicio al agente VILLEGAS, Braian (Legajo n° 34218 - D.N.I n° 33.824.268), quien presta servicios en el Hosp. Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISASI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N°186

JOSE C. PAZ, 8 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
16393	RAMBORGER GABRIELA SOLEDAD	29.519.257
28430	MATTEO ANGEL	12.300.650
20205	SALAS MARTIN RICARDO	23.704.005
30521	ARGUELLO GIULIANA ANTONELLA	34.691.656
33072	MORELLI FRANCO MATIAS	42.545.208
30965	TORRES JOSE LUIS	30.463.567
33045	MORELLI DONATO IGNACIO	46.116.022

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos para su pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

no

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISIDORO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 187

JOSE C. PAZ, 8 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
33850	FERNANDEZ SUSANA BEATRIZ	18.192.685
34583	AMODEY JOAQUIN JESUS	46.089.399
34582	MARTINEZ GUSTAVO NICOLAS	31.805.608
34584	LEDESMA FRANCO DAMIAN	38.242.877
33883	POSADAS ANA ROMINA	29.218.924
34113	LOPEZ EMILIANO JESUS	38.686.363
60218	ACUÑA MANUEL ALEJANDRO	25.384.761
33882	ROSALES JONATHAN ALFREDO	42.114.275
34112	IANNI AYLEN	46.204.413
34111	TAFFAREL IVANA VANESA	23.805.167
34109	PEREIRA TERESO SERGIO ANTONIO	18.488.326

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz
CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz
MARIO ALBERTO ISASI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 8 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

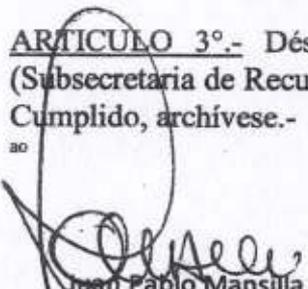
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

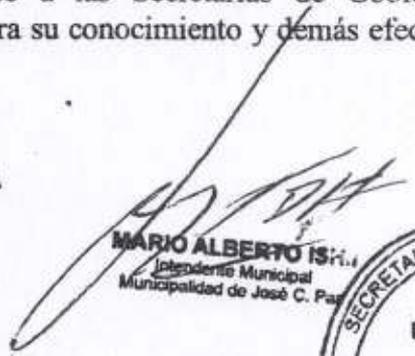
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
51557	VEGA TAPIA PATRICIO FERNANDO	24.407.645
18157	AYACHE SABRINA SOLEDAD	32.013.334
21088	VEGA TAPIA SILVINA MARCELA	27.160.171
29771	RUSSO CRISTIAN	24.118.126
33150	NUÑEZ MARIA VALENTINA	45.001.707
23825	MARIN ANDREA DANIELA	32.725.067
29264	LOPEZ RAMON	92.572.395
34742	POGONZA DIEGO AGUSTIN	42.887.049
34502	TELLO ALBERTO EZEQUIEL	33.770.514
30337	LOPEZ RUTH MELINA	39.069.075
27857	ARTIGUENAVE GISELA AYELEN	31.774.438
31955	MONTERO THOMAS AGUSTIN	43.395.347
31663	RESELLI MELANY AYELEN	38.821.085
28583	ALEGRE BRAIAN JOEL INTI	37.233.821
27063	TRINCHERI CLAUDIO ALEJANDRO	29.631.996
31458	MEDINA CINTIA ALEJANDRA	29.013.827
29686	GIL ANALIA LUJAN	32.344.227
30673	SAUCEDO LAUTARO JOEL	44.081.518
33992	MACHADO PAMELA JOELA	31.773.813
29171	MOLINA LAURA FLORENCIA	32.597.223

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISIDORO
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



"José C. Paz miembro de la red municipal de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



JOSE C. PAZ, 8 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
32468	MAY SILVINA VANESA	26.929.766
30447	MASSANET ENZO JULIAN	41.330.260
32816	PARODI DANIEL ALBERTO	24.203.277
34299	MARTINEZ GUSTAVO	37.661.517
34300	SORIA NOEMI ELIZABETH	38.026.193
34301	FLORES MARIA JOSE	22.819.439
32195	PENEDO PAMELA ROCIO	35.960.818
33098	TAIGUAN, OMAR FEDERICO	18.527.418
26503	RIGO CRISTIAN GABRIEL	30.037.854
28535	CACERES CARLOS ALBERTO	14.658.528
28602	BAIGORRIA CHRISTIAN PABLO	24.273.236
30861	RODRIGUEZ ABEL MAXIMILIANO	27.758.740
29566	DANCHUK LUCAS GABRIEL	38.866.999

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISLA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 190

JOSE C. PAZ, 8 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
27647	BIJARRA ROCIO	41.675.538
17624	DIAZ DANTE RODOLFO	17.425.243
28607	MANRIQUE GUILLERMO OMAR	37.863.457
30437	MENDEZ FABIANA ALEJANDRA	30.930.300
29560	OJEDA HERNAN FEDERICO	30.463.437
30330	LÓRENZO GONZALO ANDRES	42.950.851
32192	FARIAS PABLO ERNESTO	27.250.791
31080	FERREYRA JOSE LUIS	34.432.387
34522	TOLOZA TOBIAS EXEQUIEL	45.427.201
27868	TEJERA AGOSTINA ELIANA	38.837.023
34101	SANABRIA DAVID HERNAN	36.647.832
34540	PAZ THIAGO ROMAN	45.736.748
29174	PAZ CAMILA MICAELA	41.688.301

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

80

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISIDORI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 191

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
31001	LINARES LUCAS GABRIEL	43.104.382
32825	ROJAS MARIANO DAVID	29.302.620
33332	MORALES FRANCO GABRIEL EZEQUIEL	45.427.209
34291	MARTINEZ FACUNDO EMMANUEL	34.571.544

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISIRI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 192

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de Enero de 2024 al agente PELETEIRO Viviana Inés (Legajo n° 34810- D.N.I. n° 17.691.610), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Comisaria de la Mujer, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 193

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 11 de Enero de 2024 al agente PEREIRA Ramón Adrian (Legajo n° 34809- D.N.I. n° 30.649.790), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Dir. de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 194

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

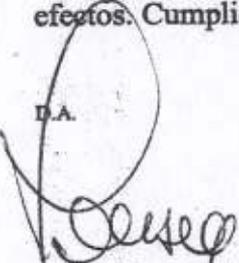
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 09 de Enero de 2024 al agente De Sierra Miguel Ángel (Legajo n° 34808- D.N.I. n° 17.895.841), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Dir. de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Marsilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 195

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 09 de Enero de 2024 al agente LUNA Fernando Ariel (Legajo n° 34806- D.N.I. n° 25.315.023), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Dir. de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO SAAS ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 196

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 12 de Enero de 2024 al agente ROMERO Darío Ariel (Legajo n° 34807- D.N.I. n° 33.789.960), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Dir. Gral. de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Seguridad .-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 197

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que el día 3 de Septiembre de 2023, ha fallecido la Sra. BRITO BOGADO Ramona (Legajo n° 22408); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se desempeñaba en la Secretaria de Gobierno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA por fallecimiento al Sr. CAMINOS Miguel Ángel (Legajo N° 19359 – D.N.I. n° 30.413.806), a partir del día 4 de enero de 2024, quien prestaba servicios en la Secretaria de Obras

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.

ARTICULO 3°.-Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras., para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CARLOS D. ARUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
30108	ALDERETE MARIANO LUIS	46.116.236
30041	EHEVARRIA THOMAS RODRIGO	43.586.234
17674	MARTINEZ LOPEZ, NANCY MARIA	18.487.962
32456	GONZALEZ DARIO JULIAN	33.015.825

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 199

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de Enero de 2024 al agente VALLEJOS María Lucia (Legajo n° 31171 – D.N.I. n° 33.023.985), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Secretaría de Obras.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Obras.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y Salud para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 200

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de Enero de 2024 al agente SPINELLI, Gonzalo Ezequiel (Legajo n°26656 – D.N.I. n°31.326.540), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Secretaría de Obras.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Obras.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y Obras para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 201

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

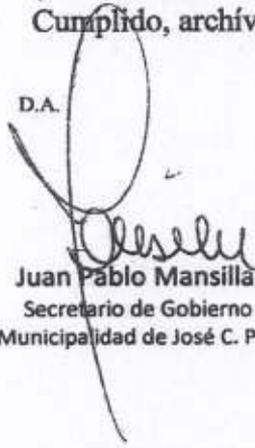
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de Enero de 2024 al agente EVANGELISTA, Rodolfo Benito (Legajo n° 22731- D.N.I n°24.083.159), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Secretaría de Obras.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Obras.-

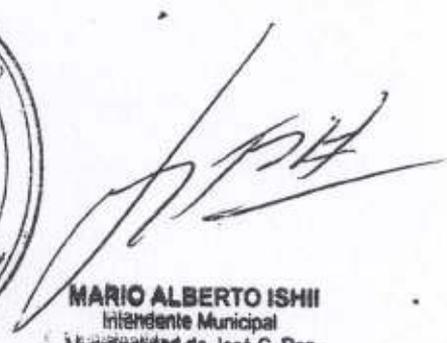
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y Obras para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 202

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo
108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

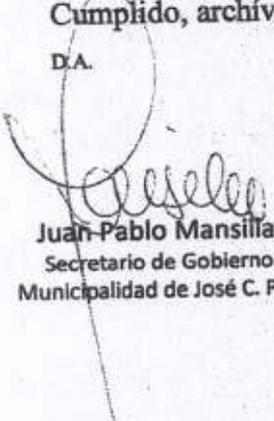
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de Enero de 2024 al agente QUIROZ Gonzalo Sebastián Ariel (Legajo n° 34812- D.N.I. n°37.606.366), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Secretaría de Privada.-

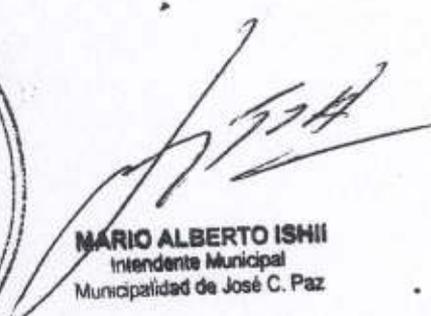
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Privada.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y Privada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 203

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 05 de Enero de 2024, al agente SEGOVIA, Natalia Soledad (Legajo n° 34831 – D.N.I. n° 39.288.026), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656, para prestar servicios en Emergencias Medicas, dependiente de la Secretaría de Salud.- (T15)

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

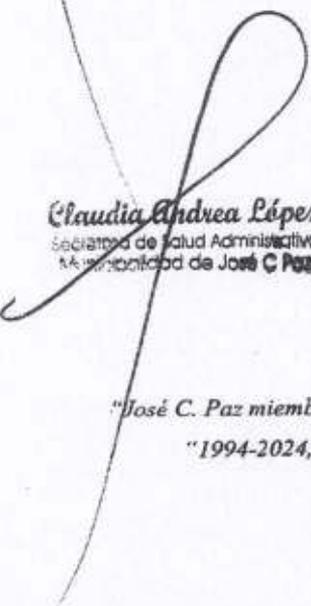
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 204

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

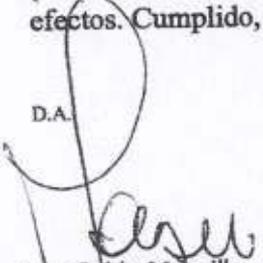
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de Febrero de 2024, al agente FOSSATI CAR SOSI, Maria Celia (Legajo n° 19609 – D.N.I. n° 27.354.783), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656, para prestar servicios en Emergencias Medicas, dependiente de la Secretaria de Salud.- (T15)

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

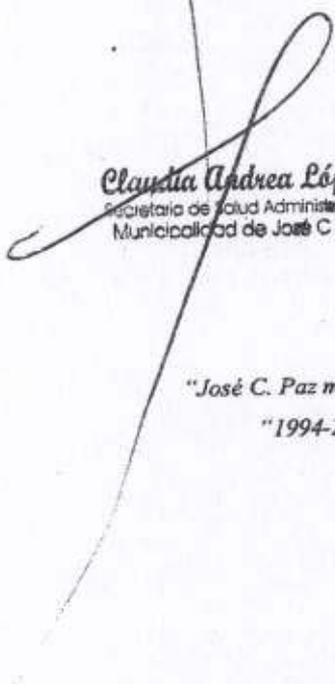
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



DECRETO N° 205

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de Enero de 2024 al agente DOÑA Edgar Emanuel (Legajo n° 34443 – D.N.I. n°32.361.280), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 206

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

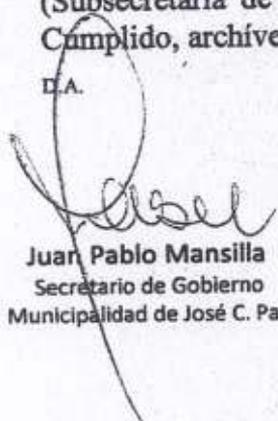
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de Enero de 2024 al agente ESTALLES Brian Daniel (Legajo n° 34813- D.N.I. n°40.725.634), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Secretaría de Privada.-

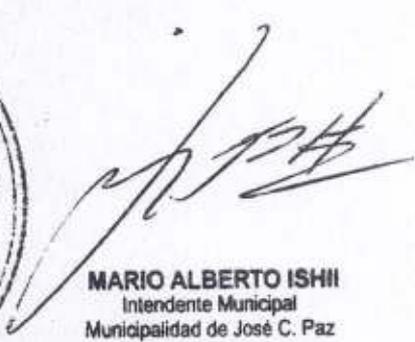
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Privada.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y Privada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

P.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 207

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

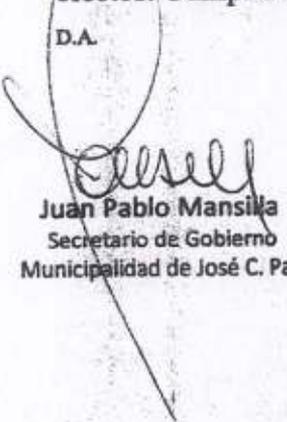
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

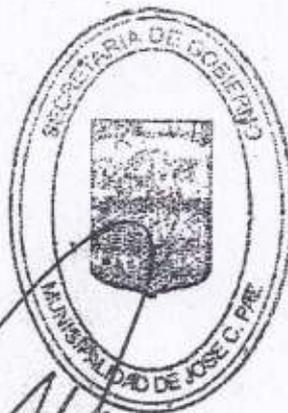
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 12 de Enero de 2024 al agente GUE Maximiliano Nahuel (Legajo n° 34805 – D.N.I. n°40.024.517), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Secretaría de Deportes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Deportes.-

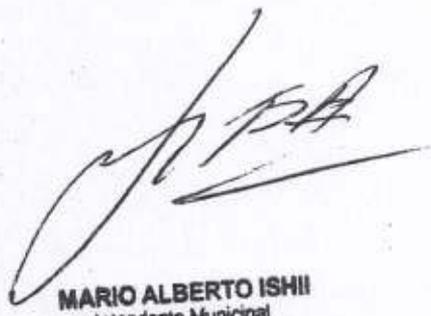
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Deportes, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




Rodolfo R. Pino
Secretario de Deportes
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 208

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de Enero de 2024 al agente LOPEZ Claudio (Legajo n° 34830 – D.N.I n° 27.734.699), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Secretaría de Deportes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Deportes.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Deportes, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Rodolfo R. Pina
Secretario de Deportes
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 209

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que el día 13 de noviembre de 2023, ha fallecido el Sr. SALEM Omar Ali (Legajo n° 32363); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se desempeñaba en la Secretaria de Obras.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA por fallecimiento al Sr. SALEM Omar Ali (Legajo N° 32363 – D.N.I. n° 18.439.028), a partir del día 13 de noviembre de 2023, quien prestaba servicios en la Secretaria de Obras

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.

ARTICULO 3°.-Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 210

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
24402	FALCON MARIO ALEJANDRO	28.326.853
24403	AGUILAR ALEJO GERARDO	36.852.219
26085	ORTIZ PAOLA NOEMI	29.866.645
28855	LOPEZ ALAN JAVIER	42.956.462
28430	MATTEO ANGEL	12.300.650
23715	CORONEL PATRICIA SOLEDAD	36.071.696
31234	SALAZAR ROBERTO MARIANO	16.381.176
21806	CAROSI EDGARDO MARTIN	29.571.831
31510	BLEILE WALTER ARIEL	22.838.544
34525	GOMEZ MARILIN AYLEN	46.289.152
31094	LAISE JOSE ANGEL	26.939.617

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 211

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
50607	ZANELLI NATALIA SOLEDAD	29.157.456
32590	ROSSELOT ESCUADRA CANDELA	45.004.080
51173	GONZALEZ ELSA NILDA	22.239.227
32364	ESPOSITO LUCIANO EDUARDO	26.533.565
32839	TONIN NATALIA MICHAY	24.095.869
34115	FLORES MURATORE NOELIA DE LUJAN	32.679.834
30196	AYALA ANALIA LIDIA	26.599.142
26945	AYALA MAGALI AYELEN	38.924.524
22987	CAROSI EMMANUEL ANDRES	32.481.496

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CARLOS D. AFUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 212

Libro de Decretos

243

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a ~~distintos agentes~~ para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
28911	DIAZ ALAN FABIAN	42.843.337
23711	SANCHEZ YOLANDA BEATRIZ	26.399.080
29309	VALENZUELA GUSTAVO DIEGO DARIO	16.390.990
34529	VALLEJOS ALEJO DAMIAN	46.092.349
34616	PAZ ROBERTO DAMIAN	34.684.135
25899	FERREYRA RAMON ORLANDO	12.969.256

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. ANUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 213

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente BARRIOS Jorge Luis (Legajo n° 28885 - D.N.I n° 12.726.750), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, a partir del día 11 de enero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente BARRIOS Jorge Luis (Legajo n° 28885- D.N.I n° 12.726.750), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, a partir del día 11 de enero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 214

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente GOMEZ Salvador (Legajo n° 19484 - D.N.I n° 8.185.937), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, a partir del día 19 de enero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente GOMEZ Salvador (Legajo n° 19484- D.N.I n° 8.185.937), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, a partir del día 19 de enero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CARLOS D. ARUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 215

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente PERSICO Nicolás Gabriel (Legajo n° 31072 - D.N.I n° 33.000.898), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, a partir del día 1° de enero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente PERSICO Nicolás Gabriel (Legajo n° 31072- D.N.I n° 33.000.898), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, a partir del día 1° de enero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, para a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CARLOS D. AFUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 217

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente MOTYKIEWICZ Ernesto Fabián (Legajo n° 33852 - D.N.I n° 25.413.428), quien presta servicios en la Curtiembre, dependiente de la Secretaría de Obras, a partir del día 27 de diciembre de 2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente MOTYKIEWICZ Ernesto Fabián (Legajo n° 33852- D.N.I n° 25.413.428), quien presta servicios en la Curtiembre dependiente de la Secretaría de Obras, a partir del día 27 de diciembre de 2023.-

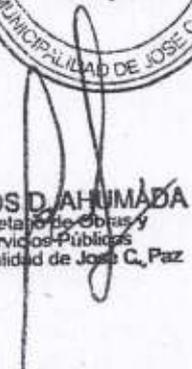
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

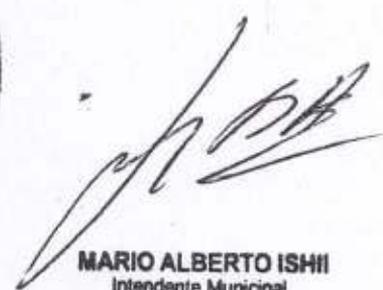
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos pasados a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 218

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente Héctor Ramón TOLEDO (Legajo n° 26128 - D.N.I n° 28.318.816), quien presta servicios en la Dirección General de Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Obras, a partir del día 1° de enero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Héctor Ramón TOLEDO (Legajo n° 26128- D.N.I n° 28.318.816), quien presta servicios en la Dirección General de Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Obras, a partir del día 1° de enero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CARLOS D'ALMEIDA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 220

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a la agente NAVARRO Emilce Romina (Legajo n° 30331 - D.N.I n°35.039.730), quien presta servicios en la Secretaría de Obras;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1 de Enero de 2023 por razones de servicio a la agente NAVARRO Emilce Romina (Legajo n° 30331 - D.N.I n° 35.039.730), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CARLOS E. ABUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 221

JOSE C. PAZ, 8 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al señor ALEGRE Matías Alejandro (Legajo n° 19418 – D.N.I. n° 31.299.619), como Coordinador Gral. de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el Presupuesto de gastos vigente. (21A) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto Municipal.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 222

JOSE C. PAZ, 8 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

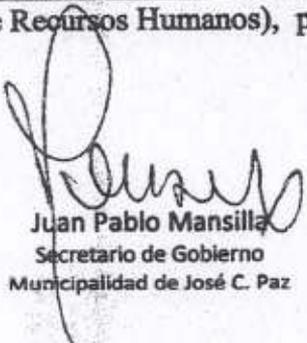
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°. - DESE DE BAJA a partir del día 1° de febrero de 2024 a la Sra. Eliana Elizabeth FERNANDEZ (Legajo 23835 - D.N.I. n° 34.365.714), como Directora de Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2°. - DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la Sra. Eliana Elizabeth FERNANDEZ (Legajo 23835 - D.N.I. n° 34.365.714), como Asesora de la Secretaría de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22C).-

ARTICULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°. - Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Sub Secretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

254

DECRETO N° 223

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

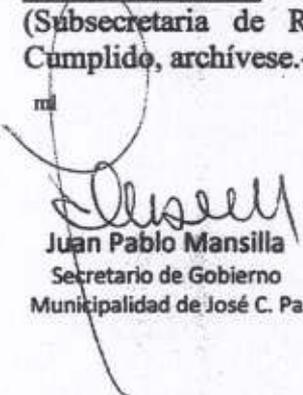
ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del 01 de Febrero a la Sra. MONDOVI Mónica Patricia (Legajo n° 13224 – D.N.I. n° 26.381.313), al cargo que desempeñaba como Subsecretaria de Recursos Humanos.-

ARTICULO 2°: REINTEGRASE a la categoría 17B la cual retenía al momento de ser nombrada como Subsecretaria.-

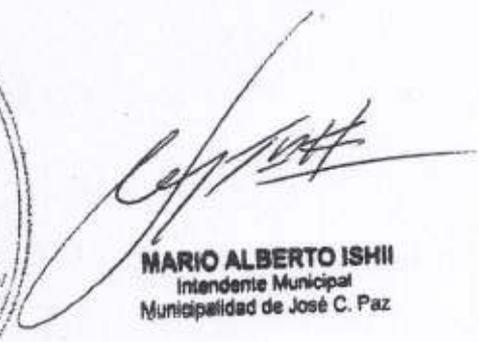
ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 224

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del 01 de febrero de 2024 al Sr. COMPAIRED; Daniel Alberto (Legajo n° 17545- D.N.I. n° 10.602.735), como Director Gral de Planificación dependiente de la Secretaria de Planificación y Proyectos Especiales, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22 A) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Planificación y Proyectos Especiales.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaria de Proyectos Especiales
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 225

JOSE C PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. ISHIKAWA Leonardo (Legajo n° 23028 – D.N.I. n° 24.904.041), como Director. De Hábitat dependiente de la Secretaria Proyectos Especiales, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

mi

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N° 226

257

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

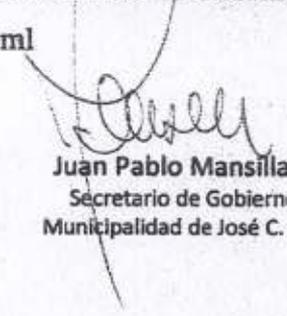
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. GALEANO Nelson (Legajo n° 13763 - D.N.I. n° 27.269.146), como Director de Saneamiento dependiente de la Secretaria de Proyectos Especiales, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

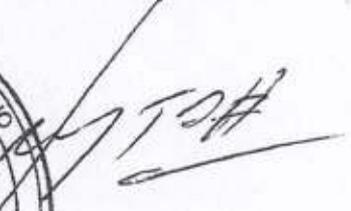
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N° 227

258

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el
Artículo 108°, Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. MIRADA Guillermo (Legajo n° 14184 – D.N.I. n° 25.859.556), como Director de Agua Corriente dependiente de la Secretaria Proyectos Especiales, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

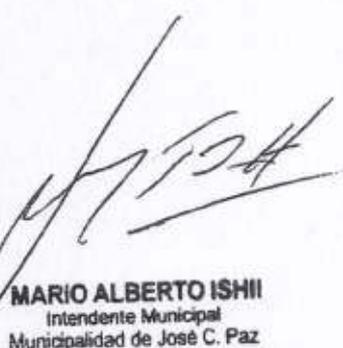
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 229

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 29 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, al agente RODRIGUEZ Emmanuel Iván (Legajo n° 34800 - D.N.I. n° 37.027.705), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 230

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, al agente BAEZ Reynaldo Enrique (Legajo n° 34802 – D.N.I. n° 25.967.933), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAÍAS ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 231

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 26 de diciembre de 2023 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
34784	GAMARRA CESAR ALEJANDRO A.	33.947.189
34651	AYALA LOPEZ ALDO FAACUNDO	42.315.312

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 232

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 22 de diciembre de 2023 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
34435	MACHIAVELLI TEO GABRIEL	45.236.727
34076	HOUDIN FERNANDO ADRIAN	31.811.453

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAÍAS ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 233

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656, para prestar servicios en la Dirección de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
34817	CALIVA MONICA ANAHI	42.824.342	T15
34814	BARRETO GONZALEZ NATALIA A.	44.883.432	T15
34811	SILES GONZALO NICOLAS	40.394.383	T15

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 234

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Dirección de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Dirección de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
34719	GONZALEZ MIERES JENIFER JAZMIN	96.097.960
33316	GIMENEZ BARRIOS LEANDRO AGUSTIN	44.505.765
33985	KEHOE CAROLINA BELEN	45.673.862

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 235

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 30 de diciembre de 2023 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
31620	MARINELLI JOSE ELVIN	14.274.758
32420	GUZMAN VANESA MAGALI	28.023.694
33695	CORVALAN FERNANDO	33.340.338
34277	BERZEL DANIEL ESTEBAN	30.564.705
34358	CORONEL ANSELMO LUCAS R.	32.499.375
30833	NICOLETTI MATIAS DIEGO	34.587.320
26302	PAZ VICTOR DAMIAN	40.664.133

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 236

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 05 de enero de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
34815	SANCHEZ LUCIANO DANIEL	41.997.493	T15
34816	GRECO MARCELO JAVIER	22.573.273	T15
34818	SCAVIOLO ROLDAN GUILLERMO R.	43.669.742	T15
34819	CORDOBA NICOLAS EDUARDO	33.182.082	T15
51383	CETTARO ESTEBAN GABRIEL	18.241.061	T15

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 237

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 04 de enero de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
34820	MAINETTI ALEJANDRO JESUS	28.630.652	T15
34821	GRECO ALEJANDRO RAUL	22.573.274	T15

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO SAAG ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 238

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 26 de diciembre de 2023 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
34701	ZALAZAR SILVIO ELIAS	32.845.156
32052	BALDOMIR GUSTAVO FABIAN	28.769.953

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansiña
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO Nº 239

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 30 de diciembre de 2023 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
31752	CAPPANNA JULIAN	38.951.613
34230	IBAÑEZ LEVALI E GONZALO A.	27.215.190
32054	RAPOSO DARIO ARNALDO	31.012.585
25182	CORIA FACUNDO MICAEL	40.308.831
34760	VARGAS ADRIAN ALEJANDRO	30.245.081

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 240

JOSE C. PAZ, 08 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 28 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
34801	FRANCO GASTON NICOLAS	37.863.289	T15
29609	ROMANO EMMANUEL ANTONIO	33.399.440	T15

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz
MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz
MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 241

JOSE C. PAZ, 9 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de Enero de 2024 al agente DIAZ Facundo Nicolás (Legajo n° 34803- D.N.I. n° 42.347.794), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Dirección Gral. del COM, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISMAG-ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 242

JOSE C. PAZ, 9 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

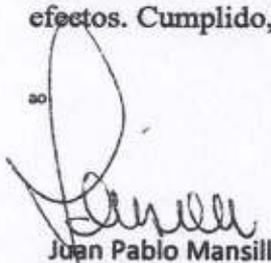
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

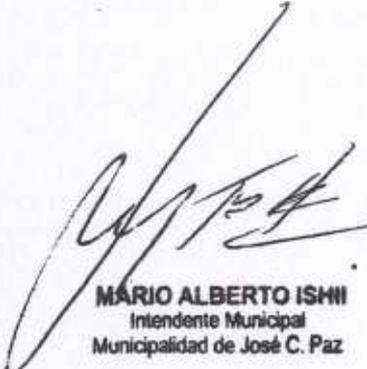
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de Diciembre de 2023 al agente BARNI Matías Alexis (Legajo n° 15788- D.N.I. n° 39.109.469), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Dirección de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 243

JOSE C. PAZ, 9 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 16 de Enero de 2024 al agente CHANQUE José Andrés (Legajo n° 34828- D.N.I. n° 28.255.004), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 244

JOSE C. PAZ, 9 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

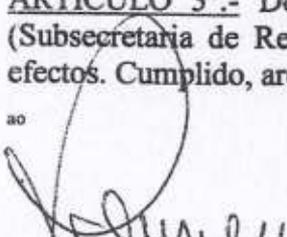
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 17 de Enero de 2024 al agente PELEGRINI Carlos Matías (Legajo n° 34829 – D.N.I. n°40.460.879), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

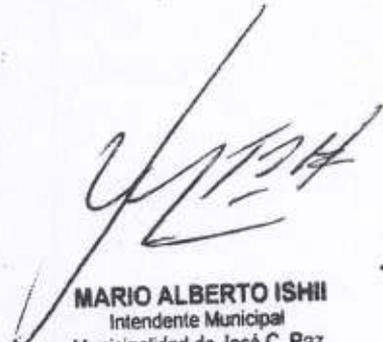
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

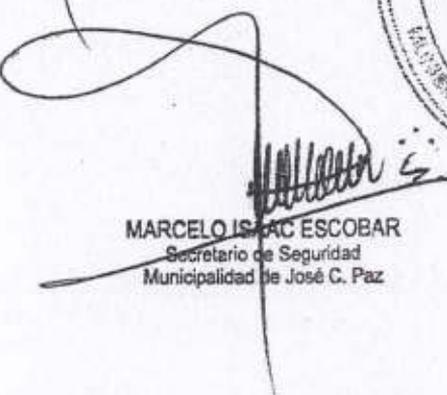
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno.
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 245

JOSE C. PAZ, 9 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 18 de Enero de 2024 al agente RAMIREZ Antonio Alberto (Legajo n° 32059 – D.N.I. n°41.878.483), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 246

JOSE C. PAZ, 9 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente Roció Mariana GOMEZ (Legajo n° 33142- D.N.I n° 41.880.063), quien presta servicios en la Secretaria de Gobierno;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 13 de diciembre de 2023 por razones de servicio al agente Roció Mariana GOMEZ (Legajo n° 33142 - D.N.I n° 41.880.063), quien presta servicios en la Secretaria de Gobierno, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 247

JOSE C. PAZ, 9 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a la agente TEJERINA Fernando Daniel (Legajo n° 34677 - D.N.I n° 39.202.245), quien presta servicios en el Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 DE Enero de 2024 por razones de servicio al agente TEJERINA Fernando Daniel (Legajo n° 34677 - D.N.I n° 39.202.245), quien presta servicios en el Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 248

JOSE C. PAZ, 9 de febrero de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente FOREIT Alejandro Matías (Legajo n° 20941- D.N.I n° 34.400.490), quien presta servicios en Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 1° de enero de 2024;

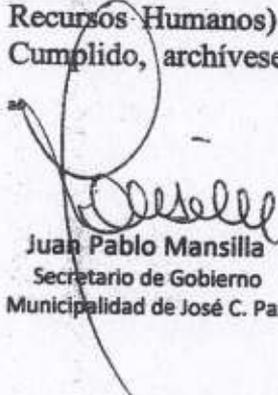
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

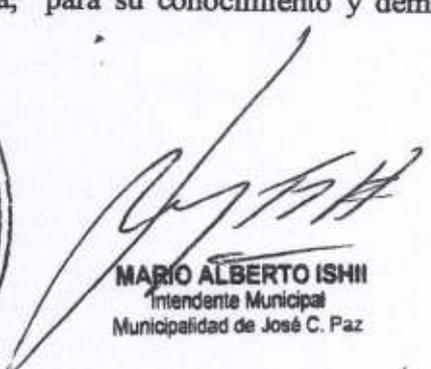
ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente FOREITER Alejandro Matías (Legajo n° 20941- D.N.I n° 34.400.490), quien presta servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 1° de enero de 2024.-

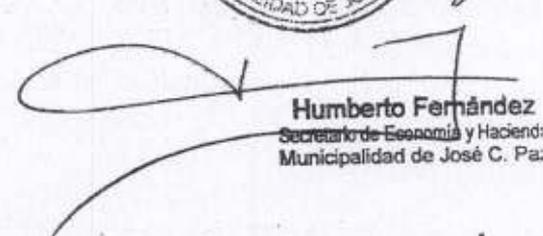
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 249

JOSE C. PAZ, 9 de febrero de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente Jimena I PARONI (Legajo n° 22253- D.N.I n° 32.930.724), quien presta servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día de enero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Jimena Luz PARONI (Legajo n° 22253- D.N.I n° 32.930.724), quien presta servicios en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, a partir del día 1° de enero de 2024

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 14 de febrero de 2024

VISTO el expte. N° 4131-216128/2023 donde obra el decreto n° 2362 de fecha 12 de diciembre de 2023, por el cual se inscribió en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Asociación Civil "PADRES NUEVA VIDA DE JOSE C. PAZ"; y

CONSIDERANDO:

QUE, se deslizo un error en cuanto a la dirección de la Asociación mencionada, donde dice Dr. Ángel Gallardo N° 464, debería decir: Dr. Ángel Gallardo N° 4464,

QUE, corresponde modificar el mencionado decreto, subsanando así el error cometido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del decreto n° 2362 el cual quedara redactado de la siguiente Forma:

ARTICULO 1°.-Inscribase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro "PADRES NUEVA VIDA DE JOSE C. PAZ", con sede en la calle Dr. Ángel Gallardo N° 4464 de la ciudad y Partido de José C. Paz.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 253

JOSE C. PAZ, 15 de febrero de 2024

VISTO que por decreto n° 123 de fecha 30 de Enero de 2023, se dio de baja a personal dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE se deslizo un error de tipeo en cuanto a los agentes CLERICE PATRICIA SOLEDAD Y CENTURION JORGE ANTONIO, siendo el correcto GARAY JULIA GABRIELA;

QUE corresponde modificar el mencionado decreto, subsanando así el error cometido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

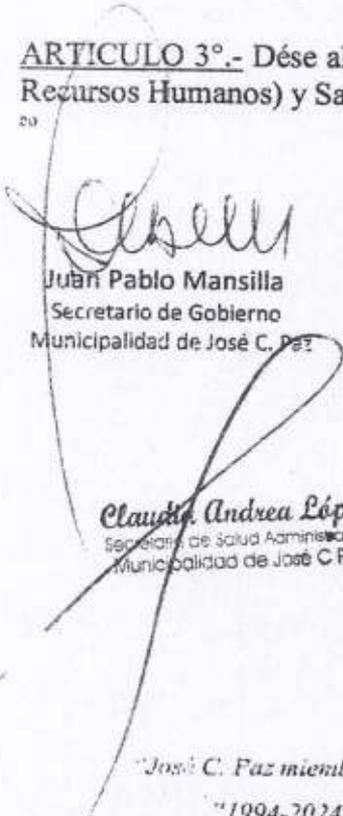
DECRETA:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del decreto n° 123 de fecha 30 de Enero de 2023 el cual quedara redactado de la siguiente Forma:

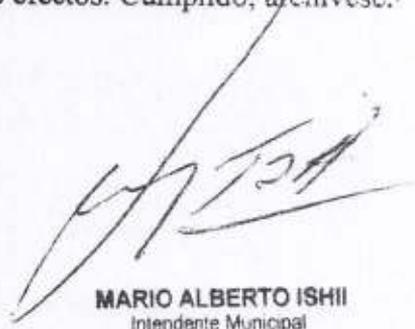
ARTICULO 1°.-DESIGNASE a partir del día 1° de Diciembre de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, a la agente GARAY Julia Gabriela (Legajo n° 33022 - D.N.I. n° 24.490.482) como personal temporario y de acuerdo al artículo 1181 de la Ley 14656, para prestar servicios en la Secretaría de Salud.-

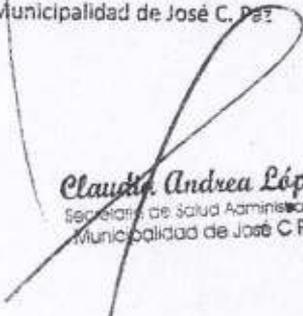
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 15 de febrero de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217456/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2/3 luce la solicitud de pedido N° 1021, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de TRES MIL SEISCIENTOS (3600) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – LADRILLOS HUECOS 18x18x33, SETECIENTOS VEINTE (720) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO HOLCIM DE 50KG C/U, SEISCIENTOS (600) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO LOMA NEGRA DE 50 KG C/U, CUATROCIENTOS VEINTE (420) TONELADA A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ARENA POR TN, DIECISIETE (17) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – VIGUETAS PRETENSADAS DE 4,60MTS, TREINTA Y TRES (33) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – VIGUETAS PRETENSADAS DE 3MTS, CIENTO CINCUENTA (150) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – HIERRO DEL 6, CIENTO CINCUENTA (150) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – HIERRO DEL 8, VEINTIOCHO (28) TONELADA A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PIEDRAS PARTIDAS POR TN, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) METRO CUBICO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – EXCAVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMARA SEPTICA C/SU DE DECANTACION 3X16MTS, SETECIENTOS QUINCE (715) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CAL MAX POR 30KG C/U, pedido de suministro solicitado para la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 07/24 para el día 14 de febrero de 2024, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, Técnicas generales y particulares obrantes a fs. 08/14 del presente;

QUE, a fs. 15 y a fs. 20/27 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: NORCOTECNICA S.A., CONSTRUCCIONES Y SEVICIOS DEL OESTE S.R.L., HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., ANZIVINO JOSE;

QUE, a fs. 65 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 66/69 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 70 el informe técnico de la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma ANZIVINO JOSE, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
Ejercicio 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese a la firma **ANZIVINO JOSE**, con domicilio comercial y legal en G. Flaubert Nº 1396 de la localidad de Bella Vista (Reg. Prov. 753), la provisión de TRES MIL SEISCIENTOS (3600) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – LADRILLOS HUECOS 18x18x33, SETECIENTOS VEINTE (720) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO HOLCIM DE 50KG C/U, SEISCIENTOS (600) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO LOMA NEGRA DE 50 KG C/U, CUATROCIENTOS VEINTE (420) TONELADA A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ARENA POR TN, DIECISIETE (17) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – VIGUETAS PRETENSADAS DE 4,60MTS, TREINTA Y TRES (33) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – VIGUETAS PRETENSADAS DE 3MTS, CIENTO CINCUENTA (150) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – HIERRO DEL 6, CIENTO CINCUENTA (150) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – HIERRO DEL 8, VEINTIOCHO (28) TONELADA A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PIEDRAS PARTIDAS POR TN, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) METRO CUBICO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – EXCAVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMARA SEPTICA C/5U DE DECANTACION 3X16MTS, SETECIENTOS QUINCE (715) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CAL MAX POR 30KG C/U, pedido de suministro solicitado para la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada nº 07/24 del día 14 de febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: NORCOTECNICA S.A., CONSTRUCCIONES Y SEVICIOS DEL OESTE S.R.L., HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz
Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



JOSE C. PAZ, 15 de enero de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-192099/2019 (Madre y Cuerpo I), en el cual el Sr. Domínguez Marcelo, quien dice ser el administrador de la sucesión de Bert de Domínguez Isabel Inés, el día 24 de Junio de 2019, solicita de los periodos correspondientes a la Tasa Municipal por Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos de las Partidas Municipales 24389, 24390, 24391, 24392, 24394, 82309, 82310, 82311, 82312 hasta el año 2013 inclusive y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 3 se adjunta copia del DNI del solicitante, a fs. 4 fotocopia de declaratoria de herederos de Isabel Inés Bert; a fs. 5/6 escritura de transferencia de dominio de un inmueble cuya nomenclatura catastral es C.III, Sec. K, Man.19, P.1a;

QUE, a fs. 55 la Dirección General de Rentas informa que las partidas mencionadas anteriormente tienen antecedentes de operativos de notificación realizados, adjuntando seguidamente detalle de deuda de cada partida y de los operativos realizados. Asimismo, cada una de las partidas se afectó a una moratoria, plan de pago, el cual luego fue anulado por falta de pago.-

QUE, a fs. 255/258 la Dirección General de Rentas informa que según CARTO ARBA las parcelas se encontrarían unificadas.-

QUE, a fs. 264, la Dirección de Catastro, informa que la unificación de las parcelas en "1a" no se encuentra registrada en el municipio, figurando como parcelas 1.2.3.4.30.31.32.33 y 34, correspondiendo a las partidas 24389, 24390, 24392, 24394, 82309, 82310, 82311, 82312.-

QUE, con la sanción de la Ley Provincial N° 13.536, se otorgo la facultad al departamento ejecutivo a dar de baja a aquellas deudas prescriptas; esto se adhiere junto con la Ordenanza Municipal N° 826/2007 que conforme resolución N°400 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dispone la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al 31 de diciembre de 2006, siempre que no se encuentren alcanzadas por actos interruptivos (art. 278, 3° parr. L.O.M; art. 3986 C.C.; Ordenanza Fiscal Municipal).-

QUE, el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a oponer las prescripciones de los tributos, cuando hubiera transcurrido el plazo de 5 años de la fecha en que debió ser efectivo el pago. Que en todos los casos el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones y por interposición de la acción judicial y/o intimación administrativa.-

QUE, en primer lugar, el caso en análisis, con la documentación presentada por el solicitante no se puede acreditar la titularidad de las partidas de referencia. Asimismo, se puede verificar que el plazo para el computo de la prescripción de los periodos solicitados se ha interrumpido en varias oportunidades; ya sea por las notificaciones cursadas por el municipio o por el reconocimiento expreso que un mes antes de hacer este pedido, el contribuyente realizo al suscribir un plan de pago.

QUE, a fs. 272/273 habiendo analizado el presente actuado, la Dirección Gral. de Asuntos Legales resuelve que correspondería **NO HACER LUGAR** a la solicitud de prescripción solicitada.-

POR ELLO:



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DENIEGUESE la prescripción de la deuda correspondiente a la Tasa por conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos del año 2013 y anteriores, de las Partidas N° 24389, 24390, 24391, 24392, 24394, 82309, 82310, 82311, 82312, según detalle General de Deuda.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido notifíquese al contribuyente y archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 256

JOSÉ C. PAZ, 16 de febrero de 2024

VISTO el expediente N° 4131-217341/2024, en el cual el Sr. Cortes Facundo Hernán, con DNI N° 42.099.598, tramita el pedido de devolución de una suma de dinero en virtud de haberse efectuado un pago equivocado por radicación, correspondiente al dominio A111MWG y;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 11 de la Ley 13.010 dispuso que "el impuesto a los automotores establecido en el artículo 50 de la Ley Impositiva del ejercicio fiscal 2003, será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios..."-.

QUE, a fs. 2/3 se adjunta Informe de Estado de Dominio e Histórico de Titularidad del dominio A111MWG.-

QUE, a fs. 4 se adjunta recibo de pago y se procedió a verificar el pago, adjuntando a fs.7 la impresión de cierre de caja.-

QUE, a fs. 15 la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que no tiene objeción alguna para que se proceda a la devolución.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébese la devolución de la suma de \$38.895,00 en concepto de cuota 1/1 por los periodos 2022/1.2.3.4.5 y 2023/1.2.3.4.5 correspondiente al dominio A111MWG.-

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°. Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido notifíquese al contribuyente y Archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 257

JOSÉ C. PAZ, 16 de febrero de 2024

VISTO el expediente N° 4131-217339/2024, en el cual el Sr. Navarro Nieve, con DNI N° 17.117.487, tramita el pedido de devolución de una suma de dinero en virtud de haberse efectuado un pago equivocado por error de alta, correspondiente al dominio LSO647 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 11 de la Ley 13.010 dispuso que “el impuesto a los automotores establecido en el artículo 50 de la Ley Impositiva del ejercicio fiscal 2003, será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios...”.-

QUE, a fs. 2/3 se adjunta copia de DNI y cedula de identificación de vehículos del titular del vehículo.-

QUE, a fs. 4/5 se adjunta certificado de baja y alta impositiva del automotor por cambio de radicación.-

QUE, a fs. 7/8 se adjunta recibo de pago y se procedió a verificar el pago, adjuntando a fs.11 la impresión de cierre de caja.-

QUE, a fs. 15 la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que no tiene objeción alguna para que se proceda a la devolución.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébese la devolución de la suma de \$42.581,00 en concepto de recalcuio cuotas 2022/5 y 2023/1.2.3.4.5 correspondiente al dominio LSO647 del titular Navarro Nieve DNI N° 17.117.487.-

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°. Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido notifíquese al contribuyente y Archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 16 de febrero de 2024

VISTO, el expte. n° 4131-159978/2014, en el cual la Sra. Fornes Marina Ester, solicita la condonación de los periodos hasta el año 2001 inclusive del Impuesto Automotor, correspondiente al Dominio SRK 293; y

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta oponer las prescripciones de los tributos, cuando hubiera transcurrido el plazo de 5 años de la fecha en que debió ser efectivo el pago. Que en todos los casos el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones y por interposición de la acción judicial y/o actos administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago;

QUE, con la sanción de la ley provincial N° 13.536, se otorgo la facultad al departamento ejecutivo a dar de baja a aquellas deudas prescriptas; esto se adhiere junto con la Ordenanza Municipal N° 826/2007 que conforme a la Resolución N° 400 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dispone la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al 31 de diciembre de 2006, siempre que no se encuentren alcanzadas por actos interruptivos (art.278, 3° parf. L.O.M; art.3986 C.C.; Ordenanza Fiscal Municipal;

QUE, en el caso en análisis, La Secretaria de Legal y Técnica, en fs. 13 Hace Lugar a la condonación del tributo solicitado, hasta el año 2001 inclusive, Dominio SRK 293;

QUE, habiendo analizado el presente actuado, por lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 13.536 y la Ordenanza N° 826/2007; la Dirección General de Asuntos Legales considera que según la norma vigente, correspondería otorgar la condonación requerida hasta el año 2001 inclusive;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONDONASE la deuda del impuesto automotor (patente) por los periodos 1997/1, 1998/1, 1998/2, 1999/2, 1999/3, 2001/3, valor original \$ 202.60 correspondiente al dominio actual SRK 293, perteneciente a la señora Fornes María Ester, con domicilio en la calle 11 de Septiembre 1771 de la ciudad de José C. Paz, de acuerdo con lo estipulado por la Ordenanza 826 promulgada por decreto n° 1578/2007.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, y de Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido notifíquese al contribuyente y archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 260

JOSE C. PAZ, 16 de febrero de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217516/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 1201, efectuada por la Secretaria de Gobierno, solicitando la provisión de CIENTO DOCE (112) UNIDAD PINTURA – LATEX BLANCO INTERIOR BLANCO X 20 L., OCHENTA Y CINCO (85) UNIDAD PINTURA – ESM.SINT. SATINADO CELESTE X 20 L, SETENTA Y TRES (73) UNIDAD ENDUIDO – PLASTICO INTERIOR X 10 L., CUARENTA Y CUATRO (44) UNIDAD PINTURA – ESM. SINT. SATINADO GRIS X 20L., pedido solicitado para la provisión de pinturas para los distintos establecimientos educativos de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 08/24 para el día 16 de febrero de 2024, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, Técnicas generales y particulares obrantes a fs. 07/13 del presente;

QUE, a fs. 14 y a fs. 19/26 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: PRI S.R.L., SANGUINETTI GRACIELA ISABEL, GUZMAN CLAUDIO RICARDO, COLORES ESPECIALES S.A.;

QUE, a fs. 64 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 65/66 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 67 el informe técnico de la Secretaria de Gobierno, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma **COLORES ESPECIALES S.A.**, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **COLORES ESPECIALES S.A.**, con domicilio comercial y legal en Calle 2 N° 2402 de la localidad de Gral. Pacheco (Reg. Prov. 2371), la provisión de CIENTO DOCE (112) UNIDAD PINTURA – LATEX BLANCO INTERIOR BLANCO X 20 L., OCHENTA Y CINCO (85) UNIDAD PINTURA – ESM.SINT. SATINADO CELESTE X 20 L, SETENTA Y TRES (73) UNIDAD ENDUIDO – PLASTICO INTERIOR X 10 L., CUARENTA Y CUATRO (44) UNIDAD PINTURA – ESM. SINT. SATINADO GRIS X 20L., pedido solicitado para la provisión de pinturas para los distintos establecimientos educativos de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 08/24 del día 16 de febrero de 2024.-



Municipalidad de José C. Paz

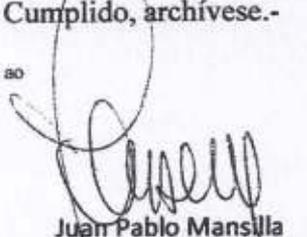
Ejercicio 2024

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: PRI S.R.L., SANGUINETTI GRACIELA ISABEL, GUZMAN CLAUDIO RICARDO -

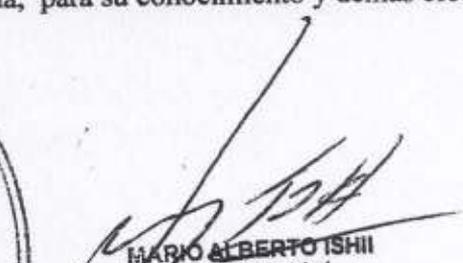
ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 261

295

JOSE C. PAZ, 19 de febrero de 2024

VISTO la difícil situación económica que atraviesa la mayoría de los trabajadores en relación de dependencia en todo el territorio de la República Argentina y;

CONSIDERANDO:

QUE, el distrito de José C. Paz no está exento de esta situación;

QUE, los agentes municipales de esta comuna tienen problemas económicos para poder costear el inicio de clases de sus hijos;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal no se encuentra ajeno a la crisis económica y en pos de acompañar a los empleados municipales de Planta Permanente y Temporarios, considera pertinente que perciban un Bono Extraordinario, de carácter no remunerativo, de \$50.000 (cincuenta mil pesos);

QUE el mismo será abonado junto con el pago del mes de febrero.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE al personal de Planta Permanente y Temporaria de la Comuna de José C. Paz un Bono Extraordinario de carácter no remunerativo de \$50.000 (cincuenta mil pesos).-

ARTÍCULO 2°.- El Bono Extraordinario será abonado con el mes de febrero de 2024 a todo el personal municipal de Planta Permanente y Temporaria, cualquiera sea su categoría o condición de revista, y que a la fecha esté prestando servicios en forma efectiva en el ámbito de la comuna.-

ARTÍCULO 3°.- Quedan exceptuados del cobro de este Bono Extraordinario los señores Concejales, personal superior, carrera medica y docente, y los que se encuentren con convenio jubilatorio.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



DECRETO N° 262

JOSE C. PAZ, 19 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 Dr. Profesor Carlos Víctor ZALAZAR (Legajo n°13720 – D.N.I. n°14.259.442) , como Director General de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaria Privada debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22A) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 263

JOSE C. PAZ, 19 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

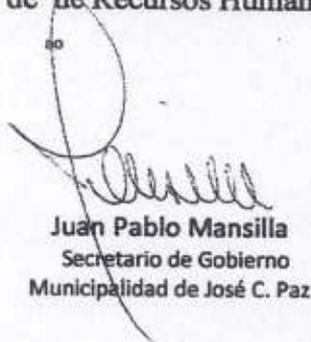
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. Susana Elena Ballicillos (Legajo n°303 – D.N.I. n°16.668.656), como Directora General de Paisajismo y Embellecimiento de Espacios Públicos dependiente de la Secretaria Privada debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22A) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 264

JOSE C. PAZ, 20 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la agente FERNANDEZ, Carina Gisela (Legajo n° 29322 – D.N.I. n° 27.755.980), como Directora General de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22 A)

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz
Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 265

JOSÉ C. PAZ, 20 de febrero de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-153165/2013, por el cual la Apoderada General del Centro Mariapolis María Madre de la Iglesia con domicilio en la calle Capdevila N° 501, de la localidad de José C. Paz, solicita la exención por el Tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y Mantenimiento de Seguridad y vigilancia, Bomberos Voluntarios y Red Lumínica que corresponde tributar por el establecimiento y,

CONSIDERANDO

QUE, del informe Institucional a fs. 285-287/279 que obra en el presente actuado, surge que se trata de una institución sin fines de lucro, dedicada a promover la formación religiosa/catequista para sus miembros;

QUE, de la documentación obrante en el expediente, surge que la exención solicitada se encuadra en lo previsto en la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Considerese sujeto **exento** un 100% (cien por cien) por el año 2023 del pago al Centro Mariapolis María Madre de la Iglesia por los inmuebles identificados con los N° de Partidas Municipales **164838, 239013, 239014, 239015 y 239016** Nomenclatura Catastral: 3.0000.0094D, 3-K-287-3, 3-K-287-4, 3-K-287-5, Y 3-K-287-6 por los Tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y por el Mantenimiento de Seguridad y vigilancia, Bomberos Voluntarios y Red Lumínica Publica .-

ARTICULO 2°.- Notifíquese al solicitante del tenor del presente.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Dese al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección General de Rentas), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido. Archívese.-

D.A

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 266

JOSÉ C. PAZ, 21 de febrero de 2024

VISTO, la Ordenanza Fiscal vigente, en su Parte Especial, artículo N° 101 inciso d), artículo N° 245, artículo N° 255 y artículo N° 296 BIS, contemplan la eximición por el Tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos, el Tributo para el Mantenimiento de la Seguridad y Vigilancia, Bomberos Voluntarios, Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Lumínica Pública y Tributo por Patente Automotor para los jubilados y pensionados.

CONSIDERANDO

QUE, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a reglamentar la forma, plazo, porcentajes y condiciones a fin de regularizar la situación tributaria de aquellos contribuyentes que se encuentran beneficiados o no por el presente régimen;

QUE, no es conveniente creer que estos contribuyentes se encuentran en morosidad, siendo esto irreal, ya que los mismos estarían a la espera del otorgamiento de la eximición;

QUE, el contribuyente ante la recepción de recibos emitidos sin descuento y la incertidumbre de su correspondiente eximición, cumple con el pago, superando sus dificultades económicas, perdiéndose de esta manera, la esencia real del beneficio;

QUE, debe entonces, tomarse los recaudos administrativos necesarios para prestar un correcto beneficio socio-económico, evitando así, los posibles perjuicios anteriormente mencionados.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Podrán ser eximidos por el Tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos, por el Tributo para el Mantenimiento de la Seguridad y Vigilancia, por el Tributo sobre el consumo, conservación y mejoramiento de la red lumínica pública y Bomberos voluntarios por el año 2024, todos aquellos jubilados y pensionados que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que el haber previsional percibido no supere la suma de dos montos mínimos.
- b) Ser propietario, usufructuarios o poseedores de una única vivienda, destinado al uso permanente del beneficiado o de su grupo familiar, que no esté clasificada como mixta, con dependencia comercial, ni alquilada total o parcialmente. Tal vivienda no debe superar los 120 m² ni debe estar en una zona residencial máxima o en country o club de campo.
- c) No deberá tener local que sea explotado comercial o industrialmente.

ARTICULO 2°.- Por medio de la Dirección General de Rentas, se cumplirán las presentes disposiciones, solicitando a los beneficiarios, documentación probatoria del derecho invocado sobre el bien.

- a) Escritura pública de dominio, boleto de compraventa, libreta de pago, documento que acredite el usufructo o posesión, etc.

- b) D.N.I. con domicilio actualizado, del beneficiario y grupo familiar conviviente. 301
- Municipalidad de José C. Paz
- c) ~~Completar~~ la solicitud de eximición con calidad de Declaración Jurada.
- d) Ultimo recibo de cobro de haberes. Del año a eximir.
- e) En caso de ser viudo, certificado de defunción.
- f) Si el peticionante fuera extranjero, deberá presentar Constancia del Consulado, que certifique si percibe ingresos o no del país de origen. En caso afirmativo debe constar el monto y periodo del último cobro.
- g) Certificado Negativa de Ingresos, emitida por el I.P.S. de todos los familiares convivientes, mayores de 18 años de edad.
- h) Historial de Ingresos del ANSES y del grupo familiar mayores de edad, emitido por ANSES.

ARTICULO 3°.- Podrán ser eximidos por el Tributo por patente Automotor por el año 2024 aquellos contribuyentes discapacitados o con familiares discapacitados directo a cargo, que acrediten mediante sentencia firme una invalidez con la discapacidad que expide el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.592) o por el Ministerio de Salud de la Nación (Ley 19.279 artículo N° 3), en el caso de que sea titular de beneficio previsional por su condición.

ARTÍCULO 4°.- Por medio de la Dirección General de Rentas, cumplirán las presentes disposiciones, solicitando a los beneficiarios, documentación probatoria del derecho invocado sobre el bien:

- a) Titulo del automotor y cedula verde.
- b) Verificación técnica vehicular.
- c) Constancia de seguro al día. Y comprobante de pago.
- d) Licencia de conducir.
- e) Documento Nacional de identidad. En caso de familiares discapacitados directos a cargo, se deberá presentar el D.N.I. del titular de vehículo y del familiar discapacitado.
- f) Certificado de discapacidad de junta médica emitido por una institución oficial.
- g) Ultimo recibo de cobro de haberes.
- h) Certificación Negativa de Ingresos actualizada, emitida por I.P.S. de todos los convivientes, mayores de 18 años de edad.
- i) Historial de Ingresos del ANSES y del grupo familiar mayores de edad. Emitido por ANSES.
- j) Completar la solicitud de eximición con calidad de Declaratoria Jurada.
- k) Nota dirigida al intendente.

ARTICULO 5°.- Para acceder al mencionado beneficio los solicitantes no deberán poseer deuda anterior al año vigente.

ARTICULO 6°.- La documentación requerida para realizar la gestión, mencionada en los artículos N° 2 y 4, podrán ser modificada según considere pertinente la Dirección General de Rentas.

ARTICULO 7°.- Por medio de la asistente social, se realizara el informe correspondiente, y se verificaran que los datos de la solicitud de eximición se ajusten a la realidad. En caso



de comprobarse falsedad de dichos datos, además de caducar, se accionara legalmente por fraude fiscal. Cualquier modificación que afecte al beneficio otorgado, deberá ser declarada por el contribuyente, dentro de los quince días de haberse efectuado.

ARTICULO 8°.- Los pagos realizados de cuotas correspondientes al año a eximir, serán considerados firmes con posibilidad de acreditación alguna.

ARTICULO 9°.- Fijase como fecha tope para presentar la solicitud de eximición, el ultimo día hábil laborable del año 2024.

ARTICULO 10°.- Por medio de la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección Gral. de Rentas), se emitirá como constancia, una disposición para el otorgamiento o denegación de la eximición.

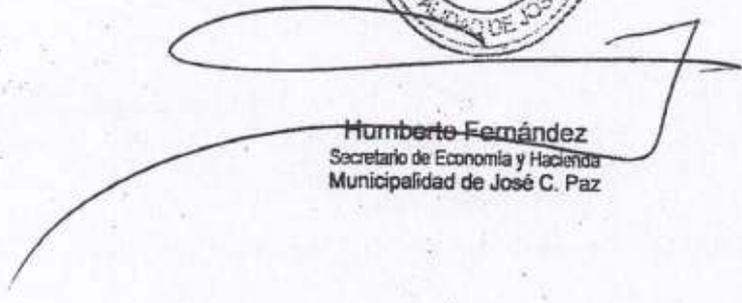
ARTICULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 12°.- Dese al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección General de Rentas), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 267

JOSE C. PAZ, 21 de febrero de 2024

VISTO, que los días 16 y 17 de marzo del corriente año se realizará en nuestro distrito la “Convención de tatuajes”; y

CONSIDERANDO:

QUE, dicha convención pretende como actividad cultural y artística el dar a conocer a la sociedad en general las formas de trabajo y de vida, así mismo se busca impartir conocimientos de las formas correctas de trabajo;

QUE, se dará para el público en general charlas abiertas de bio-seguridad e higiene, dictadas por profesionales con trayectoria en la materia;

QUE, se realiza como atracción principal la exposición de tatuajes y body piercing, donde los artistas realizaran una pieza a exponer ante un selecto jurado, será premiado el mejor trabajo del día;

QUE, con carácter social, se pedirá la colaboración con un alimento no perecedero de los participantes que asistan a la convención;

QUE, es opinión del Departamento Ejecutivo Declarar de Interés Municipal el evento antes mencionado;

POR ELLO:

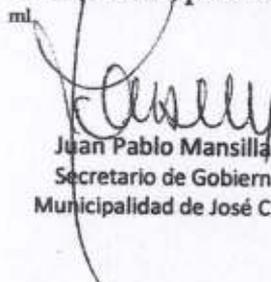
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal la “Convención de Tatuajes” que se desarrollara los días 16 y 17 de Marzo del corriente año en el Club Altube del partido de José C. Paz.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISIDORI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 268

JOSE C. PAZ, 21 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 15 de febrero de 2024 a la Sra. Julia Verónica BOSCHI (Legajo n° 30374- D.N.I. n° 23.485.223), como Directora General de Coordinación Provincial, dependiente de la Secretaria Privada.

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISLAS
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 269

JOSE C. PAZ, 21 de febrero de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217532/24 y lo normado por los arts. 191, 192 y 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido n° 1020 efectuado por la Secretaría de Economía y Hacienda, solicitando la provisión de CUARENTA Y SIETE MIL (47000) SERVICIO E- CORREOS Y TELEGRAFO – IMPRESIÓN DE TASAS MUNICIPALES POR 5 (CINCO) PERIODOS, el siguiente pedido es solicitado para realizar impresiones de tasas municipales -a cargo del departamento de Distribución y Correspondencia-, para el partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud ha originando el llamado a Concurso de Precios n° 02/24 para el día 21 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, de conformidad con el pliego de Cláusulas Generales obrante a fs. 7/9;

QUE, a fs. 10 y a fs. 14/19, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191° del Reglamento referido y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose a participar del concurso a las siguientes firmas: EMA SERVICIOS S.A., ESETECE S.A., BLUE MAIL S.A.;

QUE, a fs. 33 obra el Acta de Apertura de Concurso de Precios, de la cual surge que las TRES (3) firmas invitadas practican cotización;

QUE, a fs. 34/35 obran planillas comparativas efectuadas por la Subsecretaria de Compras y a fs. 36 el informe técnico de la Secretaría de Economía y Hacienda, analizadas las propuestas efectuadas, corresponde la adjudicación del concurso a la firma **BLUE MAIL S.A.**;

QUE, la Dirección Gral. De Asuntos Legales no encuentra objeciones legales que formular al presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C.PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **BLUE MAIL S.A.**, con domicilio comercial y legal en la calle José María Moreno N° 1644, Capital Federal, (Inscripto en el Registro de Proveedores con el N° 1499), la provisión de CUARENTA Y SIETE MIL (47000) SERVICIO E- CORREOS Y TELEGRAFO – IMPRESIÓN DE TASAS MUNICIPALES POR 5 (CINCO) PERIODOS, el siguiente pedido es solicitado para realizar impresiones de tasas municipales -a cargo del departamento de Distribución y Correspondencia-, para el partido de José C. Paz, por haber presentado la oferta más baja en el Concurso de Precios n° 02/24 del día 21 de febrero de 2024.-

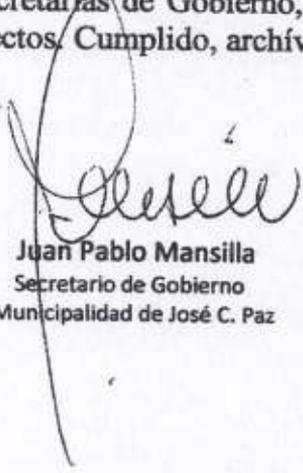
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-



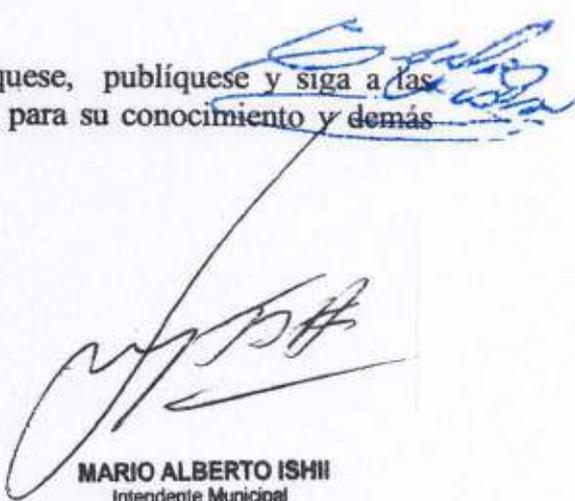
Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

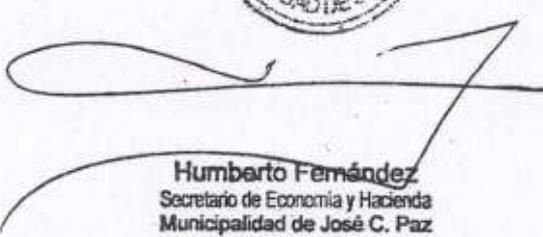
ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 270

JOSÉ C. PAZ, 21 de febrero de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-43758/2001, por el cual la **FUNDACION DE LA ORACION** con domicilio en la Ruta 8 Km 41,500, de la localidad de José C. Paz, solicita la exención por el Tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y Mantenimiento de Seguridad y vigilancia, Bomberos Voluntarios y Red Lumínica que corresponde tributar por él establecimiento y,

CONSIDERANDO

QUE, se trata de una entidad religiosa sin fines de lucro, que tiene por objetivo la atención social de menores en cualquier situación de riesgo, como por ejemplo abandono, hambre, desnutrición y enfermedad. Sacar a los niños de la calle, brindándoles apoyo escolar y alimentación. Ofrecer a las madres que trabajen la posibilidad del cuidado de los niños. Promover hogares y hogarcitos como lugares de asistencia espiritual y social. Difundir el culto religioso y que se sostiene con donaciones, ofrendas y colectas;

QUE, según informe institucional elaborado a fs. 47/202, se corroboran las actividades de la Fundación San José Providente;

QUE, de la documentación obrante en el expediente, surge que la exención solicitada se encuadra en lo previsto por la Ordenanza Fiscal vigente, habiendo realizado las solicitudes de eximición en tiempo y forma;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

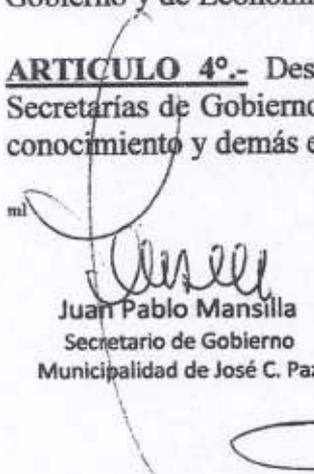
ARTICULO 1°.- Considérese sujeto **exento** un 100% (cien por cien) por los años **2007, 2018 y 2019** del pago a la **FUNDACION DE LA ORACION** por el inmueble identificado con el N° de Partida Municipal **81020** Nomenclatura Catastral: 4.V.194.23a por los Tributo de Conservación de la Vía Pública y Servicios Indirectos y por el Mantenimiento de Seguridad y vigilancia, Bomberos Voluntarios y Red Lumínica Publica.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese al solicitante del tenor del presente.-

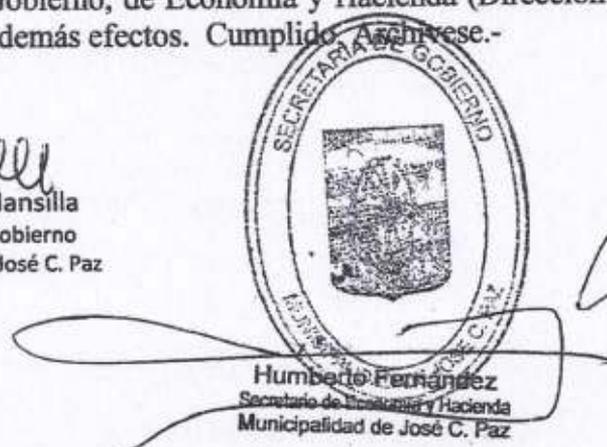
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Dese al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección General de Rentas), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido. Archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 271

JOSE C. PAZ, 22 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

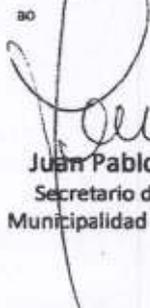
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

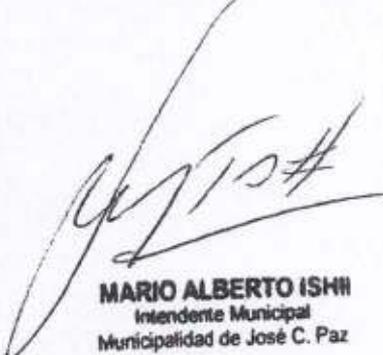
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la señora Sabrina Laura PIAZZA (Legajo n° 14932 – D.N.I. n° 26.119.115), como Sub- Contadora Municipal, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente, y con retención de su actual categoría de revista (23).-

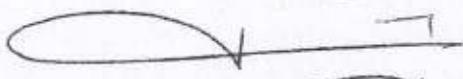
ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

so

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 272

JOSE C. PAZ, 22 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 al Sr. Damián Alberto GUTIERREZ (Legajo n° 13616 – D.N.I. n° 30.411.258), como Director General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22 A).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 273

JOSE C. PAZ, 22 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

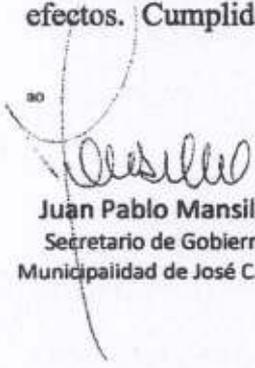
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

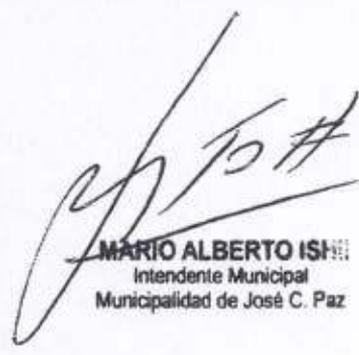
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la Sra. Sandra Liliana ALMIRON QUINTANA (Legajo n° 13375 – D.N.I. n° 23.560.152), como Directora General de Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto vigente y con retención de su actual categoría de revista (22A).-

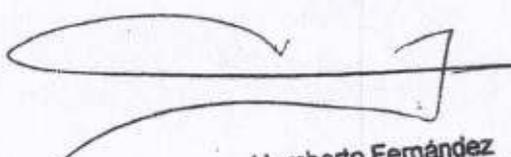
ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Dirección Gral/ de Recursos Humanos) y Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 274

JOSE C. PAZ, 22 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

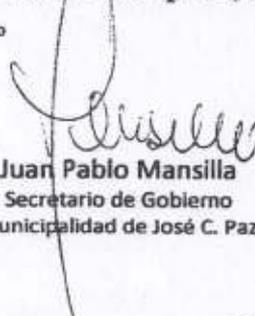
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la señora Valeria Alejandra CASTELLARIN (Legajo n° 12855 – D.N.I. n° 25.692.503), como Directora General en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.- (22A).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 275

JOSE C. PAZ, 22 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

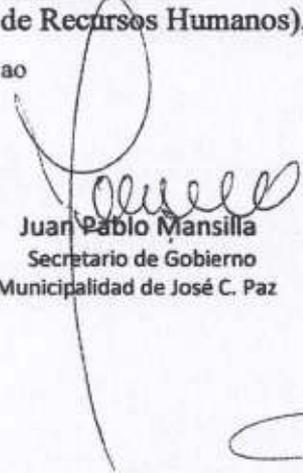
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al señor Marcelino Humberto DIAZ (Legajo n° 23689- D.N.I. n° 13.540.951), como Sub Director del Departamento de Distribución y correspondencia dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (18B).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 277

JOSE C. PAZ, 22 de febrero de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GARRAFA Hernán Gustavo (Legajo n° 27455 - D.N.I. n°24.499.378), para prestar servicios en la Secretaria Privada.

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a la agente mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

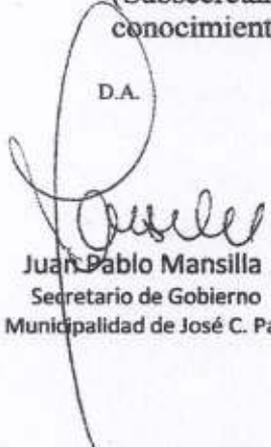
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de Enero de 2024 por razones de servicio al agente GARRAFA Hernán Gustavo (Legajo n° 27455 - D.N .I. n° 24.499.378),quien presta servicios en la Secretaria Privada, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

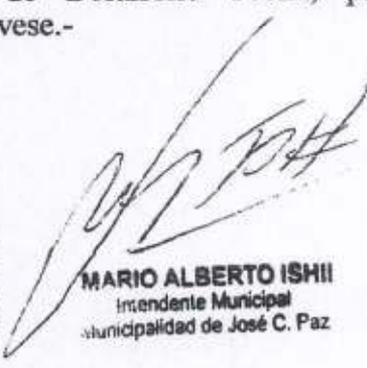
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Privada.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 278

JOSE C. PAZ, 22 de febrero de 2024

VISTO las facultades otorgadas por la Ley 14.656; y

CONSIDERANDO:

QUE, este departamento Ejecutivo considera oportuno modificar las grillas salariales del personal de Planta Permanente que presta servicio como Cajero en la Tesorería Municipal;

QUE, con el crecimiento de la planta municipal se hace necesario incorporar nuevas categorías;

QUE, corresponde dictar el acto administrativo a fin de poner en vigencia las nuevas escalas salariales de dicho personal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase a partir del día 01 de febrero de 2024 la grilla salarial, correspondiente al personal de planta permanente que revistan en el Escalafón de Cajeros, la que quedara establecida de acuerdo a la escala que figura como anexo I del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y pase a las Secretarías Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), de Gobierno y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



ANEXO 1

ESCALAFON DE CAJEROS		
79	Supervisor General Operativo	\$ 233,280
78	Supervisor General Administrativo	\$ 202,852
77	Supervisor General	\$ 176,393
76	Supervisor	\$ 153,385
75	Cajero de 1°	\$ 133,378
74	Cajero de 2°	\$ 124,652
73	Cajero de 3°	\$ 116,497
72	Cajero de 4°	\$ 108,876
71	Cajero de 5°	\$ 101,753
70	Cajero de 6°	\$ 95,096



DECRETO N° 279

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

VISTO la difícil situación económica; y

CONSIDERANDO:

QUE en la actualidad los haberes del personal de esta Comuna han quedado relegados debido al proceso inflacionario sufrido en el país;

QUE este Departamento Ejecutivo no puede ignorar dicha situación;

QUE es necesario reajustar los haberes de los agentes, pero sin que esta medida afecte el presupuesto municipal:

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA**

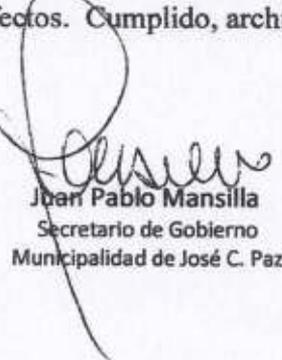
ARTICULO 1°: MODIFICASE el monto del decreto n° 2113/2023 por el cual se otorgaba a partir del día 1° de octubre de 2023 una Retribución no remunerativa de \$ 57.500 (pesos cincuenta y siete mil quinientos) a todo el personal temporario municipal de la Comuna y que a la fecha esté prestando servicios en forma efectiva en el ámbito de la Comuna, el cual pasara a ser de \$107.500 (pesos ciento siete mil quinientos) a partir del 01 de febrero de 2024.-

ARTICULO 2°: QUEDA exceptuado de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto el que se encuentre percibiendo anticipo jubilatorio.-

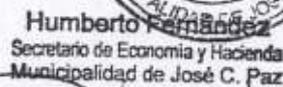
ARTICULO 3°: EL presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-.

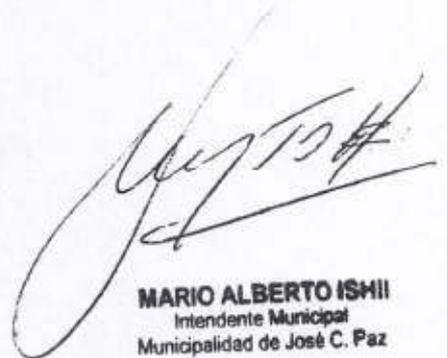
ARTICULO 4°: DÉSE al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Sub-Secretaría de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

so


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 280

JOSÉ C. PAZ, 23 de febrero de 2024

VISTO las facultades otorgadas por la Ley 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo considera oportuno modificar las grillas salariales del Personal de Planta Permanente y de acuerdo a lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas;

QUE corresponde dictar el acto administrativo a fin de poner en vigencia las nuevas escalas salariales del personal municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE a partir del día 01 de febrero de 2024 la grilla salarial, correspondiente al personal de planta permanente que revistan en los Escalafones General, del Centro de Cómputos, y de Cajeros la que quedara establecida de acuerdo a la escala que figura como Anexo 1 del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- DESE al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz

Ejercicio 2024

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

GRILLA EJERCICIO 2024 - FEBRERO 2024

PERSONAL DE PLANTA

PERSONAL SUPERIOR

Cat.	Cargo	Sueldo Básico
27	Intendente	\$ 1,675,093.00
26 A	Secretario	\$ 205,000.00
26 B	Jefe de Gabinete	\$ 205,000.00
25	Sub - Secretario	\$ 190,000.00
24 A	Contador	\$ 190,000.00
24 B	Tesorero	\$ 190,000.00
24 C	Director de Compras	\$ 185,000.00
23	Sub - Contador	\$ 175,000.00
22 A	Director General	\$ 175,000.00
22 B	Sub - Tesorero	\$ 175,000.00
22 C	Asesor	\$ 170,000.00
21 A	Coordinador	\$ 160,000.00
21	Secretario Privado	\$ 160,000.00
20	Director	\$ 150,000.00
19	Sub - Director General	\$ 150,000.00
18 B	Sub - Director	\$ 135,000.00

PERSONAL SUPERIOR - JUZGADOS DE FALTAS

Cat.	Cargo	Sueldo Básico
121	Juez de Faltas	\$ 205,000.00
120	Secretario Juzgado	\$ 153,750.00

PERSONAL SUPERIOR - JUZGADO DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Cat.	Cargo	Sueldo Básico
124	Juez de Defensa del Consumidor	\$ 205,000.00
123	Secretario Juzgado	\$ 153,750.00
122	Asistente Letrado	\$ 85,000.00

PERSONAL SUPERIOR - ENTES DESCENTRALIZADOS

Cat.	Cargo	Sueldo Básico
91	Administrador	\$ 170,000.00
90 A	Contador	\$ 140,000.00
90 B	Tesorero	\$ 140,000.00
90 C	Jefe de Compras	\$ 140,000.00

PERSONAL H.C.D

Cat.	Cargo	Sueldo Básico
33 - A	Concejal	\$ 523,467
33 - B	Secretario H.C.D.	\$ 523,467
32	Secretario de Despacho	\$ 50,000.00
31	Secretario de bloque	\$ 50,000.00



Municipalidad de José C. Paz

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
21	Jefe Superior de Departamento	\$ 216,639.00
20 E	Jefe de Departamento	\$ 202,466.00
19 D	Jefe de Departamento	\$ 189,221.00
18 C	Jefe de Departamento	\$ 176,842.00
17 B	Jefe de Departamento	\$ 165,273.00
17 C	Profesional A	\$ 154,461.00
16 C	Profesional B	\$ 154,461.00
16 D	Administrativo XVI	\$ 154,461.00
16 E	Operario XVI	\$ 144,356.00
15 B	Sub Jefe Departamento	\$ 144,356.00
15 C	Profesional C	\$ 144,356.00
15 D	Administrativo XV	\$ 144,356.00
15 E	Operario XV	\$ 134,912.00
14 C	Profesional D	\$ 134,912.00
14 D	Administrativo XIV	\$ 134,912.00
14 E	Operario XIV	\$ 126,086.00
13 B	Jefe de División	\$ 126,086.00
13 C	Profesional E	\$ 126,086.00
13 D	Administrativo XIII	\$ 126,086.00
13 E	Operario XIII	\$ 117,837.00
12 C	Profesional F	\$ 117,837.00
12 D	Administrativo XII	\$ 117,837.00
12 E	Operario XII	\$ 110,128.00
11 C	Profesional G	\$ 110,128.00
11 D	Administrativo XI	\$ 110,128.00
11 E	Operario XI	\$ 102,923.00
10 C	Profesional H	\$ 102,923.00
10 D	Administrativo X	\$ 102,923.00
10 E	Operario X	\$ 96,190.00
09 C	Profesional I	\$ 96,190.00
09 D	Administrativo IX	\$ 96,190.00
09 E	Operario IX	\$ 89,897.00
08 C	Profesional J	\$ 89,897.00
08 D	Administrativo VIII	\$ 89,897.00
08 E	Operario VIII	\$ 84,016.00
07 D	Administrativo VII	\$ 84,016.00
07 E	Operario VII	\$ 78,520.00
06 D	Administrativo VI	\$ 78,520.00
06 E	Operario VI	\$ 73,383.00
05 E	Operario V	\$ 68,582.00
04 E	Operario IV	\$ 68,582.00

ESCALAFÓN DE CÓMPUTOS

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
58	Jefe de Desarrollo	\$ 409,061.00
57	DBA de 1ra.	\$ 382,300.00
56	Adm de Redes 1ra.	\$ 357,290.00
55	Jefe de Producción	\$ 333,916.00

54	Analista de 1ra.	\$	312,071.00	21
53	Programador de 1ra.	\$	291,655.00	
52	DBA de 2da.	\$	272,575.00	
51	Adm de Redes 2da.	\$	254,743.00	
50	Analista de 2da.	\$	238,078.00	
49	Programador de 2da.	\$	222,503.00	

ESCALAFÓN DE CAJEROS

Cal	Cargo	Salario Básico
77	Supervisor General	\$ 264,586.00
76	Supervisor	\$ 230,075.00
75	Cajero de 1°	\$ 200,065.00
74	Cajero de 2°	\$ 186,977.00
73	Cajero de 3°	\$ 174,745.00
72	Cajero de 4°	\$ 163,313.00
71	Cajero de 5°	\$ 152,629.00
70	Cajero de 6°	\$ 142,644.00

CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA - LEY 10471

Cal	Cargo	Salario Básico
10 A	Médico Hospital (Más de 20 años - 24 hs)	\$ 105,499.32
10 A	Médico Hospital (Más de 20 años - 36 hs)	\$ 158,248.98
10 A	Médico Hospital (Más de 20 años - 48 hs)	\$ 210,998.64
09 A	Médico Hospital (De 15 años a 20 años - 24 hs)	\$ 99,881.01
09 A	Médico Hospital (De 15 años a 20 años - 36 hs)	\$ 149,821.52
09 A	Médico Hospital (De 15 años a 20 años - 48 hs)	\$ 199,762.02
08 A	Médico Hospital (De 10 años a 15 años - 24 hs)	\$ 94,886.96
08 A	Médico Hospital (De 10 años a 15 años - 36 hs)	\$ 142,330.44
08 A	Médico Hospital (De 10 años a 15 años - 48 hs)	\$ 189,773.92
02 A	Médico Agregado (De 5 años a 10 años - 24 hs)	\$ 89,268.65
02 A	Médico Agregado (De 5 años a 10 años - 36 hs)	\$ 133,902.98
02 A	Médico Agregado (De 5 años a 10 años - 48 hs)	\$ 178,537.31
01 A	Médico Asistente (De 0 a 5 años - 24 hs)	\$ 84,274.60
01 A	Médico Asistente (De 0 a 5 años - 36 hs)	\$ 126,411.90
01 A	Médico Asistente (De 0 a 5 años - 48 hs)	\$ 168,549.21

PERSONAL DOCENTE - LEY 10579 - MEDIA

Cal	Cargo	Horas Cátedra
D01	Docente (Antigüedad Inicial)	\$ 6,820.59
D01	Docente (Antigüedad 1 año)	\$ 8,043.18
D01	Docente (Antigüedad 4 años)	\$ 8,450.71
D01	Docente (Antigüedad 7 años)	\$ 8,858.25
D01	Docente (Antigüedad 10 años)	\$ 9,265.78
D01	Docente (Antigüedad 12 años)	\$ 9,673.31
D01	Docente (Antigüedad 14 años)	\$ 10,080.84
D01	Docente (Antigüedad 16 años)	\$ 10,488.37

D01	Docente (Antigüedad 18 años)	\$	10,895.90	22
D01	Docente (Antigüedad 20 años)	\$	11,303.43	
D01	Docente (Antigüedad 22 años)	\$	11,710.96	

PERSONAL DOCENTE - LEY 10579 - TERCARIO

Cat.	Cargo	Valor	Hora Cátedra
D02	Docente (Antigüedad Inicial)	\$	7,254.78
D02	Docente (Antigüedad 1 año)	\$	8,595.78
D02	Docente (Antigüedad 4 años)	\$	9,042.78
D02	Docente (Antigüedad 7 años)	\$	9,489.79
D02	Docente (Antigüedad 10 años)	\$	9,936.79
D02	Docente (Antigüedad 12 años)	\$	10,383.79
D02	Docente (Antigüedad 14 años)	\$	10,830.79
D02	Docente (Antigüedad 16 años)	\$	11,277.79
D02	Docente (Antigüedad 18 años)	\$	11,724.80
D02	Docente (Antigüedad 20 años)	\$	12,171.80
D02	Docente (Antigüedad 22 años)	\$	12,618.80

PERSONAL TEMPORARIO

Cat.	Cargo	Valor	Hora Cátedra
T15	Personal Temporario	\$	14,880.00
T14	Personal Temporario	\$	14,725.00
T13	Personal Temporario	\$	13,670.00
T12	Personal Temporario	\$	13,065.00
T11	Personal Temporario	\$	12,460.00
T10	Personal Temporario	\$	11,855.00
T09	Personal Temporario	\$	11,250.00
T08	Personal Temporario	\$	10,645.00
T07	Personal Temporario	\$	10,040.00
T06	Personal Temporario	\$	9,435.00
T05	Personal Temporario	\$	8,830.00
T04	Personal Temporario	\$	8,527.00
T03	Personal Temporario	\$	7,620.00
T02	Personal Temporario	\$	7,015.00

PERSONAL TEMPORARIO - DOCENTE ITM

Cat.	Cargo	Valor	Hora Cátedra
128	Personal Temporario	\$	50.00



DECRETO N° 281

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

VISTO que el señor Contador Municipal, **Miguel Angel GONZALEZ, (Legajo n° 13968)**, se encontrará ausente por licencia anual entre los días 26 de febrero al 3 de marzo de 2024 inclusive; y

CONSIDERANDO:

QUE resulta imprescindible la designación del funcionario que atienda la Contaduría a cargo del mencionado, mientras dure su ausencia;

QUE por la índole de la función asignada, el funcionario más indicado para cubrir dicha ausencia es la Contadora **Sabrina Laura Piazza (Legajo n° 14932)**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Contadora **Sabrina Laura Piazza (Legajo n° 14932)**, para ejercer las funciones inherentes al cargo de Contador Municipal y Funcionario a cargo del Organó Rector del Sistema de Contabilidad (R.A.F.A.M.) mientras dure la ausencia de su titular, que se prolongará desde el día 26 de febrero al 3 de marzo de 2024 inclusive, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese, pase a las Secretarías de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 282

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217531/24 y lo normado por los arts. 191, 192 y 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido n° 1040 efectuado por la Secretaría de Economía y Hacienda, solicitando la provisión de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (18500) SERVICIO E- CORREOS Y TELEGRAFO – DISTRIBUCION BAJO PUERTA CON UN TOPE MAXIMO DE 150 GRS POR ENVIO POSTAL, el siguiente pedido es solicitado para realizar la distribución bajo puerta -a cargo del Dpto. de Distribución y Correspondencia-, para el partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud ha originando el llamado a Concurso de Precios n° 03/24 para el día 22 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, de conformidad con el pliego de Cláusulas Generales obrante a fs. 7/9;

QUE, a fs. 10 y a fs. 14/19, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191° del Reglamento referido y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose a participar del concurso a las siguientes firmas: EMA SERVICIOS S.A., ESETECE S.A., BLUE MAIL S.A.;

QUE, a fs. 32 obra el Acta de Apertura de Concurso de Precios, de la cual surge que las TRES (3) firmas invitadas practican cotización;

QUE, a fs. 33/34 obran planillas comparativas efectuadas por la Subsecretaria de Compras y a fs. 35 el informe técnico de la Secretaría de Economía y Hacienda, analizadas las propuestas efectuadas, corresponde la adjudicación del concurso a la firma BLUE MAIL S.A.;

QUE, la Dirección Gral. De Asuntos Legales no encuentra objeciones legales que formular al presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C.PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma BLUE MAIL S.A., con domicilio comercial y legal en la calle José María Moreno N° 1644, Capital Federal, (Inscripto en el Registro de Proveedores con el N° 1499), la provisión de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (18500) SERVICIO E- CORREOS Y TELEGRAFO – DISTRIBUCION BAJO PUERTA CON UN TOPE MAXIMO DE 150 GRS POR ENVIO POSTAL, el siguiente pedido es solicitado para realizar la distribución bajo puerta -a cargo del Dpto. de Distribución y Correspondencia-, para el partido de José C. Paz, por haber presentado la oferta más baja en el Concurso de Precios n° 03/24 del día 22 de febrero de 2024.-

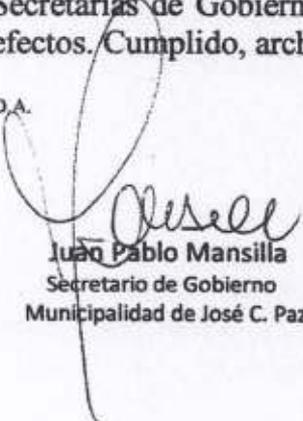
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 283

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 al Dr. SAAVEDRA Celestino (Legajo n° 29597, D.N.I. n° 21.563.891), como Director General del Hospital Domingo Angio, dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (22A).-

ARTICULO 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- DESE al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

no

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 284

JOSE C PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Dr. MOTREL, Sebastián (Legajo n° 33220- D.N.I. n° 22.117.382), como Director Médico del Hospital Rubén Caporaletti dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 285

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

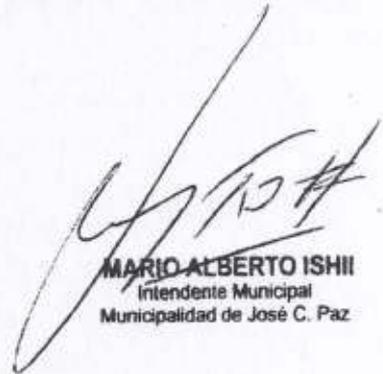
ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Señora TOLEDO, Marina Sandra (Legajo n° 29562 – D.N.I. n° 30.878.369), como Directora Administrativa del Hospital Caporaletti debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el Presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Sub-Secretaría de Recursos Humanos) y de salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 287

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

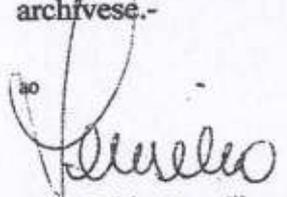
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Dr. FUNES SEMPETEGUI, Víctor Javier (Legajo n° 29841 – D.N.I. n° 93.275.559), como Director Gral. del Hospital Cardiovascular “Maca Buljan”, dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22 A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 288

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

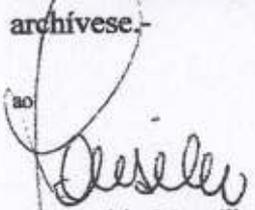
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Dra. Yarila de los Angeles ALVAREZ ORTIZ (Legajo n° 29803- D.N.I. n° 96.038.545), como Directora Gral. del Hospital de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga", dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22 A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 289

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

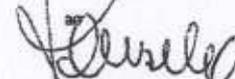
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

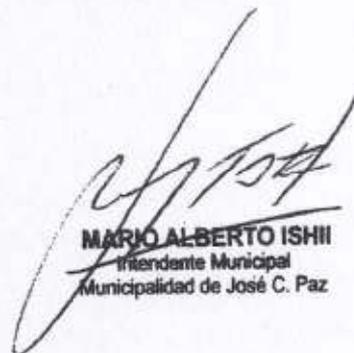
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1 de febrero de 2024 a la Dra. Patricia Beatriz WILLIAMS (Legajo n° 30592- D.N.I. n° 21.002.166), como Directora Médica del Hospital de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga", dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

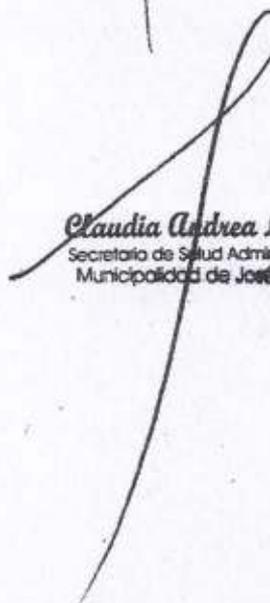
ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 290

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

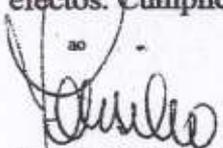
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 1 de febrero de 2024 a la Dra. ARAUJO CLEMENZA Caterina (Legajo n° 29808 – D.N.I n° 95.930.00), como Coordinadora De Pediatría del Hospital del Niño y la Mujer “Nelly Quiroga” dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el Presupuesto de gastos vigente. (21 A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria Gral. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 291

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Dr. Bertani Gustavo Armando (Legajo n° 33713 - D.N.I n° 12.093.801), como Director Gral del Hospital Oncológico "Victoria Irene Ishii", dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.- (22A).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 292

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

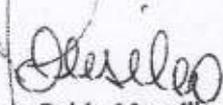
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Dr. Balderiote Luis Augusto (Legajo n° 33712 - D.N.I. n° 18.367.142), como Director del Hospital Oncológico "Victoria Irene", dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaría de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 293

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

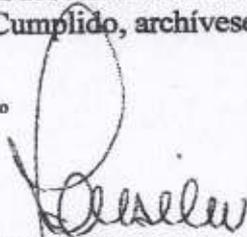
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Dr. Sabatini Patricio David (Legajo n° 33711 – D.N.I. n° 26.522.283), como Asesor del Hospital Oncológico “Victoria Irene”, dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.- (22C).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

no


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 294

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Dr. VERGARA Martin (Legajo n° 29979 – D.N.I. n° 10.071.491), como Sub Director Médico del Hospital Oncológico Victoria Irene dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (18 B).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 296

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

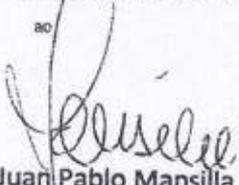
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

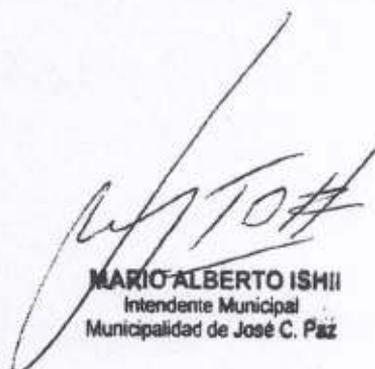
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1 de febrero de 2024 a la Dra. Claudia Débora KICELEFF (Legajo n° 27911 – D.N.I. n° 12.966.322), como Directora Medica del Hospital de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 297

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

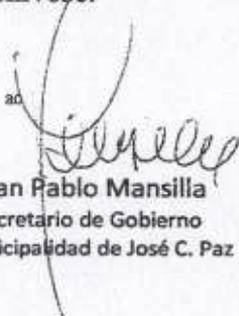
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

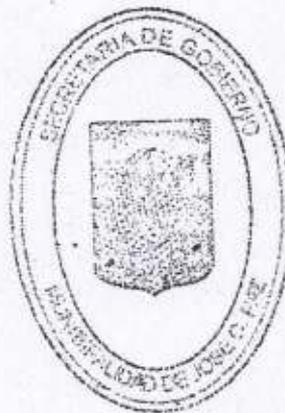
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 1 de febrero de 2024 a la Sra. PICO Karina Edith (Legajo n° 26982 – D.N.I. n° 25.144.162), como Directora Administrativa del Hospital Salud Mental y Terapéutico “Lic. María Edith Loiacono”, dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 298

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19

POR ELLO:

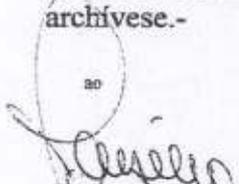
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

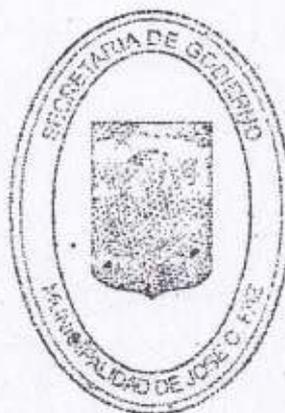
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. Antonela RICCIARDI (Legajo n° 22343 – D.N.I. n° 32.216.561), como Subdirectora del Hospital Odontológico Eva Perón, dependiente de la Secretaría de Salud debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (18B), y con retención de su actual categoría de revista en el Presupuesto Municipal (7D).-

ARTICULO 2°: El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 299

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58y la Ordenanza 1602/19

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sra. Noelia RODRIGUEZ (Legajo n° 26726 – D.N.I. n° 31.529.119), como Directora del Hospital Odontológico Eva Perón, dependiente de la Secretaría de Salud debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 300

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6768/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

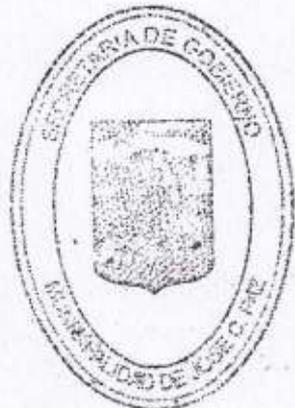
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. Lauro Valentino BRUNO (Legajo n° 26247 – D.N.I. n° 31.523.798), al cargo de Director Médico del Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaria de Salud.-.

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.-Dese al Libro de decretos, pase a ls Secretaria de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretario de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 301

JOSÉ C. PAZ, 23 de febrero de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-193661/2019, por el cual Sr. **FARIAS, PEDRO CELESTINO** solicita la eximición por el Tributo de Patentes Automotor Municipal del dominio actual N° EIR 477 que corresponde tributar por el automóvil de su propiedad y,

CONSIDERANDO

QUE, el peticionario presenta una discapacidad física corroborada con el Certificado de Discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud a Fojas N° 4;

QUE, el informe socioeconómico realizado por la Asistente Social de la Secretaría de Economía y Hacienda a fojas N°36/38, se corroboran las condiciones del Sr. Gaillez, Juan Rosauero;

QUE, el solicitante presentó la documentación por el año 2019 y se vio imposibilitado para efectuar la presentación por el año 2020 por pertenecer al grupo de riesgo de contagio de Covid-19;

QUE, la documentación obrante en el presente surge que la eximición solicitada se encuadra en lo previsto por la Ordenanza Fiscal vigente.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ****DECRETA:**

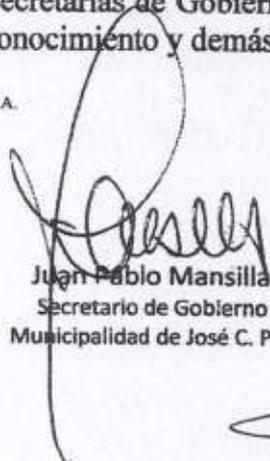
ARTICULO 1°.- Exímase en un 100% (cien por cien) por el año 2020 del pago al Sr. **FARIAS, PEDRO CELESTINO**, que corresponde tributar por el automóvil de su propiedad, identificado con el Dominio N° EIR 477.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese al solicitante del tenor del presente.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Dese al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección General de Rentas), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 302

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

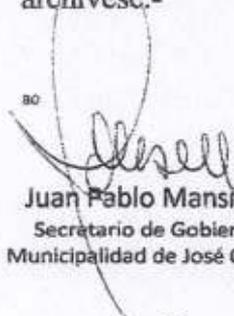
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

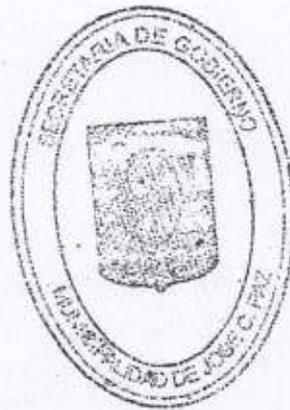
DECRETA

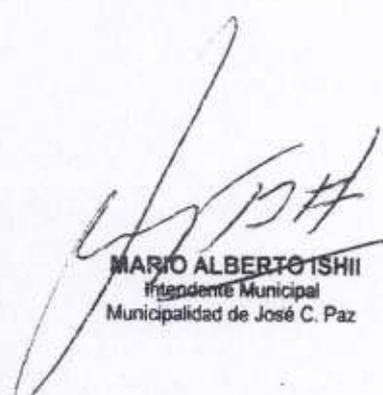
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 al señor Marcelo Adrian PELLEGRINO (Legajo n° 20633 – D.N.I. n° 24.462.246), como Director de Hospital Municipal Oftalmológico, dependiente de la Secretaria de Salud (20).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 303

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

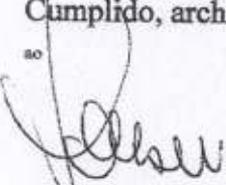
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 al señor Leonardo BARSOTTI (Legajo n° 18375 – D.N.I. n° 92.003.551), como Subdirector del Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (18B).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 304

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Dr. TABAREZ Roberto Rafael (Legajo n° 17048 – D.N.I. n° 25.384.513), al cargo como Director Médico de Atención Primaria dependiente de la Secretaria de Salud debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20) con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 305

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. Oscar Benjamín PEREZ (Legajo n° 12049 – D.N.I. n° 14.189.847), como Coordinador de Control y Gestión dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el Presupuesto de gastos vigente. (21A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Antinea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 306

JOSE C PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

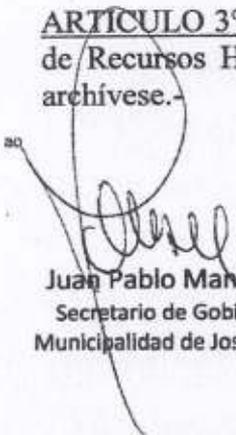
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

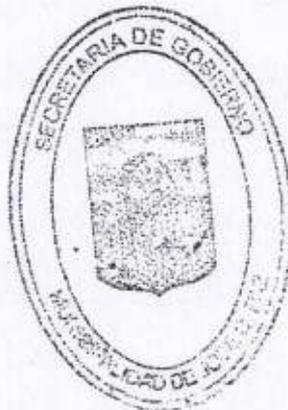
DECRETA

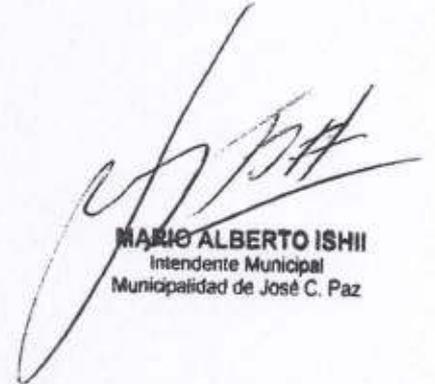
ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Licenciada MUGAS Olga Isabel (Legajo n° 29992 – D.N.I. n° 21.562.047), al cargo de Directora de Salud Mental de de Atención Primaria dependiente de la Secretaria de Salud debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 307

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. ESPINA Lorena Ana María (Legajo n° 19240 – D.N.I. n° 26.367.191), como Directora Gral. De Epidemiología, dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22A) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaria de Gobierno (Subsecretaria Gral. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 308

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

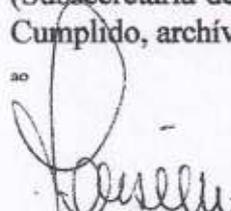
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la señora Silvia Cristina CASAS (Legajo n° 17015 – D.N.I. n° 18.551.810), como Directora Médica del Centro del Diabético, dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

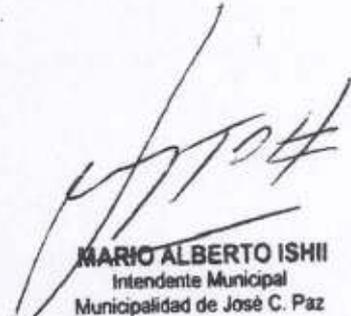
ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 309

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

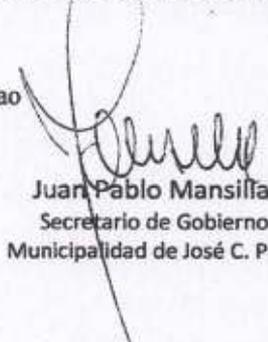
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. SAMPRIETO, Carolina Sabina (Legajo n° 13332 – D.N.I. n° 26.885.772), como Directora de Libretas Sanitarias dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 310

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 al señor Alejandro EGUILLOR (Legajo n° 17112 - D.N.I. n° 18.333.313), como Director de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 311

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. VERA Fabiana Andrea (Legajo n° 9944 – D.N.I. n° 25.597.175), como Directora de Autogestión dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 312

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. FLORES Cinthia Cecilia (Legajo n° 30646 - D.N.I. n° 36.176.009), como Directora de Facturación de PAMI I dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

no

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 313

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

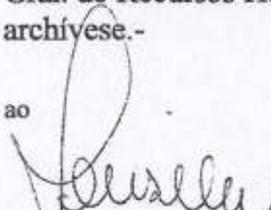
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. ISHII Eva María Belén (Legajo n° 24815 – D.N.I. n° 43.974.940), como Director Gral. de Patrimonio dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22 A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 314

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al señor BARROS José Rafael (Legajo n° 32960 – D.N.I. n° 28.625.162), como Coordinador de Salud Mental del Hospital Oncológico “Victoria Irene Ishii” dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el Presupuesto de gastos vigente (21A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 319

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. MANSILLA PEDRAZA Carmen Julia (Legajo n° 26639 – D.N.I. n° 92.655.508), como Directora de Estadísticas, dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

no

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 321

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la señora Valeria Verónica ORSINI (Legajo n° 18627 – D.N.I. n° 25.539.085), como Subdirectora APS, dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (18B).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 322

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

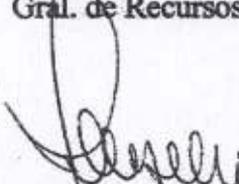
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al señor TAMASSO Emmanuel (Legajo n° 31886- D.N.I. n° 31.426.978), como Director de Farmacia en el Hospital Domingo Angio dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Salud.-

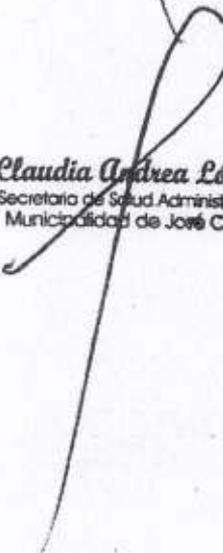
ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

no


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 323

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al señor CALDERON Humberto Amilcar (Legajo n° 14423 – D.N.I. n° 10.125.085), como Director Médico de la Dirección General de Discapacidad de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

80

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 324

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. Daniel Aníbal TORRES (Leg. 13391 – D.N.I. n° 20.052.265) al cargo de Coordinador de Hospitales dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 325

JOSE C. PAZ, 23 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. José Alberto VEGLIENZONE (Leg. 13093 – D.N.I. n° 11.315.685) al cargo de Coordinador Gral. del hospital Oncológico “Victorio Irene Ishii” dependiente de la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 326

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

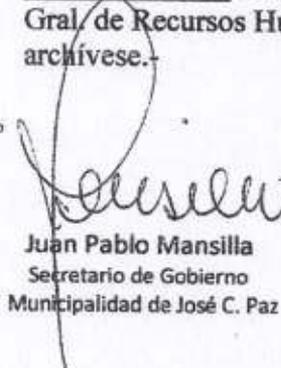
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al señor MOSCARINI Martín Enzo (Legajo n° 19080 – D.N.I. n° 32.013.242), como Director de Planificaciones dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto Municipal (17B).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




CARLOS D. AHUMADA
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 327

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al señor PRIMITERRA Alejandro Luis (Legajo n° 13108 – D.N.I. n° 17.691.196), como Director de Delegación Centro dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 328

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al señor MONTEMITOLI Mariano (Legajo n° 15334 – D.N.I. n° 25.153896), como Director de Catastro dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Obras para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

90
Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 329

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

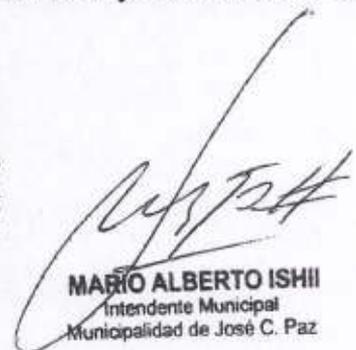
ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al señor RENDÓN GONZALEZ Augusto Maximiliano (Legajo n° 24309 – D.N.I. n° 24.851.580), como Director de Luminarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Obras para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 330

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

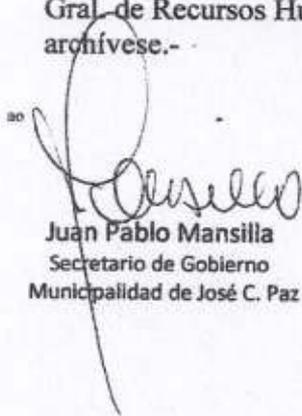
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

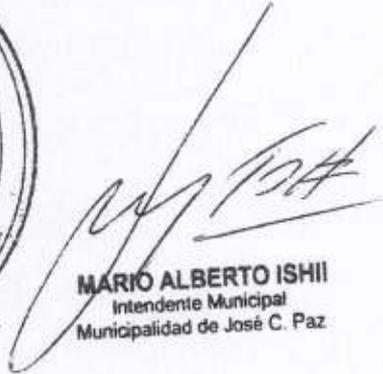
ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al señor RODRIGUEZ Néstor Oscar (Legajo n° 40046 – D.N.I. n° 20.767.182), como Director de Poda dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

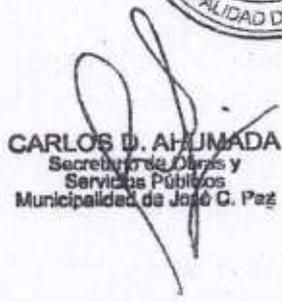
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 331

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al señor PAZ Walter Gabriel Gastón (Legajo n° 21626 – D.N.I. n° 28.963.748), como Director de Plazas y Paseos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 332

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al señor MOSCARINI Andrés Guillermo (Legajo n° 16087 – D.N.I. n° 30.930.304), como Director de Administración General dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto Municipal (12D).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Graf. de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

no

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. ANUMADA
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 333

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9
de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

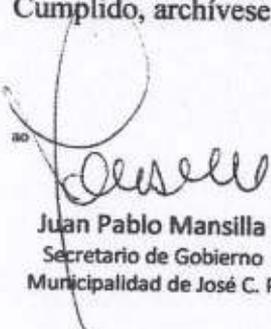
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. Mario Salvador DE MARCO (Legajo n° 25971 – D.N.I. n° 14.386.153) al cargo de Director de Planeamiento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras y Servicios.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras y Servicios, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 334

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

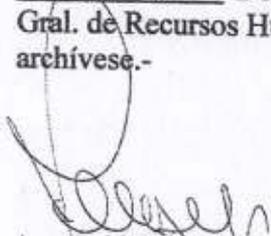
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. Javier DELGADO RAMOS (Legajo n° 13695 – D.N.I. n° 17.895.365), como Subsecretario de Recolección – Of. Administrativa dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (25).-

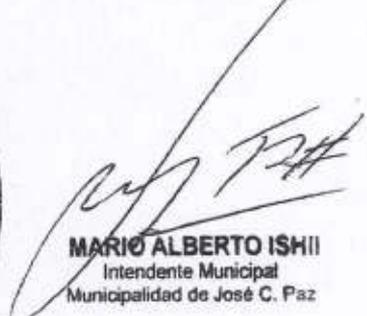
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras.-

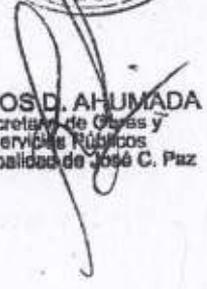
ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

no


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 335

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. Rubén Ricardo GARCIA (Legajo n° 16054 – D.N.I. n° 12.501.302), como Director General de Mantenimiento y Taller dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (22A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 336

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9
de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

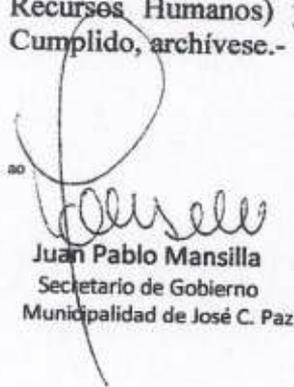
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. GIMENEZ Ezequiel Héctor (Legajo n° 21246 – D.N.I. n° 34.751.968) al cargo de Director Administrativo de la Secretaria de Obras y Servicios.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras y Servicios.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras y Servicios, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. ANUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 337

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. José Luis GIMENEZ (Legajo n° 20575 – D.N.I. n° 33.873.745), como Director General de la Vía Pública dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (22A).-

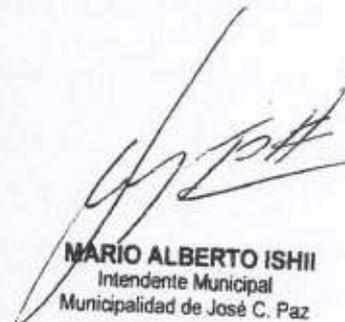
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Graf. de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 338

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. Juan pablo MAGUNA (Legajo n° 17523 – D.N.I. n° 29.444.648) al cargo de Director dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras y Servicios.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras y Servicios, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 339

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. Pascual Rafael MALIENE (Legajo n° 13418 – D.N.I. n° 8.609.286) al cargo de Director dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras y Servicios.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras y Servicios, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 340

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9
de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

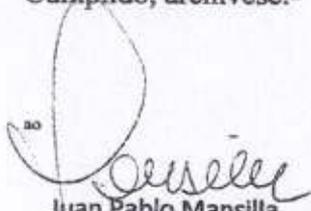
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. Vicente MORGIONE (Legajo n° 12010 – D.N.I. n° 93.176.644) al cargo de Director dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios.-

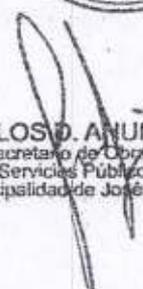
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras y Servicios.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras y Servicios, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. ANUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 341

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9
de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

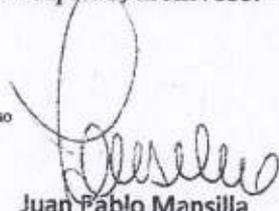
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. RODRIGUEZ Néstor Oscar (Legajo n° 40046- D.N.I. n° 20.767.182) al cargo de Director dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras y Servicios.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras y Servicios, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


so
Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS DI AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 342

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9
de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. RUIZ Daniel Enrique (Legajo n° 21864 – D.N.I. n° 28.901.051) al cargo de Coordinador General de Zonas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras y Servicios.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras y Servicios, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 343

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9
de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. Sr TORRES
Marcelo Adrian (Legajo n° 2929 – D.N.I. n° 16.877.890), como Director Gral. de
Infraestructura Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de
Obras y Servicios.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de
Recursos Humanos) y de Obras y Servicios, para su conocimiento y demás efectos.
Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 344

JOSE C. PAZ, 24 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9
de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. Sr ZANELLI Rubén Darío (Legajo n° 13692 – D.N.I. n° 25.153.723), como Director Gral. De Obras Particulares, Catastro, Inspecciones y Digitalización dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras y Servicios.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras y Servicios, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 345

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

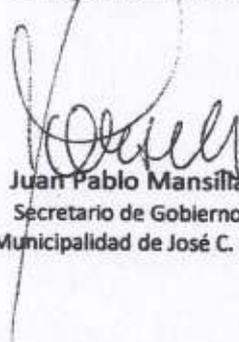
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. Juan Bautista PORTELA (Legajo n° 17391 – D.N.I. n° 28.440.225), como Director Gral. Cultura dependiente de la Secretaria Privada, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (22A).-

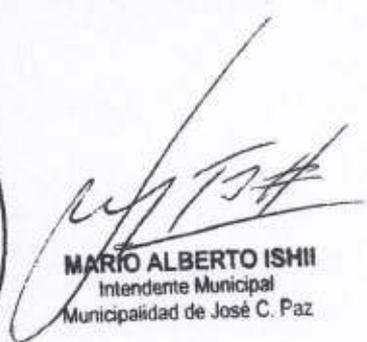
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Privada.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Privada, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

80


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 346

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1 de febrero de 2024 a la señora Estefanía Lorena SALGUERO (Legajo n° 30222 – D.N.I. n° 30.279.99), como Directora de Asesoramiento Documentario para Extranjeros, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 347

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Señor LOPEZ, Pablo Nahuel (Legajo n° 23168 – D.N.I. n° 34.751.776), como Sub Director Administrativo dependiente de la Secretaria Privada, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (18 B).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Privada.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y Privada, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 348

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 al Sr. Diego Ariel FIORENTINO (Legajo n° 30286 – D.N.I. n° 27.028.718), como Secretario Letrado del Juzgado de Faltas 3, dependiente de la Secretaría de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (120).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-214477/2023, por el se tramita la adhesión a la reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 15.480 – y la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

QUE, la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20, creo el “*Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal*” con el objetivo de otorgar recurso a los municipios, a los fines de que estos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que este les provocaba;

QUE, el Fondo aludido se constituyo para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

QUE, con posterioridad y en función de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 15.181, artículo 48 de la Ley N° 15.225, artículo 56 de la Ley N° 15.310, artículo 47 de la Ley N° 15.394 y de las Resoluciones N° 435/20 y modificatoria, N°4721, N° 55/22 y N° 780/23, todas estas últimas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se permitió realizar sucesivas reprogramaciones a los cronogramas de los recursos otorgados en el marco del Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, a este municipio, habiéndonos acogido a las mismas en su oportunidad;

QUE, la Ley N° 15.480 –en su artículo 7°- faculta al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, creado por Decreto N° 264/20, y del “Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios”, creado por el Decreto N° 1610/23, previa solicitud del Intendente Municipal;

QUE, analizada la situación actual del municipio deviene oportuno y conveniente utilizar la facultad que otorga el artículo 1° de la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a fin de acogerse a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1° de diciembre del año 2023;

QUE, las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas principales, difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

QUE, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 7° de la Ley N° 15.480, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12.462, Ley N° 13.295 y modificatorias, circunstancias que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

QUE, asimismo, dicha norma dispone que el presente sea comunicado al Concejo Deliberante y al Ministerio de Economía;

QUE, el presente se sanciona en el marco de lo dispuesto en artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias; y

POR ELLO:

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acogerse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 15.480 y en la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a la reprogramación de las deudas municipales al 1º de diciembre de 2023, generadas en el marco de:

- a) El "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por Decreto N° 264/20 y normas complementarias, por la suma de Pesos **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$78.400.00,00).**-

ARTICULO 2º.- Establecer que la reprogramación mencionada en el artículo precedente, se ajustara a las siguientes condiciones financieras:

- 1) **PLAZO DE GRACIA:** Hasta el 31 de diciembre de 2024
- 2) **PLAZO DE DEVOLUCION, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** De 11 (once) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes de enero del 2025 de \$6.533.333 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES) y 1 (una) cuota de \$6.533.337 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE) desde el fin del plazo de gracia.
- 3) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** Los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.-

ARTICULO 3º.- Afectar, a favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada por el presente decreto.-

ARTICULO 4º.- Disponer para los ejercicios fiscales futuros en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas generadas en el artículo 1º del presente.-

ARTICULO 5º.- Gírese el presenta, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 7º.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Archívese.-

DA

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 350

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al señor NARVAEZ José Carlos (Legajo n° 12033 - D.N.I. n° 7.766.336), como Director de Cultura dependiente de la Secretaria Privada, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Privada.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Privada, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

80
Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 351

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. Andrea Fabiana GROSS (Legajo n° 22648 - D.N.I. n° 22.836.011), como Directora del Centro de Monitoreo dependiente de la Secretaria Seguridad debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Seguridad.

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

80

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 352

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

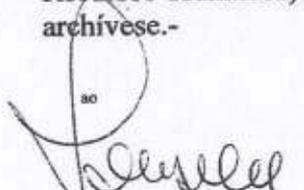
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

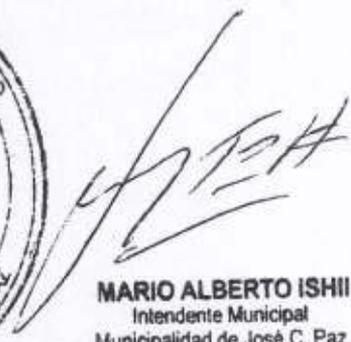
ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. Alejandro Fabián VIANA (Legajo n° 32507 – D.N.I. n° 22.680.187), como Director de Prevención Urbana dependiente de la Secretaria Seguridad debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 353

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

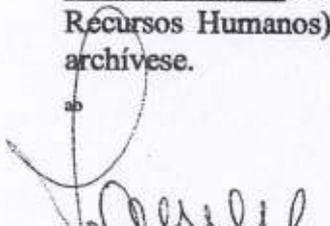
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 al Sr. Marcelo Damián MORENO (Legajo n° 17399 – D.N.I. n° 33.340.311), como Director General de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Seguridad, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22 A). y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 354

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

VISTO, el expediente n° 4131-217596/2024 y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo contiene la documentación respecto del fallecimiento del agente **SALEM, OMAR ALI** - correspondiente a la Póliza n° 12001 - contratada por el Municipio para cubrir las indemnizaciones dispuestas por la Ley 9507 y Decreto Ley 1567/74;

QUE, el mencionado **Siniestro n° 505549** fue liquidado por Provincia Seguros S.A. Por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) acreditados en la Cuenta 10111/6 el día 16 de febrero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Abónese el seguro de vida por fallecimiento correspondiente a la Póliza n° 12001 del agente - Legajo N° 32363 - por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) a la beneficiaria citada en la Declaratoria de Herederos **LEAL LIDIA MIRTHA**, D.N.I. 6.143.856 (ESPOSA)

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda (Contaduría), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 355

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

VISTO, el expediente n° 4131-217597/2024 y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo contiene la documentación respecto del fallecimiento del agente **NIETO, MARCELA ADRIANA** - correspondiente a la Póliza n° 12001 - contratada por el Municipio para cubrir las indemnizaciones dispuestas por la Ley 9507 y Decreto Ley 1567/74;

QUE, el mencionado **Siniestro n° 505484** fue liquidado por Provincia Seguros S.A. Por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) acreditados en la Cuenta 10111/6 el día 16 de febrero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Abónese el seguro de vida por fallecimiento correspondiente a la Póliza n° 12001 del agente - Legajo N° 2008 - por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) al beneficiario citado en la Declaratoria de Herederos NIETO, NESTOR CARLOS, D.N.I. 12.965.256 (HERMANO)

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda (Contaduría), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

Es copia fiel del original
que tengo a la vista
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 356

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. PRIETO, Javier Alejandro (Legajo n° 27179 – D.N.I. n° 32.453.206) al cargo de Coordinador de Enfermería del Hospital Domingo Angio, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 357

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

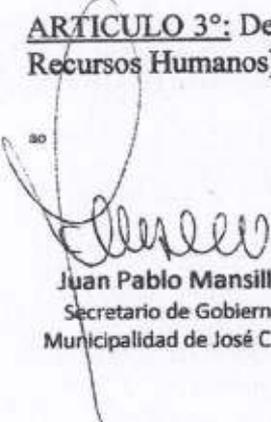
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. RETAMAR Mario José (Legajo n° 29495 – D.N.I. n° 22.257.838), como Coordinador de Enfermería del Hospital Domingo Angio, dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el Presupuesto de gastos vigente. (21A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaría de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 358

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la señora Licenciada RETAMAR María Alejandra (Legajo n° 29750 – D.N.I. n° 26.996.790), como Coordinadora de Enfermería del hospital Domingo Angio, dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el Presupuesto de gastos vigente. (21A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 359

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

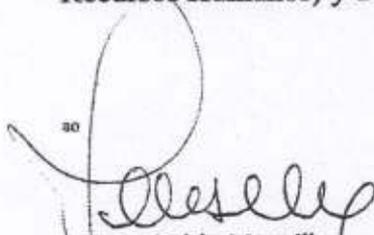
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

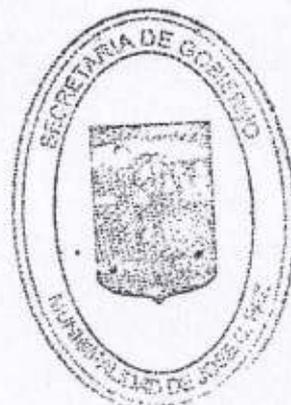
DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. Licenciado CIARLA Ignacio (Legajo n° 29905 – D.N.I. n° 31.641.324) al cargo de Coordinador de Kinesiólogos del Hospital Domingo Angio, dependiente de la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

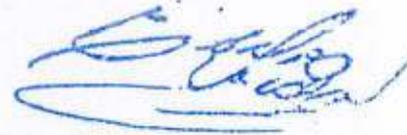



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024



DECRETO N° 360

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

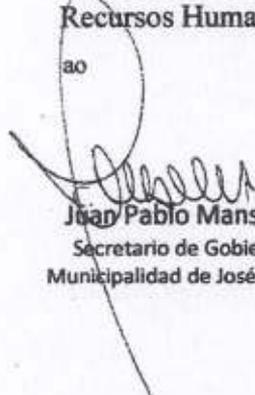
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. FONTANA Antonio Ricardo (Legajo n° 19652 – D.N.I. n° 25.129.559), como Director General de la Secretaría de Producción y Constructora Municipal debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Constructora Municipal.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 361

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. PEREYRA Víctor Gustavo (Legajo n° 40025 – D.N.I. n° 14.859.666), como Subsecretario de la Secretaría de Producción y Constructora Municipal debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (25) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto Municipal (10B).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Constructora Municipal.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 362

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

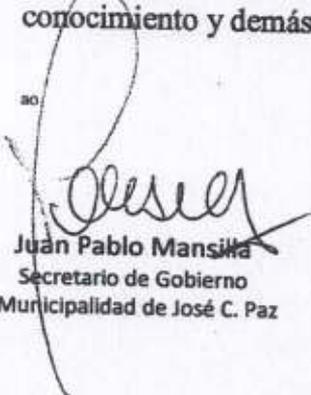
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

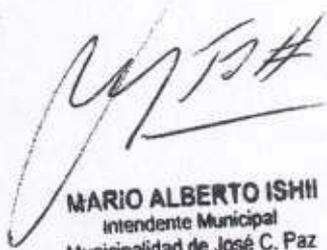
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 al Sr. Roberto Anibal ABADIA (Legajo n° 31971 – D.N.I. n° 23.732.048), como Director de Innovación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Educación, Ciencia y tecnología, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 363

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

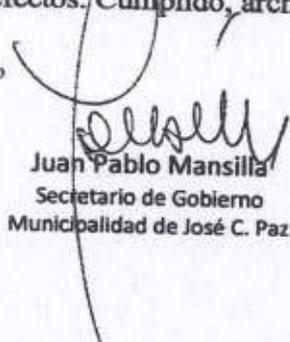
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del 01 de febrero de 2024 a la Señora **ALTAMIRANO María Cecilia** (Legajo n° 20036 – D.N.I. n° 22.387.435), como Directora de Educación Intercultural dependiente de la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal (10D).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 364

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 al Sr. Pablo Martín BRITOS (Legajo n° 16686 – D.N.I. n° 25.701.497), como Director de la Escuela de Formación Profesional Amalia de Fortabat., dependiente de la Secretaria de Educación Ciencia y Tecnología, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20), y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal (08D).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Prof. María C. Mansilla
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 365

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

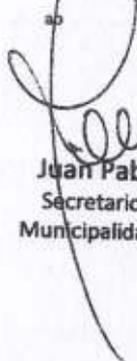
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

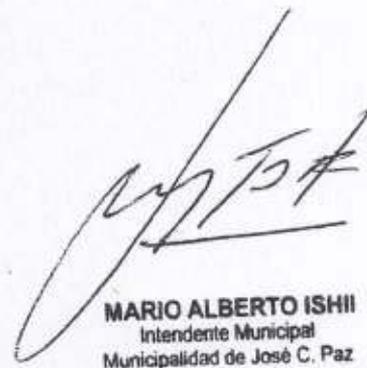
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la señora Andrea Cristina FABBRI (Legajo n° 25727 – D.N.I. n° 28.953.703), como Directora Académica del Instituto Tecnológico Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y a Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Prof. María G. Martín
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 366

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la señora Lorena Zaida FABBRI (Legajo n° 16863 – D.N.I. n° 24.904.522), como Directora de Instituto Tecnológico Municipal, dependiente de la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y a la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Prof. María A. Manó
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 367

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

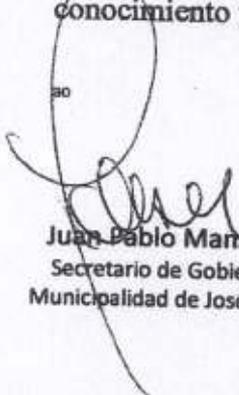
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

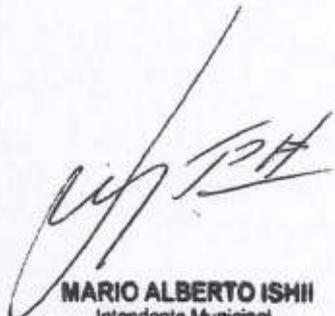
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la Sra. Nuñez Andrea Fernanda (Legajo n° 15944 – D.N.I. n° 26.316.927), como Directora de Relevamiento Municipal de Escuelas Distritales, dependiente de la Secretaria de Educación, Ciencia y tecnología, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

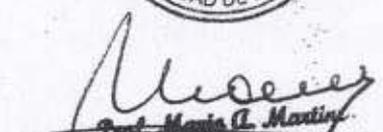
ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Prof. María A. Martín
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 368

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la señora María Verónica VIDARTE (Legajo n° 12677 – D.N.I. n° 24.334.346), como Sub-Directora del Centro de Formación Profesional “ FORTABAT”, dependiente de la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología (18B), y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal (6D).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Prof. María A. Martín
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 369

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 a la Sra. ORTÍZ Lorena Ileana (Legajo n° 33598 – D.N.I. n° 27.695.374), como Directora del Jardín Municipal “Pequeños Soñadores” dependiente de la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del 01 de febrero de 2024 a la Sra. ORTÍZ Eliana Oriana (Legajo n° 33605 – D.N.I. n° 41.105.452), como Directora del Jardín Municipal “Pequeños Soñadores” dependiente de la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 4°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de de Recursos Humanos) y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Prof. María A. Martín
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 370

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

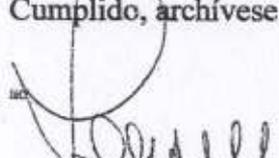
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la señora Claudia Alejandra CANTON (Legajo n° 23397 – D.N.I. n° 26.341.400), como Directora Gral. de la 1° Infancia y Niñez, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (22A).-

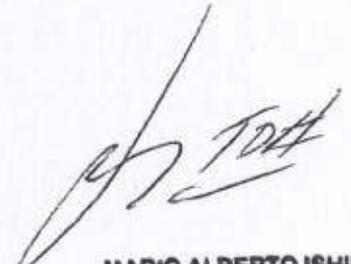
ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


NELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 371

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

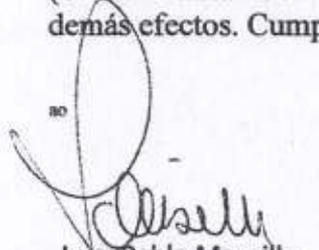
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

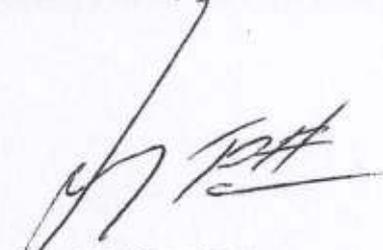
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la Sra. Ramona Graciela ENCISO (Legajo n° 17853 – D.N.I. n° 16.448.912), como Directora de Casa Vida, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal (10D)

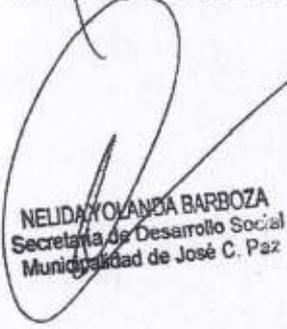
ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


NELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 372

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

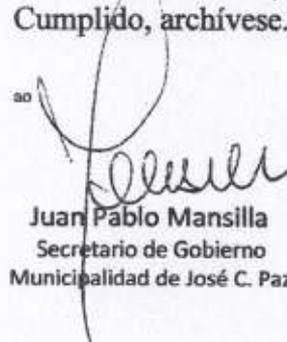
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. LEGUIZAMON Paula Valeria (Legajo n° 16841 – D.N.I. n° 27.307.825), como Directora Gral. De la Tercera Edad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (22A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


NELDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 373

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

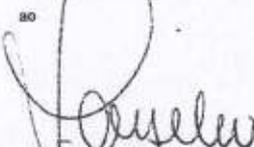
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la señora Marcela Roxana PERALTA (Legajo n° 33890- D.N.I. n° 25.521.388), como Directora de Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Social.-

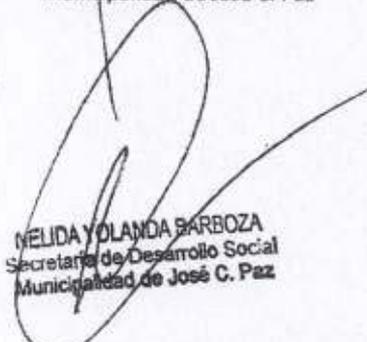
ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz





MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


NELIDA Y OLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 374

JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

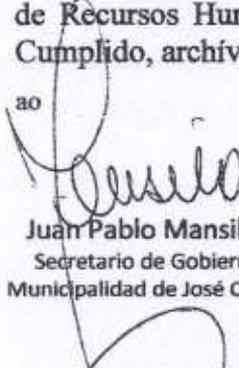
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la señora Filomena ROMERO (Legajo n° 13127 – D.N.I. n° 5.320.376), como Directora de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social (20), y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal (9D).-

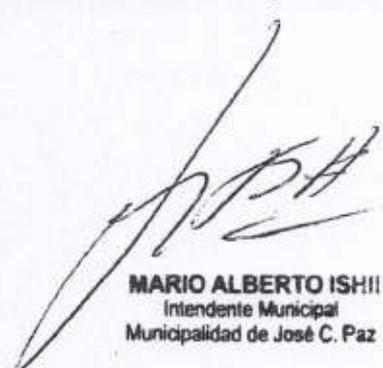
ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



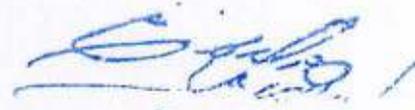

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


NEIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 375



JOSE C. PAZ, 26 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

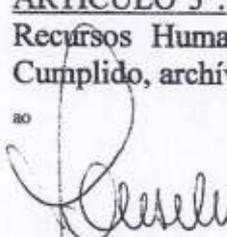
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. SALINA Margarita Haydee (Legajo n° 27609 – D.N.I. n° 17.320.334), como Directora de Servicios Sociales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

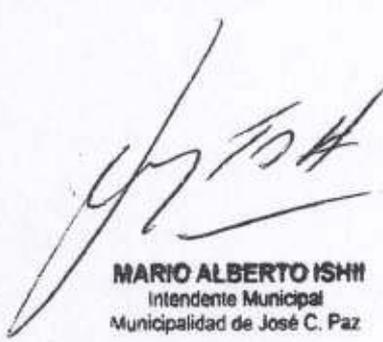
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y a Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

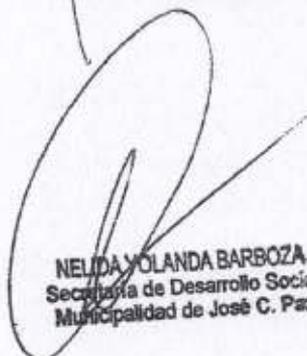
ao



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



NELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 376

JOSE C. PAZ, 26 de Febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. LEZCANO Brenda Natacha (Legajo n° 32024 – D.N.I. n° 39.667.600), como Coordinadora Gral. dependiente de la Secretaría de Economía Social y Cooperativismo, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el Presupuesto de gastos vigente. (21A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Secretaria de Economía Social y Cooperativismo.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ef

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Secretaría de Economía
Social y Cooperativismo
Secretario
DENUCHI JUAN CARLOS
Municipalidad de José C. Paz

SECRETARIA ECONOMIA SOCIAL
Y COOPERATIVISMO
MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SALIDA

DECRETO N° 377

JOSE C. PAZ, 26 de Febrero 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de febrero de 2024 al señor MORA VILLALBA Christian Ezequiel (Legajo n° 24385 – D.N.I. n° 40.230.764), al cargo de Coordinador Gral. dependiente de la Secretaria de Economía Social y Cooperativismo.-

ARTICULO 2°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 al Sr. Capano Marcelo (Legajo n° 22229 – D.N.I. n° 20.574.468), como Coordinador Gral. dependiente de la Secretaria de Economía Social y Cooperativismo, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el Presupuesto de gastos vigente. (21A)

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Economía Social y Cooperativismo.-

ARTICULO 4°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ef



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Secretaría de Economía
Social y Cooperativismo
Secretario
DENUCHI JUAN CARLOS
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 378

JOSE C. PAZ, 26 de Febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. SORIA Paola Adriana (Legajo n° 30030 – D.N.I. n° 28.098.254), como Directora de Cooperativas dependiente de la Secretaria de Economía Social y Cooperativismo, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el Presupuesto de gastos vigente. (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Secretaria de Economía Social y Cooperativismo.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ef

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISNINI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Secretaría de Economía
Social y Cooperativismo
Secretario
DENUCHI JUAN CARLOS
Municipalidad de José C. Paz

**SECRETARIA ECONOMIA SOCIAL
Y COOPERATIVISMO
MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SALIDA**



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 379

JOSE C. PAZ, 26 de Febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. ROSSLER Orlando Miguel (Legajo n° 29025 – D.N.I. n° 14.555.695), como Director Administrativo dependiente de la Secretaria de Economía Social y Cooperativismo, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el Presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Secretaria de Economía Social y Cooperativismo.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ef

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz
MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz
DENUCHI JUAN CARLOS
Secretaría de Economía
Social y Cooperativismo
Secretario
Municipalidad de José C. Paz

SECRETARIA ECONOMIA SOCIAL
Y COOPERATIVISMO
MUNICIPALIDAD DE JOSE C. PAZ
SALIDA

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 380

JOSE C. PAZ, 27 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 a la Sra. OBREQUE Mónica Liliana (Legajo n° 13901 – D.N.I. n° 16.877.150) al cargo de Directora Gral. de Ingreso Públicos dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 381

JOSE C. PAZ, 27 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de enero de 2024 al señor Juan MEDRANO (Legajo n° 12655 – D.N.I. n° 14.317.402), como Director Administrativo, dependiente de la Secretaría de Deportes, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Deportes.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Deportes, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


Rodolfo R. Pino
Secretario de Deportes
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024



DECRETO N° 382

JOSE C. PAZ, 27 de febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

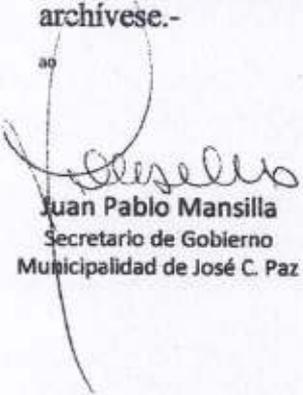
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

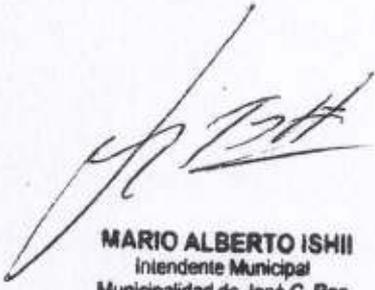
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de enero de 2024 al señor Candelario ARCE (Legajo n° 17226 – D.N.I. n° 17.747.046), como Director Administrativo, dependiente de la Secretaría de Deportes, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Deportes.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Deportes, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


 Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz


 Rodolfo R. Pava
 Secretario de Deportes y Turismo
 Municipalidad de José C. Paz


 MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 383

JOSE C. PAZ, 27 de Febrero de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

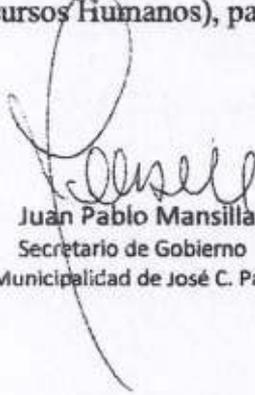
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 22 de febrero de 2024 a la Sra. AMAYA Hilda Mabel (Legajo n° 60365 – D.N.I. n° 12.412.786), como Coordinadora Gral. del S.A.E., dependiente de la Secretaria de Educación, Ciencia y tecnología, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el Presupuesto de gastos vigente. (21A).-

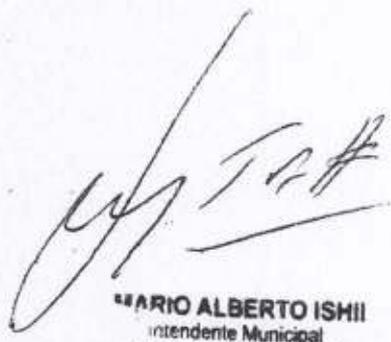
ARTICULO 2°: El presente decreto se á refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


SECRETARIO
Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 384

JOSE C. PAZ, 27 de febrero de 2024

VISTO que por Decreto n° 73 se designó al Sr. Ahumada Carlos Darío (Leg. 14320) con un cargo superior. y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se consigno el numero de legajo como 14230 cuando debería decir: 14320, por lo que debería modificarse el Artículo 1° para subsanar dicho error:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 73 del día 31 de enero de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. Carlos Darío AHUMADA (Legajo n° 14320 – D.N.I. n° 22.509.574), como Secretario de Obras y Servicios Públicos, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (26 A) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decreto, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

so

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 385

JOSE C. PAZ, 27 de febrero de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217605/24 y lo normado por los arts. 191, 192 y 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido n° 1237 efectuado por la Secretaría de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de CIENTO TREINTA (130) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – TUBO RED 1 1/4 x 1,2 MM, CIENTO VEINTE (120) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – TUBO RED 2” x 2 MM, CINCUENTA (50) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PLANCH. 1 1/2 x 1/4, VEINTE (20) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PLANCH 2” x 1/4, TREINTA (30) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – DISCO T. 115 x 1.6 EXP. TOOLS, CINCUENTA (50) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – DISCO FLAP – AZUL – 115GR – 80, VEINTE (20) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – DISCO T. 115 x 4,8 EXPERT TOOLS, el siguiente pedido es solicitado para ser destinado a la Facultas de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica del partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud ha originando el llamado a Concurso de Precios n° 04/24 para el día 23 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, de conformidad con el pliego de Cláusulas Generales obrante a fs. 07/09;

QUE, a fs. 10 y a fs. 15/20, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191° del Reglamento referido y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose a participar del concurso a las siguientes firmas: CHRISTIAN y BIGIONI ORLANDO S.H., CONSTRUCCIONES y SERVICIOS del OESTE S.R.L, SANITARIOS JOSE C PAZ S.A.;

QUE, a fs. 34 obra el Acta de Apertura de Concurso de Precios, de la cual surge que las TRES (3) firmas invitadas practican cotización;

QUE, a fs. 35/37 obran planillas comparativas efectuadas por la Subsecretaria de Compras y a fs. 38 el informe técnico de la Secretaría de Producción y Constructora Municipal, analizadas las propuestas efectuadas, corresponde la adjudicación del concurso a la firma SANITARIOS JOSE C PAZ S.A.;

QUE, la Dirección Gral. De Asuntos Legales no encuentra objeciones legales que formular al presente:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C.PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma SANITARIOS JOSE C. PAZ S.A., con domicilio comercial y legal en las calles Ruta 197 y Av. Pte. Perón N° 00, Partido de José C. Paz, Prov. De Buenos Aires, (Inscripto en el Registro de Proveedores con el N° 35), la provisión de CIENTO TREINTA (130) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – TUBO RED 1 1/4 x 1,2 MM, CIENTO VEINTE (120) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – TUBO RED 2” x 2 MM,

*“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”
“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”*



Municipalidad de José C. Paz

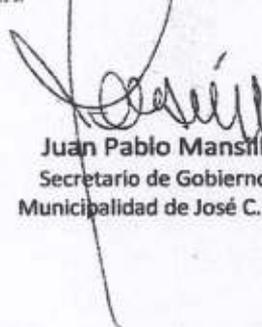
Ejercicio 2024

CINCUENTA (50) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - PLANCH. 1 1/2 x 1/4, VEINTE (20) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - PLANCH 2" x 1/4, TREINTA (30) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - DISCO T. 115 x 1,6 EXP. TOOLS, CINCUENTA (50) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - DISCO FLAP - AZUL - 115GR - 80, VEINTE (20) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - DISCO T. 115 x 4,8 EXPERT TOOLS, el siguiente pedido es solicitado para ser destinado a la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica del partido de José C. Paz, por haber presentado la oferta más baja en el Concurso de Precios n° 04/24 del día 23 de febrero de 2024.-

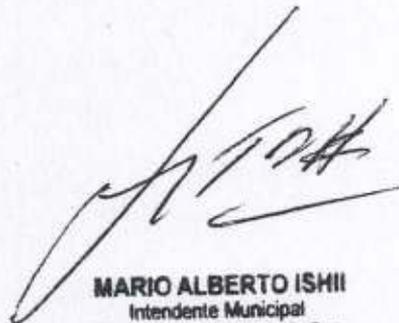
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de José C. Paz


PASCUAL D'AVERSA
 SECRETARIO
 Secretaría de Producción
 y Constructora Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 386

JOSE C. PAZ, 28 de febrero de 2024

VISTO que por Decreto n° 311 se designó a la Sra. Vera Fabiana Andrea (Leg. 9944) con un cargo superior. y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se consigno el numero de documento como 25.597.175 cuando debería decir: 20.597.175, por lo que debería modificarse el Artículo 1° para subsanar dicho error:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

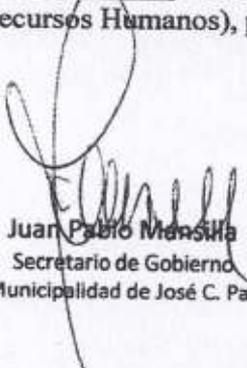
ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 311 del día 23 de febrero de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. VERA Fabiana Andrea (Legajo n° 9944 – D.N.I. n° 20.597.175), como Directora de Autogestión dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal (17B).-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decreto, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ao



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 387**JOSE C. PAZ, 28 de febrero de 2024**

VISTO, el expediente N° 4131-211717/23 (Madre y **Cuerpo I**) por el cual la Dirección General de Rentas (dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda) solicita la depuración de expedientes y,

CONSIDERANDO:

QUE, según la Ordenanza N° 1230/2014 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 1711/2014 y su modificatoria 1724/2023 promulgada por decreto 663/2023, en el cual se establece el procedimiento para la destrucción y depuración de expedientes municipales según lo requerido en el Anexo 1 punto 1 Inc. F;

QUE, la Dirección General de Rentas solicita la depuración de los expedientes archivados mencionados a fs. 2 a fs. 235;

QUE, la Dirección Gral. De Asuntos Legales a fs. 251 no opone objeción alguna;

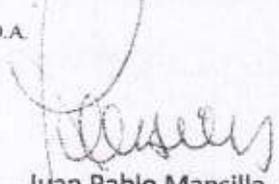
POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Procédase a la depuración de los expedientes de la Dirección Gral. Rentas de fs. 2 a fs. 235 bajo el procedimiento establecido en la Ordenanza N°1230/2014 y modificatoria 1724/2023.-

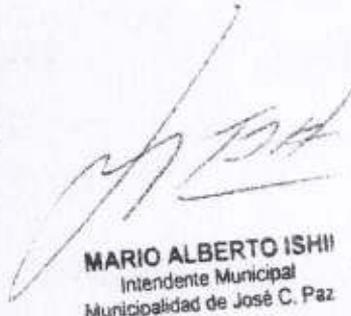
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido notifíquese al contribuyente y archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 389

JOSE C. PAZ, 28 de febrero de 2024

VISTO, el expediente n° 4131-217619/2024 y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo contiene la documentación respecto del fallecimiento del agente **LEZCANO GUSTAVO RUBEN** - correspondiente a la Póliza n° 12001 - contratada por el Municipio para cubrir las indemnizaciones dispuestas por la Ley 9507 y Decreto Ley 1567/74;

QUE, el mencionado **Siniestro n° 505726** fue liquidado por Provincia Seguros S.A. Por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) acreditados en la Cuenta 10111/6 el día 21 de febrero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

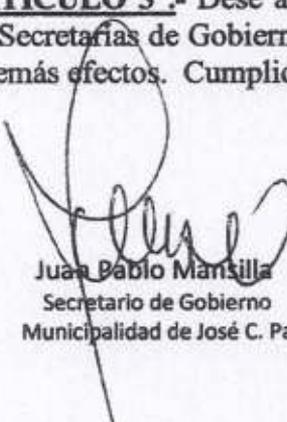
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Abónese el seguro de vida por fallecimiento correspondiente a la Póliza n° 12001 del agente - Legajo N° 29.468 - por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) a la beneficiaria citada en la Declaratoria de Herederos **LEZCANO MARIEL VANESA**, D.N.I. 41.570.014 (HIJA).-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

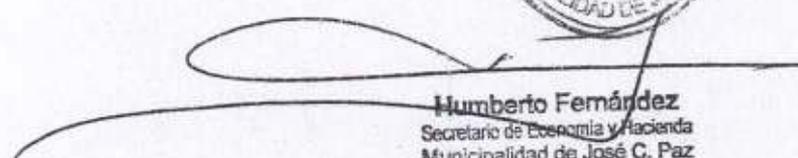
ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda (Contaduría), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 390

JOSE C. PAZ, 28 de febrero de 2024

VISTO, el expediente n° 4131-217634/2024 y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo contiene la documentación respecto del fallecimiento del agente **SOUZA REY MIGUEL ANGEL** - correspondiente a la Póliza n° 12001 - contratada por el Municipio para cubrir las indemnizaciones dispuestas por la Ley 9507 y Decreto Ley 1567/74;

QUE, el mencionado **Siniestro n° 505827** fue liquidado por Provincia Seguros S.A. Por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) acreditados en la Cuenta 10111/6 el día 22 de febrero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Abónese el seguro de vida por fallecimiento correspondiente a la Póliza n° 12001 del agente - Legajo N° 31.333 - por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) a la beneficiaria citada en la Declaratoria de Herederos **ZARATE CLAUDIA MABEL, D.N.I. 18.620.559 (CONCUBINA).**-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda (Contaduría), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO n° 396

JOSÉ C. PAZ, 29 de febrero de 2024

VISTO por expediente N° 4131-217381 el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Artículos N° 24 y 25 del Decreto Provincial N° 2980/00, el Artículo N° 74 del Reglamento de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

QUE por ordenanza N° 1757/23 y su Decreto Promulgatorio N° 2371/23, se aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024;

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, con carácter general y dentro del Ejercicio, a realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas cuando los créditos presupuestarios resulten insuficientes o cuando sea necesario incorporar conceptos no previstos en el presupuesto aprobado, siempre y cuando las partidas a disminuir arrojen economía y conserven créditos suficientes para cubrir las necesidades del Ejercicio;

QUE por el presente expediente se tramitan todas las transferencias solicitadas por las Unidades Ejecutoras;

QUE las Unidades Ejecutoras responsables, han expresado en el presente, la necesidad de requerimiento de insumos para poder dar continuidad a sus procesos productivos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disminúyase en el Presupuesto de gastos vigente las siguientes partidas:

E.F.	JURISDICCIÓN - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA DE GASTOS - DENOMINACIÓN	IMPORTE
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-90,957,102.78
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-74,954,886.68
110	1110107000 - 21.00.00 - Administración de Hospitales Municipales	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-26,008,553.81
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.2.6.0 - Complementos	-11,605,003.58
110	1110110000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	-11,567,912.87
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-11,549,883.68
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-9,883,134.44
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-9,167,339.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-7,808,648.68
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	4.3.6.0 - Equipo para computación	-6,797,583.74
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.3.2.0 - Papel para computación	-6,778,303.00
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.5.1.0 - Compuestos químicos	-6,477,379.90
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-5,360,397.90
110	1110128000 - 20.00.00 - Economía Social y Cooperativismo	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-5,144,651.17
110	1110114000 - 20.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-4,943,534.30
110	1110107000 - 21.00.00 - Administración de Hospitales Municipales	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-4,351,517.64
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-4,349,887.08
110	1110129000 - 16.01.00 - Administración Obras Edilicias	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-4,011,614.15
110	1110110000 - 94.00.00 - Devolución de Tributos	7.6.4.0 - Pagos devolución de	-4,000,000.00

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz		tributos Ej Ant	
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,687,646.00
110	1110107000 - 63.05.00 - Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-2,213,871.00
110	1110129000 - 16.01.00 - Administración Obras Edilicias	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-1,600,000.00
110	1110111000 - 50.01.00 - Administración de las Obras Nacionales, Provinciales y Municipales	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-1,400,775.19
110	1110102000 - 41.00.00 - Servicio de Inhumaciones y Exhumaciones - Cementerio Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-1,340,000.00
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-481,428.34
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	2.2.1.0 - Hilados y telas	-81,248.89
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-70,282.97
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.3.2.0 - Papel para computación	-300.00
			-315,592,586.79

Total

-315,592,586.79

ARTÍCULO 2°.- Incrementétese en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

FF	JURISDICCIÓN - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA DE GASTOS DENOMINACIÓN	IMPORTE
110	1110109000 - 80.02.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	3.1.3.0 - Gas	2,285.12
110	1110111000 - 50.01.00 - Administración de las Obras Nacionales, Provinciales y Municipales	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	2,579.19
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	2.9.9.0 - Otros	2,585.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	3,033.33
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	3,300.00
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	5.1.3.0 - Becas	4,000.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	5.1.3.0 - Becas	4,000.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	5.1.3.0 - Becas	8,000.00
110	1110128000 - 20.00.00 - Economía Social y Cooperativismo	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	9,027.17
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	9,999.36
110	1110109000 - 80.02.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	10,755.77
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	2.4.9.0 - Otros	12,800.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	13,540.76
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	18,054.34
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax	18,268.44
110	1110126000 - 66.00.00 - Servicio Alimentario Escolar	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	36,116.88
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	41,322.00
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	44,997.12
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	53,870.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.7.9.0 - Otros	58,137.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	59,520.00
110	1110109000 - 80.02.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	68,208.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.2.6.0 - Complementos	68,826.87
110	1110114000 - 18.00.00 - Ordenamiento y Control de la Circulación en la Vía Pública - Tránsito	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	70,282.97
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	70,603.50
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	2.1.1.0 - Alimentos para personas	71,000.00
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	76,000.00

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

110	Municipalidad de José C. Paz 1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.1.7.0 - Complementos	83,408.00
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	105,000.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	4.3.9.0 - Equipos varios	113,988.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	3.1.3.0 - Gas	132,720.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	137,360.96
110	1110129000 - 16.55.00 - Construcción Facultad de Ciencias y Tecnología	3.1.1.0 - Energía eléctrica	141,614.15
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	142,500.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax	144,510.19
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	180,000.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	183,453.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	190,541.39
110	1110107000 - 64.31.00 - Compras Conjuntas	3.1.1.0 - Energía eléctrica	210,614.31
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.2.6.0 - Complementos	250,240.86
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.5.8.0 - Productos de material plástico	253,178.22
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	267,840.00
110	1110107000 - 23.04.00 - Hospital de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	270,450.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	293,386.03
110	1110107000 - 23.03.00 - Hospital Cardiovascular y Metabólico Miguel "Maca" Bulján	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	305,354.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	3.3.9.0 - Otros	340,021.00
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	345,116.90
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	358,374.00
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	387,597.26
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	407,880.00
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	551,643.00
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	551,669.89
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.1.1.0 - Alimentos para personas	560,000.00
110	1110111000 - 50.01.00 - Administración de las Obras Nacionales, Provinciales y Municipales	2.1.1.0 - Alimentos para personas	560,000.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	2.1.1.0 - Alimentos para personas	560,000.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	569,430.00
110	1110107000 - 21.00.00 - Administración de Hospitales Municipales	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	578,626.00
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	582,900.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.6.9.0 - Otros	602,971.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	3.1.1.0 - Energía eléctrica	620,856.81
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	621,610.08
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	751,042.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	784,377.00
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.1.7.0 - Complementos	792,000.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	810,792.09
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	836,731.00
110	1110111000 - 50.01.00 - Administración de las Obras Nacionales, Provinciales y Municipales	1.1.5.0 - Otros gastos en personal	838,196.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y	3.2.9.0 - Otros	850,998.00

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz Prevenición del Delito Ejercicio 2024			
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	863,198.80
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	936,920.00
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	940,452.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1,014,608.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,080,726.10
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.1.7.0 - Complementos	1,115,210.00
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	1,145,300.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,158,512.90
110	1110107000 - 23.04.00 - Hospital de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	1,159,000.00
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,263,919.65
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	1,300,374.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,332,622.67
110	1110102000 - 41.00.00 - Servicio de Inhumaciones y Exhumaciones - Cementerio Municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	1,340,000.00
110	1110107000 - 23.06.00 - Hospital Odontológico "María Eva Duarte de Perón"	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1,350,000.00
110	1110107000 - 23.05.00 - Hospital Oncológico "Victoria Irene Ishii"	3.2.9.0 - Otros	1,493,142.42
110	1120000004 - 01.00.00 - Administración Integral de Talleres Municipales	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,600,000.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,627,990.00
110	1110107000 - 21.00.00 - Administración de Hospitales Municipales	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1,776,115.44
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.3.2.0 - Papel para computación	1,842,400.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,924,700.00
110	1110107000 - 23.03.00 - Hospital Cardiovascular y Metabólico Miguel "Maca" Bulján"	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,977,597.00
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	2,204,800.00
110	1110107000 - 63.05.00 - Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2,213,571.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	2,226,800.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2,376,305.00
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	1.1.7.0 - Complementos	2,393,627.68
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,394,903.56
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	2,573,600.00
110	1110107000 - 21.00.00 - Administración de Hospitales Municipales	3.2.9.0 - Otros	2,575,402.20
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2,719,360.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	2,874,405.84
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	2,937,518.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	2,965,354.45
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,992,445.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.1.1.0 - Alimentos para personas	3,159,334.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	3,165,420.60
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3,589,366.40

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

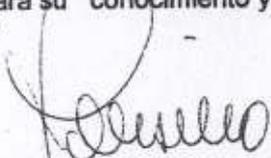
Municipalidad de José C. Paz Ejercicio 2024			
110	1110129000 - 16.01.00 - Administración Obras Edilicias	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	3,870,000.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3,964,800.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.2.6.0 - Complementos	4,065,111.18
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	4,175,003.44
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	4,196,000.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	4,334,090.47
110	1110114000 - 20.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	4,943,534.30
110	1110128000 - 20.00.00 - Economía Social y Cooperativismo	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	5,135,624.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	5,201,539.76
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.2.2.0 - Prendas de vestir	7,324,939.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.1.1.0 - Alimentos para personas	8,339,343.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	8,621,854.22
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	9,156,256.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	10,664,083.58
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	12,273,123.03
110	1110110000 - 98.00.00 - Deuda Consolidada - Préstamo Banco Provincia 2023	7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias	15,287,671.23
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	25,426,199.29
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	88,898,308.42
			315,592,586.79

Total

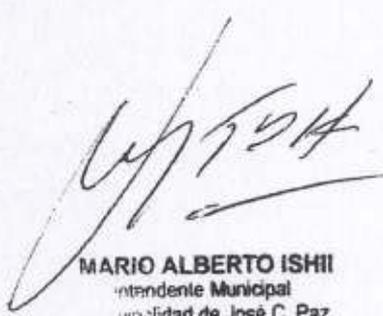
\$ 315,592,586.79

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, registre, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto), de Salud y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. *Sumplido, archivado.*


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”
“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”



DECRETO N° 397

JOSE C. PAZ, 29 de febrero de 2024

VISTO el expte. n° 4131-217824/2024; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaría de Deportes solicita se declare de Interés Municipal la 1ra fecha del **"Torneo Metropolitano Patín Carrera 2024"** que se desarrollara el día sábado 2 de marzo del año en curso;

QUE, dicho evento se llevara a cabo en las Instalaciones del Polideportivo Municipal **POLIDMUN** sito en la Av. Héctor Arregui 397 y Capitán Martínez de la localidad de José C. Paz;

QUE, dicho proyecto cuenta con el aval de este Departamento Ejecutivo, por lo que se hace necesario declarar el mismo de interés municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la 1ra fecha del **"Torneo Metropolitano Patín Carrera 2024"** que se desarrollara el día sábado 2 de marzo del año en curso, en las Instalaciones del Polideportivo Municipal **POLIDMUN** sito en la Av. Héctor Arregui 397 y Capitán Martínez de la localidad de José C. Paz.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Deportes.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Deportes, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Rodolfo R. Plaza
Secretario de Deportes
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 398

JOSE C. PAZ, 29 de febrero de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217606/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2/4 luce la solicitud de pedido N° 1305, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de DOS (2) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN PASILLO CENTRAL DE FACULTAD HACIA 1° PISO C/ HORMIGON H30 Y DESENCOFRADO, DIEZ (10) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – MALLAS DEL 6 15x15, DIECIOCHO (18) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – TACURU 20 LTS, DOSCIENTOS (200) METRO CUADRADO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – MANGUERA NEGRA 11/2 Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN, OCHO (8) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CARRETILLA PESADA MECANOBRAS REFORZADA, DIECIOCHO (18) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CUCHARAS FERCAS N°8, TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (3250) METRO CUADRADO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CARPETA EN PLANTA ALTA Y TERRAZA, SESENTA (60) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – DISCOS PATROL 7 1/4 SEGMENTADO DE WIDIA, OCHENTA Y CUATRO (84) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – DISCOS SEGUR ACERO TYROLIT 7 1/4, NOVENTA Y SEIS (96) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – SIERRAS CIRCULAR RHEIN 7 1/4, DOSCIENTOS CUARENTA (240) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – BALDES HERNAN PLAST DE 10 LTS., CIENTO NOVENTA Y DOS (192) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – GUANTES DE GOMA REFORZADOS RUGOSO PASCALE, DOSCIENTOS (200) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – FRATACHO PLASTICO, ONCE (11) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – MANTAS DE VIDRIO EN FIBRA DE 1 MT x 50 MTS, CUARENTA Y OCHO (48) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PALAS ANCHAS, TREINTA Y SEIS (36) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PALAS DE PUNTA, VIENTIDOS MIL (22000) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – LADRILLOS COMUNES, SIETE (7) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ALUMINIO DE 1" x 6M, NOVENTA Y SEIS (96) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – TERGOPOL, pedido de suministro solicitado para la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 09/24 para el día 21 de febrero de 2024, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, Técnicas generales y particulares obrantes a fs. 09/16 del presente;

QUE, a fs. 17 y a fs. 22/29 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., NORCOTECNICA S.A., ANZIVINO JOSE, CONSTRUCCIONES Y SEVICIOS DEL OESTE S.R.L.;



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

QUE, a fs. 71 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 72/78 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 79 el informe técnico de la Secretaría de Producción y Constructora Municipal, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma **ANZIVINO JOSE**, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese a la firma **ANZIVINO JOSE**, con domicilio comercial y legal en G. Flaubert N° 1396 de la localidad de Bella Vista (Reg. Prov. 753), la provisión de DOS (2) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN PASILLO CENTRAL DE FACULTAD HACIA 1º PISO C/ HORMIGON H30 Y DESENCOFRADO, DIEZ (10) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – MALLAS DEL 6 15x15, DIECIOCHO (18) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – TACURU 20 LTS, DOSCIENTOS (200) METRO CUADRADO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – MANGUERA NEGRA 1 1/2 Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN, OCHO (8) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CARRETILLA PESADA MECANOBRAS REFORZADA, DIECIOCHO (18) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CUCHARAS FERCAS N°8, TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (3250) METRO CUADRADO A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CARPETA EN PLANTA ALTA Y TERRAZA, SESENTA (60) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – DISCOS PATROL 7 1/4 SEGMENTADO DE WIDIA, OCHENTA Y CUATRO (84) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – DISCOS SECUR ACERO TYROLIT 7 1/4, NOVENTA Y SEIS (96) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – SIERRAS CIRCULAR RHEIN 7 1/4, DOSCIENTOS CUARENTA (240) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – BALDES HERNAN PLAST DE 10 LTS., CIENTO NOVENTA Y DOS (192) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – GUANTES DE GOMA REFORZADOS RUGOSO PASCALE, DOSCIENTOS (200) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – FRATACHO PLASTICO, ONCE (11) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – MANTAS DE VIDRIO EN FIBRA DE 1 MT x 50 MTS, CUARENTA Y OCHO (48) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PALAS ANCHAS, TREINTA Y SEIS (36) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PALAS DE PUNTA, VIENTIDOS MIL (22000) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – LADRILLOS COMUNES, SIETE (7) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ALUMINIO DE 1” x 6M, NOVENTA Y SEIS (96) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – TERGOPOL, pedido de suministro solicitado para la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 09/24 del día 21 de febrero de 2024.-

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”



Municipalidad de José C. Paz

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: **HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A.**, **NORCOTECNICA S.A.**, **CONSTRUCCIONES Y SEVICIOS DEL OESTE S.R.L.**

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal.-

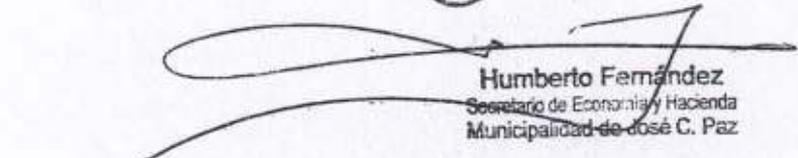
ARTÍCULO 4º.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 399

JOSE C. PAZ, 29 de febrero de 2024

VISTO el expte. N° 4131-217136/2024 (MADRE y CUERPO I y II) donde obra la ordenanza n° 1762 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de febrero de 2024;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la ordenanza n° 1762 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de febrero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE el Artículo N° 1 de la Ordenanza Tarifaria 2024.

Dice el Artículo N° 1:

INCREMENTESE: Un 60% desde Enero a Abril 2024 en su totalidad, de manera no acumulativa y en forma escalonada la Ordenanza Tarifaria año 2024.

El incremento se realizará de la siguiente manera 20% en Enero y Febrero 20% en Marzo y 20% en Abril de 2024.

El mismo quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO N°1: LA presente Ordenanza Tarifaria entrara en vigencia a partir del día 1° de Marzo de 2024; la misma está compuesta desde el artículo 1° al artículo 91 inclusive.

"ARTICULO 2°.- DEROGUESE toda otra norma u Ordenanza que se oponga a la presente.-

"ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, dése al Libro de Ordenanzas y cumplimentado **ARCHIVESE.**-

"Dada en la Sala Pública del Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de "José C. Paz, a los Veintinueve días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticuatro.-

"FDO: Roque Agustín Caggiano-Presidente del Honorable Concejo Deliberante de José C Paz"

"FDO: Adrian Jesús Cecchi-Secretario del Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz"

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, y de Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"